TOMO LXIX — Montevideo, Jueves 5 de Octubre de 1922 — Núm. 4959

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Decreto. Modificación del artículo 29 del Reglamento para el control de la Contabilidad Pública.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Visto el artículo 29 del Reglamento para el control de la Contabilidad Pública, estableciendo que "todas las personas que tengan a su cargo el manejo o custodia de valores o dineros del Estado están obligadas a prestar fianza personal o hipotecaria, a satisfacción del P. E.";

Considerando que es conveniente hacer una excepción a la regla general establecida en esa disposición, para los casos en que los empleados cuenten con muchos años de servicios, pues la pérdida de la jubilación que traería aparejada la mala administración de las rentas públicas por parte del empleado, sería suficiente garantía para el Estado,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 29 del Reglamento para el control de la Contabilidad Pública, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Todas las personas que tengan a su cargo el manejo o custodia de valores o dineros del Estado están obligadas a prestar fianza personal o hipotecaria, a satisfacción del P. E., con excepción de los casos en que los empleados públicos hayan prestado servicios por espacio de más de veinte años y mediante opinión favorable de los respectivos Ministerios."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. —Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra Revisador de Patentes de Giro para el Departamento de Canelones a don Abdón S. Martínez.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Octubre 2 de 1922.—Vista la renuncia presentada por el Revisador de Patentes de Giro del Departamento de Canelones, don Inocencio V. Garín,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nombrar para desempeñar el referido cargo a don Abdón S. Martínez.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Aprueba los Estatutos de la Sociedad Anónima "Estancias Julio Mailhos», reconociéndole personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Estancias Julio Mailhos", a fin de que se aprueben sus estatutos y se le reconozca como persona jurídica;

Atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la Sociedad peticionaria, a la que se reconoce como persona jurídica, todo en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables.

A los fines de integración de capital en la proporción a que se refieren los incisos 1.o y 2.o del artículo 3.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y en uso de la facultad que al P. E. acuerda el artículo 4.o de la misma ley, fíjase el plazo de sesenta días, dentro del cual la Sociedad peticionaria deberá dar cuenta de su cumplimiento para disponer la comprobación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

Debiendo inscribirse los estatutos en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de las actuaciones del expediente y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 1922.

1—Se otorga premio de constancia de 3.a clase al soldado José Silvera del Batallón de Pontoneros número 1.

2—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al cabo del Regimiento de Caballería número 2, Guillermo Morales.

3—Se expide orden de pago a favor de le División Construcciones Militares por $ 8.00, importe de 17 vidrios, masilla y clavos provistos al Regimiento de Caballería número 9 en el mes de Septiembre último.

4—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Rómulo Martínez del Batallón de Infantería número 1.

5—Se declara que la asignación que como retirado le corresponde percibir al señor coronel don Teodoro Mesa es de $ 253.00, mensuales, quedando sin efecto la resolución de fecha Septiembre 24 de 1919, por la que se le acordó la que actualmente disfruta.

6—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al cabo de mar de 2.a clase del R. O. U. "Uruguay". Pastor Gonzaga.

7—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al sargento Primitivo Sosa del Batallón de Infantería número 15.

8—Se expide orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 36.00, importe de tres metros cúbicos de mortero, provistos al Regimiento de Artillería número 1 en el mes de Septiembre último.

9—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado del Batallón de Pontoneros número 1 Juan Muniz.

10—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Pedro Suárez del Regimiento de Caballería número 4.

11—Se declara que la asignación que como retirado le corresponde percibir al teniente coronel don Felipe Acosta es de $ 172.50 mensuales, quedando sin efecto la resolución de fecha 5 de Noviembre de 1919.

12—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Venancio Perdomo del Batallón de Infantería número 8.

13—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Antonio Ferreira del Regimiento de Caballería número 1.

14—Se confirma la resolución de fecha Julio 26 de 1922 por la que se declara retirado al suboficial Manuel Eustaquio Guerra del Regimiento de Caballería número 6 con una asignación mensual de $ 53.25.

15—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Juan Lazcano del Batallón de Infantería número 1.

16—Se expide orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 35.40, importe de materiales provistos al Regimiento de Artillería número 4, en el mes de Septiembre último.

17—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Dionisio Rodríguez del Regimiento de Caballería número 9.

18—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Otilio Velázquez del Batallón de Infantería número 20.

19—Se expide orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 22.75, importe de 49 vidrios provistos al Batallón de Infantería número 9.

20—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Fausto Venero de la Compañía de Infantería número 4.

21—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Eugenio Veres del Batallón de Infantería número 2.

22—Se autoriza al señor jefe del Servicio Geográfico para verter en la Tesorería General de la Nación, $ 8.26, importe de días de sueldo por el mes de Julio último del ex cabo Domingo Centurión.

23—Se expide orden de pago a favor de la Inspección de Remonta por $ 58.10,

para abonar al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada los medicamentos suministrados a esa Inspección y a los Regimientos de Artillería números 1 y 4 desde el 14 de Julio al 14 de Agosto últimos.

24—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Eugenio Vivas Romero del Batallón de Infantería número 21.

25—Se otorga premio de constancia de primera clase al suboficial Zacarias Creuder del Batallón de Infantería número 8.

26—Se declara que la asignación que como retirado le corresponde percibir al soldado Carlos Romero es la de $ 21.60, quedando sin efecto la resolución de fecha Mayo 31 de 1922 por la que se le acordó la que actualmente disfruta.

27—Se expide orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "Western" por $ 160.36, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Agosto último.

28—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento Teodoro Velázquez del Batallón de Infantería número 1.

29—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo Daniel Medina, de la Compañía de Infantería número 4.

30—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 588.06, importe de suministros efectuados a la Compañía de Infantería número 4 durante el mes de Agosto último.

31—Se resuelve que el señor jefe del Regimiento de Caballería número 4 vierta en la Tesorería General de la Nación $ 10.50, importe de días de sueldo de los soldados Fabio Regino Seña y Juan Cecilio Velázquez.

32—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo del Regimiento de Artillería número 3 Eduardo Balín.

33—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 866.22, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 5 durante el mes de Agosto último.

34—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado del Batallón de Infantería número 2 Antonio Pereira.

35—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado del Regimiento de Caballería número 8 Mortiner Silva.

36—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado retirado Eugenio Barceló pesos 342.00, importe de diferencias entre el sueldo que percibió y el que le correspondía como retirado.

37—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 664.59, importe de suministros efectuados a la Compañía de Infantería número 1 durante el mes de Agosto pasado.

38—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado del Regimiento de Caballería número 2 Dionisio Torres.

39—No se hace lugar a la gestión iniciada por el señor jefe del Batallón de Infantería número 1 para que se le acuerde premio de constancia al soldado Félix Cisneros.

40—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado del Batallón de Infantería número 14 Domingo Pintado.

41—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.948.06, importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 2 durante el mes de Agosto de 1922.

42—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.312.12 para abonar las cuentas que se mencionan en el estado adjunto número 2 y que corresponden a suministros efectuados durante los meses de Julio y Agosto pasados.

43—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.987.21 para abonar las cuentas que se mencionan en el estado adjunto número 1 y que corresponden a suministros efectuados durante los meses de Julio y Agosto próximo pasados.

44—Se concede a las señoritas María Mercedes y María Esther Arias Herrera una pensión de $ 82.50 mensuales, en su calidad de hijas del extinto teniente coronel retirado, Desiderio Arias.

45—Se conceden 30 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires a la pensionista militar doña Virginia Bolfo de Montauti.

46—Estado de cuentas de la Intendencia General del Ejército y la Armada número 6, que asciende a un total de pesos 10.915.50.

47—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 15.049.40 para atender la compra de ganado en pie, verdura, pan, etc., para consumo de las unidades que detalla, durante el mes corriente.

48—Resolución disponiendo que pase a figurar en la Armada de Ingenieros el mayor don Pedro A. Munar.

49—Resolución autorizando al Consejo de Guerra Permanente para adquirir de los señores Barreiro y Cía. un libro decretero. Se expide orden de pago por la cantidad de $ 13.50, importe del libro de la referencia.

50—Cámara de Senadores — Remite una ley sancionada por las Honorables Cámaras Legislativas sustituyendo el párrafo final del artículo 12 de la de 28 de Enero de 1919 sobre ascensos militares.

51—Cúmplase a la ley a que se refiere la anotación anterior.

52—Acuse de recibo de la ley a que se refieren las anotaciones anteriores.

53—Resolución concediendo seis meses de licencia al alumno de primer año de la Escuela Militar Pedro A. Scaffo.

54—Resolución autorizando al Director de la Escuela Militar de Aviación para el carpintero de esa Escuela, señor Miguel Nadal, se traslade a la ciudad de Buenos Aires para adquirir los materiales autorizados por resolución de fecha Julio 19 último.

55—Resolución concediendo autorización al ayudante primero especialista de vías urinarias doctor Humberto Bevilacqua para que, un día por mes, durante el término de seis meses, pueda trasladarse a la República Argentina.

56—Resolución dejando sin efecto la de 31 de Mayo del corriente año, por la cual se designaba al señor Eduardo Echamín para ocupar el cargo de cantinero en el Batallón de Pontoneros número 1.

57—Resolución disponiendo se archiven los antecedentes relacionados con la inspección efectuada en la Compañía de Infantería número 4 por el señor coronel don Héctor Bazzano.

58—Resolución autorizando a la División Construcciones Militares para aceptar la propuesta del señor Francisco A. Matto para la adquisición de 598 chapas de hierro galvanizado, destinadas a la cubierta de un pabellón de talleres del nuevo edificio que en Peñarol se construye para el Arsenal de Guerra.

59—Resolución disponiendo que por la División Construcciones Militares se realicen las obras indicadas, en los locales de cocina y carnicería del cuartel en Tacuarembó.

60—Resolución disponiendo que por el Dique Nacional y Talleres de la Armada se proceda a revestir de cobre las tres lanchas a vapor adquiridas en los Estados Unidos de Norte América y de la "Almirante Caperton".

61—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de fecha 6 de Septiembre último, por la que se adquieren diversos artículos para las Cantinas Militares.

62—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide en el presupuesto de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil, $ 239.98 para la manutención de trece animales y pesos 143.40 por concepto de rancho para la tropa, la que deberá efectuarse desde el mes de Julio próximo pasado, inclusive.

63—Resolución aprobando las de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de fechas 2 y 9 de Agosto de 1922, por las que se adquiere brin destinado a la confección de uniformes para el personal de la Armada.

64—Resolución aplicando una suspensión de 15 días con pérdida total del sueldo al ayudante mecánico de la estación Cerrito, de la Inspección General de Telegrafía sin hilos, don Francisco V. Pagano.

65—Resolución concediendo un mes de licencia para trasladarse a la República Argentina al ayudante 1.o de Sanidad del Ejército y la Armada don Adolfo Hormann.

66—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en calidad de agregado al Estado Mayor del Ejército el mayor don Claudino Rifas.

67—Resolución autorizando al señor Director Comandante de la Escuela Militar para realizar desde el 16 al 30 del corriente mes un viaje de instrucción con los alumnos de dicho establecimiento en el Campo Militar número 1.

68—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares, proceda al traslado, reparación y ampliación del Palomar Militar número 3.

69—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares proceda a la construcción, en la Escuela Militar de Aplicación, de una pared de 6 metros de largo por 4 de alto, destinada al stand de tiro de pistola y revólver. — Se expide orden de pago por $ 177.00, importe de la construcción que se autoriza.

70—Se declara retirado al capitán del Batallón de Infantería número 2, don José F. Gutiérrez, con una asignación de $ 69.00 mensuales.

71—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 19, el capitán don Enrique C. Frisch, de la Escuela Militar de Aplicación.

72—Resolución disponiendo que pasen a ocupar un cargo de su clase en el R. O. U. "Depósito de Marineros", los tenientes de navío don José Altamirano y don Eduardo Nosei.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 1922.

1—Apruébase el temperamento adoptado por la Administración Nacional del Puerto de Montevideo al eximir al acorazado Brasileño "Floriano" del pago de la provisión de agua durante su estadía en el puerto.

2—Autorízase la devolución a los señores Salgado y Cía. de la suma de pesos 132.00, abonada en demasía por concepto de impuesto a tabacos.

3—Autorízase la devolución a los señores Cassarino Hnos. de la suma de $ 29.09, abonada en demasía por derechos de exportación de mercaderías.

4—Autorízase la devolución a la Compañía de Seguros "Scottish Unión National" de la suma de $ 74.68, abonada por

concepto de patente adicional y especial por primas canceladas con anterioridad a su vencimiento.

5—Concédese la licencia solicitada por el guarda de 2.a clase de la Receptoría de Rivera señor Juan Rienzo.

6—Concédese la licencia solicitada por el guarda de 3.a clase de la Receptoría de Colonia señor Enrique Stambuck.

7—Concédese la licencia solicitada por el guarda de 2.a clase de la Receptoría de Fray Bentos señor Pedro Melgarejo.

8—Acéptase la garantía ofrecida por el agente de sellos y timbres de la Capital señora Elvira G. M. de Ramos Zas.

9—Acéptase la renuncia presentada por el revisador de patentes de giro de Canelones señor Inocencio Garín, nombrándose en su reemplazo a don Abdón S Martínez.

10—Declárase al señor Aholo Y. Charrie, jubilado del acrgo de ex comisario de la policía de Canelones con una asignación anual de $ 837.63.

11—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para abonar la suma de pesos 63.80, por concepto de publicación de avisos, etc.

12—Se manda poner a disposición del Juzgado Nacional de Hacienda la suma de $ 150.00, destinada al pago de honorarios en el juicio seguido por doña Beatriz A. de Vallaro contra el Fisco por daños y perjuicios.

13—Apruébase el temperamento adoptado por el Ministerio de Hacienda con relación a la partida de $ 20.00 mensuales, destinada al pago del alquiler del local ocupado por la Agencia de Rentas de Piraraja.

14—Autorízase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para proceder al perfeccionamiento de la escritura de transmisión de propiedad de un bien inmediato al "Parque Rodó".

15—Declárase a la señora Juana Díaz de Leytes, pensionista civil con una asignación anual de $ 48.64.

16—Declárase pensionista civil a la señora Juana Núñez de Báez con una asignación anual de $ 126.12.

17—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telegráfica "Western", la suma de $ 134.52 por servicio prestado a este Ministerio en Agosto próximo pasado.

18—Autorízase la devolución al señor Juan Blanco de la suma de $ 23.66, abonada indebidamente por concepto de impuesto inmobiliario

19—Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima "Estancias Julio Mallhos".

20—Concédese la licencia solicitada por el Fiscal de Balanza de la División de Visturía Central de la Dirección General de Aduana, señor Lorenzo Ripoll.

21—Declárase que el señor Miguel Fernández en su calidad de jubilado tiene derecho a una asignación anual de pesos 144.61.

22—Declárase pensionistas civiles a las señoritas María y Martha Lezama Muñoz con una asignación anual de $ 970.92.

23—Declárase que la señora Genara Muñoz de Lavesolo en su calidad de pensionista civil tiene derecho a una asignación anual de $ 251.28.

24—Autorízase a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para revalidar en el ejercicio corriente la partida mensual de $ 40.00 para gastos de movilidad.

25—Autorízase a la Dirección General de Estadística para invertir la suma de $ 174.00 en la impresión de formularios.

26—Revalídase para el corriente ejercicio la autorización concedida en el anterior a la Dirección General de Impuestos Directos para atender los gastos que demandan los trabajos de reavalúo de la propiedad raíz, dentro de la suma de pesos 2.000.00.

27—Refuérzase el rubro "Eventuales de Hacienda" con la suma de $ 1.200.00.

28—Se resuelve pasar a la Contaduría General los antecedentes referentes a una cuenta de la Imprenta Nacional por pesos 582.00. por trabajos efectuados para la oficina de Crédito Público, a fin de que sean incorporados en la relación que oportunamente será elevada a la Honorable Asamblea General, referente a créditos pendientes a la clausura del ejercicio 1921-922.

29—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para llamar a licitación pública para la concesión de colocación de avisos en las paredes y andamios del edificio de la Dirección General de Aduanas

30—Declárase artificial una partida de 5.000 litros de vino de propiedad del bodeguero señor Tomás Garmendia.

31—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a la liberación definitiva de derechos de importación correspondientes a una partida de materiales para los auto-bombas del Cuerpo de Bomberos de la Capital, declarándose que el **Consejo Nacional de Administración no está facultado para acordar la liberación citada.**

32—En los antecedentes relativos a la liberación definitiva de derechos de importación de un horno completo para la fundición de metales, destinada al Arsenal de Guerra, se declara que el Consejo Nacional de Administración no está facultado para acordar dicha liberación.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 1922.

1—Se aprueban los contratos "ad referendum" celebrados entre la Dirección de Vialidad y los señores Pedro Stelardo y Juan M. Hackembruck para la provisión cada uno de ellos de 600 m3. de pedregullo y 300 m3. de recebo, destinados al recargo del trozo de la carretera a Florida entre los kilómetros 47-500 y 59-500, de acuerdo con la propuesta que le fué aceptada por resolución de 7 de Junio próximo pasado. (Habiendo dichos señores disuelto con posterioridad a la aceptación de su propuesta la sociedad que tenían formada, se resolvió con fecha 30 de Agosto próximo pasado dividir la provisión de los materiales entre los dos por partes iguales).

2—Se aprueba el contrato "ad referendum" celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor don Juan Grossi para la ejecución de las obras sanitarias proyectadas en el Depósito Santos de la Aduana de Montevideo, de acuerdo con la propuesta por la suma de $ 1.829.08 que le fué aceptada por resolución de 21 de Agosto próximo pasado.

3—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 45.00, importe de la cuenta de la Imprenta Nacional por la impresión de 650 ejemplares del Aviso a los Navegantes publicado por la Dirección de Hidrografía. (Autorización de fecha 6 de Julio próximo pasado).

4—Idem ídem por la suma de $ 557.00, importe de la planilla de sueldos por Septiembre próximo pasado del sobrestante de las obras de dragado del puerto de La Paloma don Celestino López, $ 60.00, ayudante mecánico de la usina del mismo puerto don Morón Kaiser, $ 50.00. Ayudante de la oficina encargada de las obras del puerto de Paysandú, don Agustín Heguito, $ 92.00; encargado de la vigilancia de las obras del puerto del Salto, don Luis Bruno, $ 100.00; auxiliar del mismo, don Juan Mussió, $ 60.00; encargado del inventario de materiales de la Dirección de Hidrografía, don Eduardo Ferrería, $ 80.00, y auxiliares don Héctor Gardil, $ 70.00 y don Felipe García Wich, $ 45.00.

5—Idem ídem por la suma de pesos 1.430.00, importe de la planilla de sueldos por Septiembre próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 7" pesos 866.00, "C 3" $ 420.00, "F 3" pesos 96.00 y "J 3" $ 48.00, del plantel de dragado del puerto de La Paloma, compuesta: draga "A 7", 1 capitán y 1 maquinista, a $ 100.00 mensuales cada uno; 1 contramaestre y 1 cabo foguista, pesos 69.00 ídem, y 2 foguistas, 8 marineros y 1 cocinero, a $ 48.00 ídem; remolcador "C 3", 1 patrón y 1 maquinista, a $ 90.00 mensuales cada uno y 1 foguista y 4 marineros, a $ 48.00 ídem; chata "F 3", 1 patrón y 1 marinero, a $ 48.00 mensuales cada uno, y chata "J 3", 1 patrón, a $ 48.00 mensuales.

6—Idem ídem por la suma de pesos 1.401.50, importe de la planilla de sueldos por Septiembre próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 6" pesos 749.00, "D 3" $ 316.50, "F 5" pesos 96.00, "F 6" $ 96.00, "J 1" $ 48.00 y "D 11" $ 96.00, que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera, compuesta: Draga "A 6", 1 capitán y 1 maquinista a $ 100.00 mensuales cada uno, 1 contramaestre a $ 69.00 ídem, y 2 foguistas, 4 marineros, 1 sereno, 1 cocinero, 1 mozo de cámara y 1 carbonero a pesos 48.00 ídem; remolcador "D 3", 1 patrón a $ 80.50 mensuales, 1 maquinista a $ 92.00 ídem, y 1 foguista y 2 marineros a $ 48.00 ídem; chatas "F 5" y "F 6", cada una 1 patrón y 1 marinero a 48.00 mensuales cada uno; chata "J 1", 1 patrón a $ 48.00 mensuales, y lancha "D 11", 1 patrón y 1 maquinista a pesos 48.00 mensuales cada uno.

7—Idem ídem por la suma de pesos 1.194.00, importe de la planilla de sueldos por Septiembre próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 8" pesos 745.00, "D 1" $ 209.00, "F 7" pesos 96.00, "F 8" $ 96.00 y "J 2" $ 48.00, que trabajan en el dragado del río San Salvador, compuesta: draga "A 8", 1 capataz a $ 92.00 mensuales, 1 capitán y 1 maquinista a $ 100.00 ídem cada uno, 1 herrero a $ 69.00 ídem, y 2 foguistas, 1 cocinero, 4 marineros y 1 sereno a pesos 48.00 ídem; vapor "D 1", 1 patrón y 1 maquinista a $ 80.50 mensuales cada uno, y 1 foguista a $ 48.00 ídem; chatas "F 7" y "F 8" cada una, 2 marineros a $ 48.00 mensuales cada uno y chata "J 2" 1 marinero a $ 48.00 mensuales.

8—Idem ídem por la suma de pesos 401.00, importe de la planilla de sueldos por Septiembre próximo pasado del personal de las embarcaciones "D 10", $ 96.00, y "D 2", $ 305.00, que trabajan en el mejoramiento del bajo río Negro, compuesta: lancha "D 10", 1 maquinista y 1 foguista, $ 48.00 mensuales cada uno; vapor "D 2", 1 patrón y 1 maquinista, $ 80.50 mensuales cada uno, y 1 foguista y 2 marineros, $ 48.00 ídem.

9—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone la suma de $ 8.00, importe de los gastos de telegramas motivados por el pedido de precio formulada al señor J. Dubourg, en su carácter de representante de los astilleros A. F. Smulders, de Holanda, para la provisión de un gánguil del tipo de los que se utilizan en el dragado del puerto.

10—Idem ídem la suma de $ 18.814.81, importe de las planillas de sueldos por Agosto próximo pasado del personal de jornaleros, $ 12.276.73 y personal presupuestado, $ 6.538.08, que trabajan en las embarcaciones del dragado del puerto de Montevideo, compuestas: jornale-

ros, 1 contramaestre, $ 71.88 mensuales; 4 ídem, $ 62.50 ídem cada uno; 6 cabos foguistas, $ 67.71 ídem; 1 foguista, pesos 62.50, y 45 ídem, 57.29 ídem; 2 timoneles, $ 57.29 ídem; 4 marineros, $ 57.29, y 91 ídem, $ 54.17 ídem; 1 patrón de bote, $ 56.25 ídem; 4 cocineros, $ 55.21 ídem; 3 mozos de cámara, pesos 54.17 ídem; 2 foguistas serenos, a $ 54.17 y 13 ídem, a $ 50.00 ídem; 1 capataz, a $ 54.17 ídem; 3 peones serenos, 1 ídem pintor, 2 ídem tolderos y 9 peones, pesos 54.17 cada uno; 1 oficial herrero, $ 54.17 ídem; 24 serenos, $ 50.00 ídem; 2 guardianes, $ 50.00 ídem; 1 apuntador, $ 72.00, 2 ídem, $ 52.00 ídem; comida del buzo y guía del mismo, pesos 13.00 cada uno. Personal presupuestado: 3 capitanes dragadores, $ 119.79 mensuales cada uno; 3 dragadores, pesos 83.35 ídem; 3 contramaestres, pesos 71.88 ídem; 1 timonel, $ 57.29 ídem; 1 cocinero, $ 55.21 ídem; 1 marinero, pesos 50.00 ídem; 3 maquinistas 1.os, pesos 119.79 ídem; 3 ídem 2.os, $ 88.54 ídem; 9 maquinistas, $ 98.95 ídem; 3 cabos foguistas, $ 67.71 ídem; 1 foguista, $ 50.00 ídem; 6 marineros, $ 54.17 ídem; 2 foguistas, $ 57.29 ídem; 2 patrones, $ 104.17 ídem; 2 maquinistas, $ 104.17 ídem; 6 contramaestres, $ 62.50 ídem; 8 patrones, $ 98.90; 2 ídem, pesos 93.75; 2 ídem, $ 95.83; 1 ídem, pesos 78.13, y 2 ídem, $ 67.71 ídem; 2 maquinistas, $ 93.75; 2 ídem, $ 95.83 ídem; 1 guinchero, $ 72.92 ídem; 3 marineros, $ 57.29 ídem; 2 ídem encargados, $ 62.50 ídem; 1 buzo, $ 104.17 ídem; 1 sobrestante auxiliar, $ 72.92 ídem, y 1 inspector mecánico, $ 130.21 ídem.

11—Idem ídem la suma de $ 100.00, destinada a abonar la planilla de jornales devengados por los dos guardapuentes encargados de la vigilancia y conservación del puente sobre el arroyo Pantanoso, correspondiente al mes de Agosto próximo pasado (ya anticipada).

12—Idem ídem la suma de $ 165.12 (ya anticipada), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Agosto próximo pasado en las embarcaciones "A 3", "E 6" y "C 5" y en el galpón-depósito de materiales de la Sección Dragado del puerto de Montevideo, compuesta: draga "A 3", $ 25.76; gánguil "E 6", $ 25.76, y vapor "C 5", $ 7.36; cada una 2 jornaleros encargados de la limpieza de calderas, $ 0.23 por hora cada uno; galpón-depósito $ 106.24; 1 oficial fraguador, $ 0.36 por hora; 1 ayudante, $ 0.32 ídem, y 2 peones, $ 0.23 y $ 0.21 ídem.

13—Idem ídem la suma de $ 225.00 (ya anticipada), importe de la planilla de jornales devengados por el personal encargado de la vigilancia y conservación de las existencias de La Teja, correspondiente al mes de Agosto próximo pasado, compuesta de 1 capataz, $ 75.00 mensuales, y 3 serenos, $ 50.00 ídem cada uno.

14—Se autoriza a la Inspección General de Saneamiento para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone la suma de $ 840.54, importe de las cuentas por gastos efectuados en Julio próximo pasado por las Subinspecciones del Salto, Paysandú y Mercedes, de acuerdo con el siguiente detalle: Salto, A. Rossi y Cía., $ 39.00 y $ 33.00; P. Tanca, $ 7.00; útiles de escritorio, $ 4.65; total, $ 83.75; Paysandú: Usina Eléctrica (Mayo y Junio), $ 3.16 y 3.52; Francisco Bianchi, pesos 20.00; F. Fernández, $ 105.00; sucesión L. Casaretto, $ 64.95 y $ 46.01; E. C. Garrasino y Cía., $ 5.00; Norbis Hnos., $ 13.90; T. Legnani, $ 54.90; L. Morgiandin, $ 41.50; R. Pedoja Demaría y Cía., $ 85.18; Desiderio Castro, $ 30.00; R. Schiappapietra, $ 10.00, y Juan Tarragó, $ 0.51; total, $ 483.63. Mercedes: Mirassou y Seuanez, $ 4.09; J. Escursell, $ 30.00; M. R. López, pesos 28.39; L. Castro, $ 44.20; Molin Hermanos, $ 1.20; Usina Eléctrica, $ 6.60; Pérez Rubin Hermanos, $ 66.30; Delfino Nícora, $ 60.00, y útiles de escritorio, etcétera, $ 32.38; total, $ 273.16.

15—Se resuelve pasar a la Contaduría General de la Nación, para que la tenga en cuenta a lo sfines de la verificación y control de las cuentas respectivas que presenten las compañaís de vapores y Administraciones de Ferrocarriles, la relación de los pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias durante el mes de Junio próximo pasado.

16—Se resuelve autorizar a la Dirección de Hidrografía para proceder por Administración y dentro del presupuesto de $ 2.156.00 a la ejecución de los trabajos de reparación, renovación y carenaje de la chata a clapet "F 5", que se utiliza en el dragado de Almirón ,Urquiza y Vera. (La única propuesta que fué posible obtener en Paysandú es superior en $ 704.00 al presupuesto citado).

17—Se autoriza a la Dirección del Puerto de Montevideo para alquilar a la Administración Nacional del mismo puerto, de acuerdo con las tarifas establecidas por dicha Administración, un vapor que será utilizado en el remolque de los gánguiles "E 2", "E 3" y "E 4", que deben entrar a dique, siempre que resulten insuficientes los servicios de los remolcadores "C 2" y "C 4", de que dispone actualmente la Dirección.

18—Se nombra a don Angel Márquez, actual maquinista al servicio de la Dirección de Vialidad, para desempeñar las funciones de chauffeur de la misma Dirección en reemplazo de don Pedro Bonini, que renunció, con una asignación de $ 70.00 mensuales que se imputará al rubro "Conservación de Puentes y Carreteras".

19—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de la suma de pesos 1.654.00, importe de la planilla de sueldos por Septiembre próximo pasado del personal técnico, sobrestantes, maquinistas, etc., que prestan servicios en la construcción de las obras de vialidad, compuesta de 3 ingenieros a $ 150.00 mensuales cada uno; 1 auxiliar a $ 60.00 y 5 ídem a $ 48.00 ídem, 1 dibujante a $ 40.00 ídem, 1 chauffeur a $ 70.00, 4 sobrestantes a $ 80.50 y 2 ídem a pesos 80.00 ídem, 2 maquinistas a $ 69.00, 1 ídem a $ 60.00 y 1 ídem a $ 54.00 ídem y 1 apuntador a $ 60.00 ídem.

20—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone al Banco de Seguros del Estado la suma de $ 40.00, importe de la prima correspondiente a la póliza número 21.361 de seguro del personal obrero que utiliza la Dirección de Hidrografía en la construcción de bloques de hormigón para el basamento donde se halla instalada la baliza que señala el morro de la escollera del puerto de La Paloma, y en el traslado de una casilla.

21—Idem ídem por la suma de pesos 264.35, importe de las cuentas de los señores Eugenio Callegari, $ 48.90; F. Rocco y Cía., $ 112.84; Bereta, Fratelli y Cía., $ 71.21, y Miguel Sagristá, $ 31.40, por materiales suministrados en Agosto próximo pasado a la Dirección de Arquitectura para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 15 en La Escobilla (Florida).

22—Idem ídem por la suma de pesos 548.92, importe de la cuenta de los señores Francisco Susena e Hijos por materiales suministrados en Agosto próximo pasado a la misma Dirección para el edificio escolar ya citado, de acuerdo con la propuesta que le fué aceptada en la licitación respectiva con fecha 2 de Agosto próximo pasado.

23—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del trozo de la carretera de San Jacinto al Tala comprendido entre los kilómetros 3-500 y 6, y se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone a la Neuchatel Asphalte Company Limited, contratista de dichas obras, la suma de $ 1.958.84, por concepto de la devolución de as retenciones del 10 o|o de garantía que le fueron hechas en los pagos parciales.

24—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 60.00, destinada a abonar a don Julio A. Pereyra el sueldo devengado en Septiembre próximo pasado como sobrestante de las obras de dragado del bajo río Negro.

25—Se nombra a don Guzmán Montossi para ocupar el puesto de foguista de la sirena instalada en la Isla de Lobos, en reemplazo de don Lorenzo Machín, que pasó a desempeñar otro puesto en la Administración.

26—Se resuelve confirmar a don Rafael Orfilia en el cargo de maquinista de la sirena instalada en la Isla de Lobos para el que fué designado con fecha 7 de Julio próximo pasado en carácter de provisorio.

27—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 433.00, importe de la planilla de sueldos por Septiembre próximo pasado del personal de Administración y control de la sección "B" de la Dirección del Puerto de Montevideo, compuesta de 1 encargado administrador, $ 120.00 mensuales; 1 auxiliar, $ 92.00 ídem; 1 apuntador, $ 69.00 ídem; 1 dibujante, $ 92.00 ídem y empleado señor A. Vieytes (resolución 12 de Septiembre de 1921), $ 60.00.

28—Idem ídem por la suma de pesos 626.00, importe de la planilla de sueldos por Septiembre próximo pasado del ayudante de sección de la Dirección del Puerto de Montevideo don Juan J. Tasende, $ 125.00; sobrestantes señores C. Ferrari Ramírez, $ 92.00; R. Lukasiewicz, pesos, 92.00; L. Saldarini, $ 92.00; J. Penco, $ 75.00; L. A. Avallone, $ 100.00 y auxiliar don Carlos A. Vignolo, $ 60.00.

29—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone al señor ingeniero Adolfo Shaw la suma de $ 18.251.84, importe del certificado número 13 expedido a su favor por la Dirección de Arquitectura por obras ejecutadas en el pabellón de pasajeros que se construye en el muelle "A" del puerto de Montevideo.

30—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, reintegre al fondo permanente de $ 100.000 autorizado por decreto de 4 de Enero próximo pasado la suma de $ 940.43, anticipada de dicho fondo para el pago de las cuentas pendientes por gastos del servicio de la Navegación Interior correspondientes al mes de Junio próximo pasado de acuerdo con la diferencia que acusa el siguiente detalle: producido: fletes y encomiendas, $ 1.114.55; pasajes y equipos $ 161.17; servicio telegráfico-telefónico, $ 155.26. Total: $ 1.430.98. Gastos: presupuesto, $ 1.766.80; fletes, acarreos, combustible y varios, $ 604.61. Total: $ 2.371.41. (La referida suma de pesos 940.43 se tomará de los fondos provenientes de la orden de pago por $ 10.000 librada de acuerdo con el decreto de 22 de

Agosto próximo pasado para atender diversas cuentas por gastos del servicio de la Navegación Interior correspondientes al ejercicio 1921-1922).

31—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para abonar a la Empresa Hersent (Jean et George), previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 2.706.86, importe del certificado número 13 expedido a su favor por la Dirección de Hidrografía por trabajos ejecutados hasta el 31 de Agosto próximo pasado con motivo de las obras de ampliación del puerto de Paysandú.

32—Se autoriza a la Inspección General de Saneamiento para vender a los señores Vallini y Brogi, 2.100 kilos de hierro fundido existente en el depósito de la Subinspección de Saneamiento de Mercedes, al precio de $ 12.00 los mil kilos. (Al llamado a propuesta para la venta de dicho material sólo se presentaron los señores ya citados, considerándose conveniente el precio ofrecido. Los gastos de conducción, etc., correrán por cuenta de los interesados).

33—Se resuelve aceptar la propuesta presentada por el señor J. A. Casterés por la suma de $ 25.122.02, para la construcción del puente sobre el arroyo Sauce, Departamento de Colonia. (A la licitación respectiva se presentaron además los señores: ingeniero E. Chiancone por pesos 28.858.61 y L. Tosi por $ 26.581.94. Para la ejecución de dicha obra contribuyen: el vecindario con $ 9.192 y el Concejo de Administración de Colonia con pesos 5.808.00, imputándose el saldo, o sea $ 10.121.02, al rubro "Obras Nuevas".

34—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 3.149.67, importe de las cuentas comprendidas en la relación que se acompaña correspondientes a los gastos que se han ocasionado a la citada Dirección durante el ejercicio económico 1920 y 1921 por concepto de servicio de automóviles. (La expresada suma se imputará al rubro "Gastos de automóviles, etc.", reforzado a tal fin con igual cantidad, que se tomará del saldo sobrante en poder de la Dirección, procedente de los recursos autorizados para la construcción de la carretera a San José).

35—Se autoriza a la Administración General de Faros para utilizar los servicios de un peón con la asignación de pesos 54.00 mensuales en el faro del Cerro mientras dure la licencia de dos meses acordada por razones de enfermedad al titular don Oscar Sicardi. (Estos servicios se autorizan para no recargar al personal, teniendo en cuenta que otro empleado del mismo faro se halla actualmente a cargo del de la Colonia).

36—Se resuelve aprobar las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo, $ 1.39 y $ 1.225.43, por tasación del mobiliario de la Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas y mudanza de dichas oficinas a su nuevo local, pasándose los antecedentes a la Contaduría General de la Nación para que los tenga en cuenta al formular la relación respectiva a fin de incluir dichas cuentas en el déficit correspondiente al ejercicio económico 1921-1922.

37—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 145.00, destinada a abonar al señor Juan S. del Bó el sueldo devengado en Septiembre próximo pasado por los servicios que presta como ayudante en las obras de abastecimiento de agua potable a las poblaciones de la República autorizadas por ley de 31 de Octubre de 1921.

38—Idem ídem por la suma de pesos 60.00, importe del sueldo por Septiembre próximo pasado del señor Orestes Barilari, que presta servicios como auxiliar en los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

39—Idem ídem por la suma de pesos 95.65, importe de la cuenta de los señores Taranco y Cía. por 25 cajones de kerosene suministrados en Septiembre próximo pasado para el funcionamiento del faro del Cerro; kerosene, a $ 3.80 el cajón; conducción, $ 3.50; descuento del 3 o|o, $ 2.85.

40—Idem ídem por la suma de pesos 70.05, importe de la cuenta de los señores Gomensoro y Castells por gastos efectuados con motivo de la publicación de avisos, impresión de carteles con fotograbados, etc., anunciando el remate del ex pontón-faro del Banco Inglés, embarcación "Prospero et Davide".

41—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir con destino a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo las maquinarias ofrecidas en venta al Instituto de Pesca por don Jerónimo Pittamiglio, por la suma de $ 1.200, que se imputará a la cuenta "Capital de Giro de Talleres". Dichas maquinarias serán transferidas después, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración, al Instituto de Pesca, el que reintegrará el importe de su adquisición.

42—Se resuelve modificar la resolución de fecha 22 de Agosto próximo pasado por la que se autorizaba la entrada al Dique Mauá de los gánguiles "F 2", "F 3" y "F 4", autorizándose, en cambio, a la Dirección del Puerto de Montevideo para llevar a dicho dique al gánguil "F 2" y al Dique Nacional los gánguiles "F 3" y "F 4", a fin de proceder a la inspección del casco de los mismos.

43—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone al señor Pedro Alaggia Forastiere la suma de $ 297.30, importe del certificado número 10 expedido a su favor por la Dirección de Arquitectura por trabajos de reparación efectuados en el edificio de la escuela rural número 13 en Costa de Sarandí, Departamento de Flores.

44—Idem ídem por la suma de pesos 208.42, importe de las cuentas de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, $ 115.26, $ 0.18, $ 34.18 y pesos 58.80, por explotación, descarga directa y lanchaje de 300 tambores de carburo de calcio y un tambor de acetona, destinados al Servicio General de Balizamiento, a cargo de la Dirección de Hidrografía.

45—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 4.849.65, destinada a abonar las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Agosto próximo pasado en la conservación y reparación de la carretera a San José, $ 529.43; ídem carretera a Minas entre los kilómetros 39 y 42, $ 1.235.46; plantación y reposición de árboles, pesos 56.75; peones camineros y carreteros que trabajan en la conservación general de obras, $ 1.993.61, y recargo de la carretera a Minas entre los kilómetros 23-00 y 39-212, $ 1.035.02.

46—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar contra la cuenta abierta en el Banco de la República denominada "Ministerio de Obras Públicas. Ferrocarril San Carlos-Rocha", previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de $ 9.470.30, destinada al pago condicional a la Empresa E. Berlan y Cía. del certificado expedido por la Dirección de Ferrocarriles sobre la cuenta presentada por dicha Empresa por trabajos ejecutados y gastos efectuados durante el mes de Agosto próximo pasado con motivo de la construcción de la línea férrea San Carlos a Rocha y de cuya cuenta ha sido deducido el monto de las partidas observadas.

47—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para girar a la sucursal del Banco de la República en la ciudad del Salto, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, las sumas de $ 250.00 y $ 375.00, destinadas a abonar respectivamente a los señores Carbone y Miquelerena y señor Modesto López el importe de las obras de reparación efectuadas de acuerdo con los contratos respectivos en los locales de los Resguardos de San Antonio y del Salto Grande, Departamento del Salto. (Dichas obras fueron autorizadas por resolución de 9 de Febrero de 1921 y han sido terminadas).

48—Se resuelve aceptar la propuesta del señor Juan Pons para la provisión a la Dirección de Vialidad, por la suma de $ 541.00, de 80 tablones de pino tea do 5.50 x 0.30 x 0.05, 8 tablones de madera dura de 6.80 x 0.30 x 0.10 y 2 tirantes de madera dura de 6.00 x 0.15 x 0.10, con destino a la reparación del piso del puente sobre el arroyo Porongos, y autorizar a la misma Dirección para invertir del sobrante de la suma prevista para el entablonado del referido puente ($ 770.82) la cantidad de $ 170.00 en la adquisición de otros 30 tablones de pino tea y 2 de madera dura, que quedarán como material de reserva, una vez atendido el mayor desgaste sufrido por las obras, después de formulado el presupuesto de reparación. (Presentaron propuestas, además, el señor Francisco A. Matto por $ 568.00 y el señor Santiago Bonsignore por $ 556.00.

La Secretaría.

TRAMITE

Se dispone el pago de la suma de $ 8.092.97, importe de jornales devengados por el personal que trabajó en los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo durante la segunda quincena de Septiembre próximo pasado.

—Se concede licencia por el término de quince días, a contar desde el 26 de Septiembre próximo pasado, al empleado de la Dirección Puerto don Pedro P. Berro.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el certificado número 3, importante la suma de $ 13.027.00, expedido a favor del señor Ernesto M. de Lisa por obras ejecutadas en el Asilo de Huérfanos del Salto.

—Se remite a informe de la Dirección Puerto de Montevideo el escrito del señor T. González Yarza ofreciendo en venta al Estado un terreno de su propiedad.

—Pasa a la Asistencia Pública Nacional el certificado número 4, importante la suma de $ 2.575.00, expedido a favor del señor Nicolás Franci Lutti por obras ejecutadas en la Casa de Aislamiento del Salto.

—A informe de los Almacenes del Ministerio se remite el escrito de Antonio Padó y Cía. solicitando el pago de la suma de $ 30.00 que se le adeuda.

—Se pasa a la Asistencia Pública Nacional la planilla de jornales correspondiente a la quincena número 7 del personal que trabajó desde el 16 al 30 de Septiembre próximo pasado en la obra de reparaciones del edificio destinado a Asilo Maternal en el Cerro de Montevideo.

—Se dispone el pago de la suma de $ 4.00, importe de la cuenta de don Manuel Castro por lavado y planchado de toallas para la Direcciñn de Arquitectura durante el mes de Septiembre próximo pasado.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite la nota de la Administración General de Faros adjuntando la cuenta de don Leopoldo Acuña, importante la suma de $ 25.00.

—Se dispone el pago de la suma de $ 80.50, importe de la planilla de jornales correspondiente a la quincena número 41 de la obra "Reparaciones y am-

pliaciones del edificio Registro de Estado Civil".

—Se remite a informe de la Contaduría del Ministerio la cuenta de los señores Heguy Hnos., importante la suma de $ 60.00.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

(Doctores Bastos. — Garzón. — Cuñarro. — Romeu Burgues. — Pinto).

Asuntos a tratarse en el acuerdo del día miércoles 4 de Octubre de 1922

Trámite administrativo: 1—Solicitud de licencia del Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, concedida.

2—Mensaje del Consejo Nacional de Administración comunicando la licencia concedida al señor consejero don Pedro Cosio y convocatoria del suplente respectivo.

3—Informe expedido por la Oficina de Identificación al practicar el examen médico de un menor.

4—Soriano.—Certificado de revisación del protocolo del año 1921 del Juzgado Letrado Departamental.

5—Exhorto del Juez Letrado del Crimen de 1.er turno librado a la justicia argentina relativo a la extradición de un encausado.

6—Don Solano Amilivia solicita investidura de escribano público.

7—Antecedentes sobre la cuenta adeudada a don Ernesto Farinha Zorrilla, elevados por el Juzgado Letrado Departamental de Canelones.

8—Oficio número 697 del Concejo de Administración Departamental de Flores relacionado con la denuncia formulada contra el Juzgado Letrado.

9—Antecedentes relativos a una consulta formulada por el escribano Américo Aguirre Chaves.

10—Don Ramón G. Pereira Pérez solicita investidura de escribano público.

11—Oficio número 3948 del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno relacionado con los antecedentes remitidos por el Consejo Nacional de Administración sobre investigación efectuada en la Dirección General de Aduanas por la Comisión nombrada al efecto.

12—Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno a la justicia española en autos "Francisco Núñez Moreira contra Cándida Viñas".

13—Queja del Concejo de Administración Departamental de Colonia contra el Juzgado Letrado sobre pago de costas. (Dictamen del señor Fiscal de Corte).

14—Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Rivera librado a la justicia brasileña en un sumario por homicidio.

15—Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno a la justicia de Chile en un sumario por homicidio. (Dictamen del señor Fiscal de Corte).

16—El Ministerio de Relaciones Exteriores devuelve diligenciado por la justicia argentina el exhorto librado en autos "Enrique Dellazoppa contra Alfredo Maubrigades.

17—Antecedentes sobre visita de oficinas. Oficios número 1316 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado y número 3946 del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno.

18-19—Oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores (S. A. A. número 762-1921-1927), de fecha 29 de Septiembre de 1922, referente a la extradición de un prófugo.

20—Oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores (S. A. A. número 1366-1917-1399), fechada el 26 de Septiembre de 1922, referente al exhorto librado en autos Juan C. Gómez Folle contra Daniel Smith.

21—Oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores (S. A. A. número 1160 1922-1898) remitiendo el exhorto librado en autos "Clara Karsul contra Alejandro Herosa.

22—Minas.—Certificado de revisación del protocolo del año 1921 del escribano Alfredo Mattos.

23—Dictamen del señor Fiscal de Corte en antecedentes formados con motivo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relacionado con la inobservancia de la ley de 9 de Julio de 1918.

24—Oficio número 2315 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres referente a una causa criminal por homicidio. (Relación de causas en estado de sumario, correspondiente a Septiembre de 1922).

25-26—Relaciones de expedientes al despacho para sentencia correspondientes a Septiembre de 1922 elevadas por los Juzgados Letrados Departamentales de 2.o turno y Correccional de 2.o turno.

27—Relaciones de depósitos judiciales correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre de 1922 elevadas por el Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno.

28—Informe de la Secretaría en los antecedentes relativos a servicios prestados al Estado por don Pablo Ballestrino.

29 al 31—Antecedentes sobre pago de diferencia de alquiler de la casa que ocupan los Juzgados Letrado de Instrucción de 1.o y 3.er turnos y Correccional 2.o, correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.

—

Trámite judicial: 1—Don Doroteo Navarrete (hijo), en autos contra los señores Raúl y Omar Rodríguez, interpone el recurso extraordinario de nulidad notoria.

2 al 12—Once causas elevadas en consulta por diversos Juzgados Letrados de la República.

13—Petición de libertad condicional formulada por un penado.

14-15—Peticiones de libertad condicional formuladas por dos penados.

16—Bernardo Iphar contra Domingo y Micaela Iphar.

17—Oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores (números 1158, 922, 1931 S. A. A.). referente a un liberado condicional. (Violación del artículo 47 del Código Penal).

18—Una causa por homicidio, recurso de casación.

19—Antonio Domínguez contra la Empresa de Tranvías La Transatlántica.

20—Exhorto de la justicia argentina solicitando la extradición de un penado.

21—Pedro Etchegaray y otros contra María J. Moyano de Barros y otros, incidente por costas.

22 al 33—Doce causas criminales elevadas en consulta por diversos Juzgados Letrados de la República.

—

Vistos en el acuerdo. — Administrativos: 1—Antecedentes relativos al certificado de revisación del protocolo del año 1921 del escribano Francisco Socá, de Minas.

2—Antecedentes relativos a la protesta del Directorio del Partido Nacional sobre constitución de la Junta Electoral del Departamento de Río Negro.

—

Judiciales: 1 al 14—Catorce causas criminales elevadas en consulta por diversos Juzgados Letrados de la República.

15—Domingo Zenatti contra Carlos W. Aliseris, contienda de competencia.

16—La madre de un procesado solicita la revisión del proceso que se siguió a su hijo por homicidio.

17—Manuel Pazos Fernández contra Ambrosio López y otro, queja.

Movimiento habido: Cuadernos de protocolos: revisados, 24; ídem rubricados, 24. Legalizaciones, 5. Oficios librados, 49. Acuerdo, 1. Expedientes entrados: judiciales, 2; ídem administrativos, 12; ídem en consulta, 7. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 6; ídem administrativos, 8. Relaciones quincenales recibidas y pasadas al archivo, 27. — J. Cubiló, Secretario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 4. — Trámite — Beniscelli Juan con Aurelio Tejera. Cerrone José con Esteban Tarigo. Facal Núñez Dolores con Ramón Rodríguez Pose. Buffa José Domingo. Fernández Bernardo. Bonifacio Leopoldo Ricardo. Sagárdúa Miguel. Fernández María con Alfredo Parini. Tutzo Flora con Lusitano F. Domínguez. Rulschen Eduardo Juan con Ana Sofía Bamberg. Oyharzábal Margarita. Chiribao Etelvina con Angelina de Brum. Peluffo José y Angel con la Asociación Cooperativa de Rodados. Illa Font Eusebia. Ramilo José R. de Caldeyro, Joaquina con Braulio M. Goñi. Exhorto de Rivera número 2913. Mercedes Messina: Sila Julia. Roberti Lula con Nemesio Alzueta. Pazos Consuelo con José Volpo. Noble Soila Elvira con Manuel Martín Costa. Campos Carmen con Manuel Vicente González Carballo. Francisca Julia. Passanante Rosa con Domingo Halty. Rivas Leónidas Concepción. Corral María con Miguel Aragor De María. Nupez Juana con Pedro Umpiérrez. Suárez José con Ignacia Saravia. Silva Rosa con Manuel Andrés Ardito. Cubela Jesús con Miguel Oxalde y Ramón B. Negro. Rabecca Soffa con José Gorga. Da Silveira María José con Julio Poittevin. Exhorto de Treinta y Tres número 1966.

Interlocutorias — Hernández Fructuoso con Natalia Guanci de García. Pose de Noguera Sara con Miguel Noguera. Nión Alfredo con Manuela González. Saavedra Román y otros. Rhode Ana.

Definitivas — Corras Antonio con Severo y Antonio Stratta y Teresa Dodera de Strattа. Noya Manuela con José G. García. Giordano Luis y Angela Leva de Giordano. Pedranzini hijo Cristóbal con Angel Chiessa. Lloveras Antonio. Montaldo de Gandara Laura.

Audiencias — Dos. — José Pedro Barbot, Acturio.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 4. — Trámite — Balaguer Felipe. Zufriateguy Pablo con Lorenzo Sánchez y Juan Pouchulo. Novoa Vicente con Amadeo Almada. Obiago Graciana con Marcos Aurelio Angelini. Viglietti Carolina contra Benito Salomoni. Gerli Carlos con Guido Ginella. Solari José con Raúl Terra. Oficio número 3234 de la Alta Corte de Justicia. Cerdeiras José M. con Bernardo Alvira. Exhorto número 2219 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Potrie Enrique E. con Estrella Dominga Casal. Viñoli Jacinto con Rudecinda Alvarenga. Guido Rómulo, venia. Di Matteo Carmen con Pedro Salvetto. Babastro Felicia con Enrique Bertelli. Benítez Roberto Richard con Margarita Charles. Montaya Fulgencia Clorinda y Reyes Guida. Exhorto número 1880 del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Pérez Elvira con José Estela Camarano Atanasio con Angel Camarano y otros. Alzamora María Clemencia. Fontela Juana María con Miguel Capobianco. Pons Bernardino con Adolfo y Alberto Casal. López Martínez Nicolás. Galvez Bonifacio. Karsul Clara con Alfredo Herosa. García José. Brendel de Rust Olga Albertina. Varela Julieta con Enrique Buis. Olivera Luisa con Miguel Ferrari. Depósito judicial de bienes muebles. Pedemonte Dolores y Oscar Boulet. Estévez Mayo A. con Francisco de Paula Costa. Sena Josefina. Sienra Raúl con el Banco Mercantil. Franck Carlos con Catalina Von Metzen. Cantollera María con José Ruiz. P. de Borrazás Josefina P. y Luis Borrazás. Exhorto número 2842 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Anzevino Lelio con Angela Diglio. Lobelle Enidio. Oficio número 3339 de la Alta Corte de Justicia. Santomé Francisco con Bernardino González. Lacerda Isabel con José Ros. Dodera de Fossatti Felipa y otros, sucesión. Montenegro de Sosa Concepción con Mateo Copello. Llanes de Frattini Clementina con Victorio Frattini. Rostro Coronación con Carlos Alberto Mallarini. Rosso Ignacio con José Aguinza y Julio de Vila Matto. Collazo Margarita Manuela. Verdecana Gerardo, sucesión. Forghieri Enrique con Enrique Calo. Mónaco Antonio. Sorondo y Soto con José Cataldi y José Herrera y Arraga. Zito Catalino de Althave Amalia con Rosa Caposale. Mañé Juan Carlos contra la Empresa de Tranvías La Transatlántica. Checa Félix Laureano contra Olinda López. Brianza Francisco. Lecocq Elisa con Darío Felippone. Núñez Guillufo. Day Blanca con Jorge Gibbs. Exhorto número 2303 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Giro Pedro. Exhorto número 3535 del Juzgado Letrado Departamental del Salto.

Interlocutorias — Rodríguez Rafael con Isidro Fyn. Roig de Casas Antonia. Gutiérrez Isabel Reyna con Mario Varangot. Marrucá Octavio con Jorge Vidal Rama. Larrard Toribio con Flora Fernández.

Definitivas — Pérez de Suárez Carmen con Manuel Suárez. Palermo Vicente y Catalina Varoni. Lugo Adelaida. Martucci Filomena. Núñez Maximino. Aicardi Catalina Capobianco. Miguel. Ravasquiño Juan.

Audiencias — Cinco.

Oficios librados — Veinticinco.

Cuadernos rubricados — Seis. — Eduardo Routín, Actuario

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

ESTADO DEL TIEMPO

Día 4 de Septiembre de 1922

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente y las bajas al Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas en el país, al Sur, 19.10 y 9.50; al Sudeste, 14.00 y 12.00; al Este, 16.00 y 13.00; al Noreste, 22.00 y 4.00; al Norte, 22.00 y 4.00; al Oeste, 14.00 y 12.00, y en la parte central, 21.00 y 8.00. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Norte al Noroeste, en el río de la Plata del Sur al Oeste, en el río Uruguay, del Oeste, en la costa del Atlántico Sur del Norte, en la parte central de la República y calma en el resto. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 750 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a un nivel inferior de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 757.45.

Temperaturas: Normal, 18°50; a la intemperie, 18.80; máxima, 19o10; a la intemperie, 21°90; mínima, 9o50; a la intemperie, 9o80.

Viento: N. W. O., 28 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 8.10. Humedad relativa, por ciento: 53.00.

Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros a horas 17.15.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro 20 centímetros sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 1.86.

Temperatura del agua: 16°50.

Estado del mar: en calma.

—Mal tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 4 de Octubre de 1922

7.200 pesos, al 7 por ciento anual.
5.400 pesos, al 7 por ciento anual.
3.800 pesos, al 7 por ciento anual.
4.700 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
3.200 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.800 pesos, al 8 por ciento anual.
300 pesos, al 9 por ciento anual.
600 pesos, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 4 de Octubre de 1922

900 pesos, sin interés.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
9.500 pesos, al 6 por ciento anual.
7.500 pesos, al 7 por ciento anual.
300 pesos, al 9 por ciento anual.
37.500 pesos, al 7 por ciento anual.
71.200 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.600 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
87.500 pesos, al 6 por ciento anual.
5.000 pesos, al 11 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 4 de Octubre de 1922

5.000 pesos, solar en el Buceo, calle Pública, 582 metros.
1.300 pesos, solar en la Unión, calle Asilo 137 metros.
2.000 pesos, terreno en Maroñas, calle Veracierto, 584 metros.
4.679 pesos, casa en la calle Mauá, Barrio Diego Lamas, 322 metros.
29.250 pesos, casa en la calle Joaquín Requena número 1206 al 1210, 417 metros.
4.500 pesos, casa en la calle Democracia número 1866, 95 metros.
9.000 pesos, casa en la calle Durazno número 865, 143 metros.
5.600 pesos, casa en la calle Juan Ramón Gómez número 30, Tres Cruces, 118 metros.
5.600 pesos, casa en la calle Patria número 1195, 74 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 4 de 1922.

1.a rueda

Deuda Consolidada

1.410 pesos, al contado, 66.30.
4.700 pesos, para mañana, 66.30.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

4.000 pesos, para mañana, 83.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 83.00.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 90.00.
10.000 pesos, para el 6, 90.00.
2.000 pesos, para mañana, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para mañana, 88.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.60.
2.000 pesos, al contado, 88.50.
4.000 pesos, para mañana, 88.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
1.700 pesos, ídem ídem, 88.50.
1.500 pesos, ídem dem, 88.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.50.

2.a rueda

Deuda Interna de Conversión 1916

3.000 pesos, para mañana, 94.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 94.80.

Deuda Interna de Conversión de 1916

1.000 pesos, para mañana, 94.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.40.

Empréstito de Conversión 1905 (2.a serie)

1.398 pesos 75 centésimos, para mañana, 84.30.
14.920 pesos, ídem ídem, 84.30.
3.730 pesos, ídem ídem, 84.30.
3.263 pesos 75 centésimos, ídem ídem, 84.30.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

14.000 pesos, para mañana, 83.00.

Títulos Hipotecarios serie L

2.000 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie M

1.000 pesos, para mañana, 98.50.

Títulos Hipotecarios serie O

3.000 pesos, para mañana, 93.10.
1.200 pesos, ídem ídem, 93.10.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000 pesos, para mañana, 92.90.

Títulos Hipotecarios serie T

4.500 pesos, para mañana, 90.60.

Títulos Hipotecarios serie U

5.000 pesos, para mañana, 90.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 90.00.
7.000 pesos, ídem ídem, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie X

1.500 pesos, para mañana, 88.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
2.200 pesos, ídem ídem, 88.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
1.500 pesos, dem dem, 88.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
3.100 pesos, ídem ídem, 88.50.
1.100 pesos, dem ídem, 88.50.
2.000 pesos, ídem dem, 88.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
6.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
6.300 pesos, ídem ídem, 88.50.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 18.15; recomendada: Central, 17.45.

Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior.

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos, y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 4 de Octubre de 1922

María Elena Elissondo, argentina, 28 años, soltera, Rivera 2257.
Indalecio Cabrera, oriental, 37 años, casado, Hospital Maciel.
Manuel Pan Vázquez, español, 59 años, casado, Hospital Maciel.
Herman Ravena, oriental, 3 años, Sierra 1780.
Juan Boracini, oriental, 26 años, soltero, Joaquín Requena 1312.
Luisa Ross de Pizzo, oriental, 54 años, casada, Jaime Sádáñez 12.
Angela Cafferata de Mussio, italiana, 68 años, viuda, Lavalleja 2058.
Ricardo Iriarte, oriental, 44 años, casado, Cuareim 1229.
Luisa Z. de Pereira, oriental, viuda, Emilio Reus 2439.
Olga Recalde, oriental, 6 meses, Guaraní 1471.
Pedro Abadie, oriental, 75 años, casado, Magallanes 978.
Serafina Casanova de Agnese, oriental, 40 años, casada, Millán 2392.
Pedro Quartino, oriental, 71 años, casado, Pampas 2331.
Eduardo Wells, oriental, 65 años, soltero, Ituzangó 1230.
Angel Trama, italiano, 73 años, soltero, Hospital Maciel.
Lola Bianchini, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Avelino Rivero, oriental, 41 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

83.a SESION ORDINARIA

SEPTIEMBRE 29 DE 1922

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

(Con asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Juan A. Buero)

(Continuación. — Véase el número 4958, Poder Legislativo, página 8)

El otro punto que me proponía tratar someramente era el de que existe un error muy generalizado, cual es el de creer que sólo los grandes países, las potencias de primer orden, merecen acreditar embajadores. Según el concepto vulgar, es necesario que una potencia sea fuerte, militarmente, grande territorialmente, considerable desde el punto de vista económico, que tenga algo así como un rango real, para que le sea dado acreditar Ministros de primera categoría. Es este, señor Presidente, otro concepto que también ha evolucionado en forma análoga a aquel a que me he referido anteriormente. No es exacto que sólo los grandes países, las grandes potencias acrediten embajadores. Eso era verdad en otro tiempo: hoy ha dejado, felizmente, de serlo.

Si fuesen únicamente las extensiones territoriales las que determinasen el rango embajatorio dentro de la categoría diplomática, habría que llegar a la conclusión de que sólo la China tendría embajadores en todas partes y que Portugal o Bélgica no los tendrían en ninguna. Sin embargo, no es así. Bélgica, por ejemplo, tiene embajadores en Brasil, en Francia, en Italia, en Estados Unidos y en Inglaterra. Portugal tiene embajador en Brasil.

No es tampoco el poder militar el que determina el rango embajatorio, porque en este caso Bélgica no podría justificar ante las demás naciones el rango superior de algunos de sus representantes diplomáticos. No es solamente la entidad de las transacciones comerciales, porque a veces bastan simples lazos morales, como ocurre entre Portugal y Brasil, para justificar la existencia de un embajador.

¿Cuál es, por consiguiente, la circunstancia fundamental que determina la existencia de esta categoría embajatoria? ¿Cuál es la medida o el criterio que debe servirnos para determinarlas? Es bien fácil, señor Presidente, llegar a una conclusión lógica y acertada.

Se cometería con mucha facilidad un sofisma de falsa oposición si se pretendiera decir que una determinada circunstancia es la que califica a los países en la vida internacional para acreditar embajadores. A mi juicio, la verdad se encuentra en la totalización de las circunstancias y, sobre todo, en la no prescindencia de los factores morales en la vida internacional. No puede decirse que sea sólo el factor económico, sólo el factor político, sólo el factor histórico, sólo el factor territorial; se puede afirmar, en cambio, que todos estos factores reunidos en determinada medida, armónicamente, pueden determinar para un país ese conjunto indefinible de la situación diplomática, cuya resultante es algo así como una dignidad internacional respecto de los Estados, así como existe una dignidad personal respecto de los individuos que los hace considerables y respetables, aunque no sean fuertes físicamente ni fuertes financieramente. Es esto lo que afortunadamente para el mundo está ocurriendo en estos instantes cuando se ve a naciones que no pueden imponer soluciones de fuerza equiparadas a las que tradicionalmente han determinado, por sus voluntades combinadas, los destinos del mundo.

Es peligroso perderse en una generalización muy común como es la que consiste en decir que si se acreditara un embajador en el Brasil, habría, como lógica consecuencia, que acreditar embajadores en Francia, en Inglaterra, en España, en Italia, en Alemania, etc. Es esto un error. El error consiste en creer que los embajadores se crean por voluntad unilateral. Los embajadores se crean, como las Legaciones, por voluntad recíproca y concurrente, es decir, que no basta que un país quiera mandar un embajador. Es necesario que el que lo reciba lo acepte de antemano, como ocurre, según lo he dado a entender, en el caso del Brasil.

Como los intereses uruguayos en Francia, en Inglaterra, en Alemania, no han llegado aún y presumiblemente por algún tiempo no llegarán a ser de tal entidad que justifiquen la creación de embajador, ese temor debe alejarse lógicamente, porque recíprocamente los intereses alemanes en el Uruguay, los franceses en el Uruguay, los italianos en el Uruguay, no tendrán, por el momento, una entidad tal que justifique la elevación de las Legaciones de esos países en Montevideo a la categoría de Embajadas. Y claro está que si no existen embajadores europeos en Montevideo, menos existirían los embajadores uruguayos en Europa.

Señor Rossi — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ministro — Permítame terminar. Voy a ser muy breve.

Señor Rossi — Sería muy importante contestar mi observación.

Señor Ministro — ¿Qué es?

Señor Rossi — Lo siguiente: el señor Ministro dice que no habría peligro porque posiblemente esas naciones no tienen interés en designar embajadores en nuestro país, — por lo cual nosotros no nos veremos obligados a corresponder. Esto me lleva a observar al señor Ministro que no es indispensable la retribución para que un país nombre embajadores. Y ahí está el ejemplo de Francia y Suiza. La primera tiene embajadores en Berna, sin que Suiza tenga embajador en París. Y nosotros podríamos hallarnos en igual situación.

Señor Ministro — Pero es una situación única en la vida internacional, que no puede servir de modelo, porque es excepcional, y porque, seguramente, no durará; se trata de una verdadera anomalía en el mundo internacional. Pero la observación que yo formulaba no tiene atinencia con lo que dice el señor diputado Rossi.

Yo considero que no se pueden crear embajadas caprichosamente; que son los intereses, las situaciones internacionales las que precisamente determinan la creación de las embajadas, y que los intereses europeos en Montevideo, y viceversa, los intereses uruguayos en Europa, no han llegado a la entidad necesaria como para determinar la creación inmedia-

ta de embajada, que, repito, son creaciones artificiosas, sino consecuencias lógicas de un conjunto de antecedentes que lentamente se vienen elaborando y preparando hasta lograr un resultado final.

La verdadera situación del problema es otra. Consiste en examinar, no el valor territorial de un país, no su poder militar, no su poder económico, no las relaciones políticas exclusivamente, sino cuál es la importancia de sus negocios en el país donde se van a acreditar los embajadores.

No podrá decirse, sin incurrir en un verdadero dislate, que el Uruguay es una potencia de primer orden en el concierto mundial; pero puede decirse, sin equivocarse, que el Uruguay es una potencia importante en sus intereses con relación al Brasil, que en Río de Janeiro goza de una posición de primer orden, cosa que no podría alegar en otras grandes capitales de Europa, porque con respecto al caso del Brasil, como con respecto al caso de otros países vecinos, concurren circunstancias de otra índole variada: económicas, históricas, políticas, morales, etc., que determinan una situación internacional de excepción, que nada tiene que ver, lo repito, con el valor físicamente considerado del país, en cuanto se relaciona con su vida militar o financiera.

No sería lo mismo si se desplazara el asunto. Por eso decía y creo yo, que con algún fundamento, que era peligroso generalizar en esta materia, y que el verdadero criterio consiste en localizar científicamente la cuestión y considerarla en relación a la situación donde se va a aplicar la institución que se proyecta crear, y nada más que allí. Toda otra argumentación por analogía sería falsa, y, por consiguiente, inadecuada.

Los razonamientos que se aplicarían a la creación de una embajada en el Brasil o en la Argentina no serían adecuados para muchas otras naciones, con respecto de las cuales no concurrirían los factores que los señores diputados conocen tan bien como yo, respecto del Brasil y respecto de la Argentina.

La situación nuestra, por consiguiente, no es de potencia de primer orden en el mundo, pero es de potencia considerable en la América, y muy considerable en Sud América. Por lo tanto, nosotros no cometemos un error cuando, prescindiendo de embajadas en Europa, nos contraemos a crear embajadas en América, porque, en esta parte, nuestra posición es fundamental e importante, equiparable a la de las naciones más poderosas del Continente Sudamericano. Por razones de índole internacional, por nuestra colaboración persistente y permanente en los problemas continentales, por la índole liberal de nuestras instituciones, porque hemos sido citados en toda la América del Sur como un país avanzado, en el cual los conceptos democráticos están definitivamente arraigados, porque hemos dado el ejemplo en gran cantidad de progresos de índole sociológica, por un conjunto de motivos hemos llegado a conquistar una posición que es considerable en Sud América y en la América entera. Por consiguiente, habiendo para esas naciones una situación especial, corresponde la entidad superior de la embajada, que no es sino el reflejo decorativo de algo material y moral ya anteriormente adquirido.

Yo he vuelto a insistir en cuanto a este asunto, porque he podido percibir en la mayor parte de las objeciones que se han dirigido contra este proyecto, el error de la generalización: la tendencia a pensar en una desproporción, en cierto modo ridícula, entre el cargo que vamos a crear y el rango que realmente ocupamos en el concierto internacional. Repito que si el proyecto del P. E. se refiriera a la creación de embajadas mundiales, serían justas y adecuadas esas objeciones y pertinentes aquellos fundamentos; pero es que las tales objeciones quedan descartadas por la propia naturaleza local del proyecto, que se refiere a un país o a dos países de la América del Sur, con los cuales las relaciones tienen una peculiaridad histórica y social que a nadie le es dado desconocer. A mayor abundamiento, Argentina, Brasil y Chile, los tres países más considerables de la América del Sur, se han acreditado ya recíprocamente embajadas, es decir, embajadores de las tres potencias en las respectivas capitales de cada uno de estos países. Quiere decir que las tres naciones han formado un sistema de acreditación superior que les permitirá deliberar en forma preferente dentro de la categoría superior. En esa categoría superior no podrán entrar aquellas naciones que no hayan acreditado Ministros de la primera categoría.

Ahora bien. Dentro de ese concierto sudamericano, yo sostengo que al Uruguay le cabe una parte honrosa e importante; que si no tuviera embajador en Río, como si no los tuviera tampoco en otras naciones sudamericanas, podría encontrarse en proporción respecto del verdadero valor de sus acciones políticas e internacionales, y que, por consiguiente, al anunciar nosotros al Brasil la creación de una embajada, no cometeremos ningún acto de desproporción con respecto a nuestro verdadero valor en materia internacional. Todo lo contrario: tengo la persuación, y estoy en condiciones de afirmarlo, que si el Uruguay eleva el rango de su categoría diplomática en Río de Janeiro, producirá una verdadera satisfacción al Brasil, que se exteriorizará en forma perfectamente elocuente.

Yo creo, señor Presidente, que se olvida que en Río de Janeiro en este momento ya existen once embajadas permanentes: Estados Unidos, Inglaterra, Bélgica, Argentina, Chile, Méjico, Francia, Italia, Santa Sede y Portugal; once naciones que forman un grupo de embajadores que constituyen la primer categoría diplomática acreditada en la capital del Brasil. Frente a ese grupo de embajadores se sitúa, en categoría secundaria, un segundo grupo de Legaciones, entre las cuales figuraríamos nosotros, por el momento, Guatemala, Panamá, Colombia, Venezuela, etc.

Ahora, yo pido, señor Presidente, un examen sereno de los hechos y pregunto: desde el punto de vista de la importancia internacional, ¿cuál es el grupo que corresponde al Uruguay? ¿El grupo secundario de naciones que han intervenido en forma más modesta que nosotros, o el grupo principal, donde se encuentran naciones como Argentina y Chile, con las cuales hemos mantenido tradicionales vinculaciones en el orden institucional? Yo creo, sin exagerar un ápice en lo que afirmo, que lo que ya hemos hecho en materia internacional en los últimos años, nos ha conquistado nuestra posición en el primer grupo de naciones, y que el Brasil lo ha entendido así. El Brasil entiende, efectivamente, que nuestra posición verdadera está en el primer grupo y no en el segundo.

Señor Rossi—El señor Ministro habló en la sesión anterior un buen rato, y en ésta, otro buen rato, sin decirnos aún,—como no lo dijeron ni el doctor Minelli ni el señor Rodríguez Grolero,—cuál es la ventaja que nos reportará el pertenecer a ese primer grupo que acaba de clasificar el señor Ministro; porque yo no he visto aún ventaja alguna; y en cambio veo las desventajas, como lo voy a demostrar después.

Señor Ramasso—Es recargar el Presupuesto, a pesar del artículo 2.o, que parece una cosa muy suave y disimulada, de que no habrá recargo, pero que puede haberlo en el futuro, y lo habrá...

Señor Ministro — Pero el Parlamento tiene que votarlo.

Señor Ramasso— ... y a la vez imponer al Brasil, por un espíritu de reciprocidad, que nombre a su vez embajador, es decir, perjudicando al país amigo elevando su presupuesto, y entonces el señor Ministro, ya que me ha hecho la objeción, voy a seguir, entonces, nosotros formaremos parte de ese cuarteto americano donde se retribuyen los embajadores y tendremos a la vez que nombrar embajadores en Chile y la Argentina, nada más natural!

Y el señor Ministro, a pesar de su brillante peroración, y de todo el talento que le reconozco, no me puede convencer que nuestro país esté en condiciones de causar erogaciones de esa naturaleza con un Presupuesto en déficit y con perspectiva de mucho mayor déficit en el futuro. —(Apoyados).

Señor Ministro — Lamento mucho que mis palabras no hayan sido lo suficientemente claras para convencerlo.

Señor Ramasso — Yo no sé si el señor Ministro conoce la "Soirée de Cachupin".

Señor Ministro — La conozco.

Señor Ramasso—Entonces, yo me permito decirle que esto de las embajadas me resulta un plagio de las "Soirées de Cachupin", y que nosotros no estamos en las condiciones de otras potencias americanas y europeas.

Señor Ministro — Yo conozco las "Soirées de Cachupin" y muchas otras.

Señor Ramasso — Bueno, señor Ministro: entonces, al tratar o insistir en este proyecto, recuerdo la "Soirée de Cachupin".

Señor Ministro — Por lo mismo que las conozco muy bien, y porque estoy muy habituado a esas cosas, es que le niego importancia a las objeciones que en ellas se basen...

Señor Ramasso — Recuérdelas al insistir en la embajada, porque es muy oportuna la cita.

Señor Ministro — ... y debo decir que lamento mucho que mis razones no hayan alcanzado a convencer al señor diputado.

Señor Ramasso — Yo también lo lamento; el señor Ministro sabe que tengo un alto aprecio por su talento y su vasta ilustración...

Señor Ministro — Es recíproco.

Señor Ramasso — ... pero, a pesar de sus indiscutibles dotes, no me ha llegado a convencer.

Señor Ministro — Pero yo quería señalar que esa forma suave en que el señor diputado ve la elevación de nuestro presupuesto diplomático no existe más que en la imaginación del señor diputado, porque ningún gasto puede hacerse sin la autorización del Parlamento. Si hubiera que elevar las dotaciones, los gastos de los embajadores serían discutidos en el Cuerpo Legislativo.

Señor Lussich — Pero el señor Ministro sabe que el Parlamento es muy benévolo.

Señor Ramasso — Después de constituída la embajada, habrá que votar, como es muy natural, los emolumentos correspondientes.

Señor Ministro — La Cámara puede no votarlos.

Señor Rossi — Eso estaría bien si el doctor Buero fuera Ministro eternamente y nosotros diputados eternamente.

Señor Lussich — Sería peor en este caso. — (Hilaridad).

Señor Ministro — El señor diputado Rossi no tiene fe en los diputados del porvenir. — (Murmullos).

Señor Lussich — ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Ministro — Voy a contestar primero al señor Ramasso, que me ha interrumpido antes que el señor diputado.

Señor Lussich — Muy bien.

Señor Ministro — El asunto de los gastos de la Legación de Río, es, en realidad, una cuestión inexistente. Si se tratara, por ejemplo, de una de esas Legaciones que

no tienen edificio propio, sería muy fácil decir que, tratándose de una embajada, la primera condición es la de que tenga su sede y que, por consiguiente, haya que adquirirla; pero es el caso que en Río poseemos un buen edificio, propiedad del Estado, en el cual habitan los Ministros. Por consiguiente, la embajada, de hecho, ya está hecha, del punto de vista del rango social.

Señor Ramasso — ¿Y por qué no la dejamos así, entonces?

Señor Ministro — Las personas de las distintas delegaciones que han concurrido últimamente a Río están contestes en que nuestro Ministro y nuestra Legación gozan allí de una consideración realmente halagadora.

¿Por qué se pretende elevarla a la categoría embajatoria? Sencillamente, porque esa simple palabra embajador le va a facilitar a nuestro agente diplomático un arma de lucha, leal y honesta, que le permitirá cotejarse con los embajadores de la misma categoría. De lo contrario, por razones del protocolo diplomático, que es riguroso en otros países, se ve muchas veces impedida, o por lo menos obstaculizada, la acción de un Ministro de segunda categoría. Por algo, señor Presidente, se concede importancia a las categorías diplomáticas.

En pura filosofía, con un criterio completamente Kantiano, no debe haber diferencias entre Ministro y Embajador.

Señor Rossi — Ahí me gusta oirlo al señor Ministro.

Señor Ministro — Pero es el caso que el Ministro de Relaciones Exteriores no puede dar un curso de Filosofía, ni estaría preparado para ello; debe plantear las cosas con relación a la vida internacional real, y debe decir francamente que los Ministros de segunda categoría, donde hay Ministros de primera, tienen una posición subordinada y que no les permite actuar en la misma igualdad de circunstancias cuando se trata de intereses fundamentales, como lo son los del Uruguay con respecto al Brasil.

En las mismas audiencias diplomáticas sucede con mucha frecuencia que cuando en una Corte o República hay embajadores, el Ministro de Relaciones Exteriores recibe exclusivamente a los embajadores y deja a los plenipotenciarios para que sean atendidos por un funcionario de segunda categoría, que puede ser el Subsecretario de Relaciones Exteriores; pero, aún cuando no sea así, los embajadores son siempre los decanos del Cuerpo Diplomático; el último embajador pasa siempre primero que el primero de los Ministros, y por consiguiente, éstos quedan, indiscutiblemente, en una posición secundaria.

Yo he creído demostrar que la posición del Uruguay en el Brasil es una posición primaria en los hechos, y siendo primaria en los hechos, debe ser primaria en la categoría, cualesquiera que sean las objeciones de carácter filosófico que se puedan formular y que, lo repito, son aplicables a la mayor parte de las instituciones que nos gobiernan.

La palabra "Presidente", por ejemplo, que ha sustituído la de "Reyes" y "Monarcas", deriva del latín y quiere decir "el primero". En verdadera filosofía no existen hombres primeros ni segundos; todos son iguales. Son palabras que han quedado, señor Presidente, en el tecnicismo, en el léxico parlamentario y constitucional, pero que en realidad no responden a hechos positivos. Es necesario respetar esa terminología cuando se aplica a las relaciones internacionales, donde el Uruguay no puede marcar la ley, ni imponer su criterio, sino ajustarse a un camino y a un conjunto de convenciones donde el Uruguay entra como una parte, pero donde no es la totalidad ni puede imperar totalmente.

Cualquiera que sea la elocuencia e ilustración de un Parlamento, es excesivo pretender que nosotros impongamos las normas internacionales del mundo; debemos tratar de sacar partido de todas las formas de procedimiento internacional y adaptarlas inteligentemente a las circunstancias, máxime cuando esto no se hace en forma alguna en desdoro o perjuicio de nuestras instituciones, ni siquiera de nuestras finanzas.

¿Qué podría ocurrir, — para responder indirectamente la objeción del señor diputado Ramasso, — si mañana la vida en el Brasil se encareciera en forma desmedida? Lo único que podría ocurrir es que se aumentarían en un par de cientos de pesos los gastos de representación del embajador, porque otra cosa no se podría hacer, desde el momento en que los sueldos, dotaciones, etc., tienen que pasar de una manera minuciosa por el control parlamentario.

Por otra parte, continuamente hay que enviar pequeños subsidios a las Legaciones en la Argentina y el Brasil para las fiestas del 25 de Agosto, para cuando concurren embajadas, y para otros hechos que aun cuando parezcan anormales y extraordinarios, son la verdadera normalidad de la vida internacional, — hechos que son inevitables y necesarios.

Parece, por consiguiente, que las objeciones que se han formulado contra este proyecto derivan de temores excesivos y no tienen un fundamento en los hechos y, en cambio, nos pueden privar, si es que triunfan, de una situación realmente envidiable en la Capital del Brasil desde el punto de vista diplomático, y al mismo tiempo impedirnos desplegar nuestra acción política en lo futuro.

Advierto también una tendencia equivocada, que prevalece por algunos momentos, que consiste en disminuir siempre el vaolr internacional del país en su comparación o cotejo con los otros. Se habla de que los países pequeños no pueden tener embajadas. He creído ya, señor Presidente, contestar esta objeción; sin embargo, permítaseme que alegue algunos hechos contemporáneos que demuestran que los países pequeños pueden ejercer y ejercen una influncia considerable en materia internacional.

Hace algún tiempo el Uruguay ha formado parte de la Liga de Naciones, ha enviado delegaciones allí que lo han representado con éxito. Algún diputado que se sienta en esta Cámara ha intervenido también en aquellos debates de la Liga de Naciones y sabe con cuánta deferencia se escucha a los delegados de la América latina, y con cuánta simpatía han considerado en más de una ocasión a los delegados del Uruguay; cómo nunca se les ha dicho: "Solamente tenéis casi dos millones de habitantes, sólo tenéis ciento ochenta y seis mil kilómetros cuadrados", ni se les ha formulado ninguna clase de objeciones de esa naturaleza; al contrario: se ha ido siempre al alto debate internacional de los principios superiores de justicia, lo que ha permitido que nuestra voz se haya podido hacer oir digna y eficazmente.

Pero el valor internacional del Uruguay lo constatan todos aquellos que van a los Congresos y Conferencias; los que nos han representado en Ginebra, como los que vienen ahora de Río, han podido sentir esa atmósfera de simpatía, de cordialidad, de consideración y hasta de admiración, muchas veces generosa, que ha sido el producto de varios años de trabajo diplomático, de cooperación legislativa, de cordura interna y de progreso de nuestras instituciones democráticas. Todo eso tiene su valor; no es el Ejército, no es solamente el comercio, no es la dimensión territorial lo que hace la consideración de los pueblos; es un poco utópico hablar de igualdad total de soberanías; sin embargo, es pesimista e injusto hablar del predominio absoluto de los fuertes.

Ahora, señor Presidente, la Liga de las Naciones, de la cual cuarenta y tantos Estados forman parte, y cuya importancia es tan grande que solicitan su entrada en el concierto universal naciones como Hungría y Alemania, y donde se disputan todos los países el formar parte del Consejo Directivo de la Liga, Consejo éste que tiene facultades considerables de acuerdo con el pacto que se firmó en Versailles, y que tiene poderes también para emitir opinión hasta en cuestiones internas de los países, resolver litigios fundamentales, — en ese Consejo, decía, los últimos informes permiten dar esperanzas de que será representado el Uruguay, es decir, que en un Consejo Mundial, donde hay solamente seis puestos, uno corresponde a este pequeño país de Sud América, que con demasiada modestia cree que no puede aspirar al rango embajatorio en una Capital de Sud América. Es decir, que mientras nosotros tenemos vacilaciones y hesitaciones para considerarnos con rango fundamental en Río de Janeiro, hay quienes en Ginebra se preparan para otorgárnoslo en una forma decisiva y elocuente.

Esta es, señor Presidente, la demostración más clara de que el prestigio internacional del Uruguay ha crecido en forma tal que quizá no guarda proporción con su poderío físico y con su grandeza económica, prestigio que es de una naturaleza moral, intelectual, legislativa, y que por eso mismo debe enorgullecernos más.

Es de toda evidencia, señor Presidente, que sería muy doloroso que algunos países nos negasen el derecho de sentar un embajador a la mesa de los embajadores; pero en este caso no ocurre eso. Se presenta, precisamente, el fenómeno contrario: somos nosotros los que cuando se nos dice: "Venid a sentaros a la mesa de los embajadores", decimos: "No somos dignos de ella".

Este fenómeno invita a la reflexión y debe inducir, por consiguiente, a que los espíritus serenamente patrióticos conciban este asunto con la verdadera entidad que él tiene: como un asunto solemne para el país, como una etapa de su vida internacional al primer embajador permanente que va a tener el Uruguay, cuando ha creado continuamente, sistemáticamente, embajadas provisorias, o transitorias o extraordinarias para distintos actos de trasmisión de mando o centenarios de países sudamericanos.

Por consiguiente, sintetizando, digo: primero, que la institución embajatoria no es inconciliable con nuestra índole democrático-republicana; segundo, que es la consecuencia fatal del crecimiento de nuestro prestigio internacional, especialmente desde el punto de vista moral; tercero, que es la consecuencia de dos políticas que se ha seguido con honestidad y pertinacia: la política mundial de paz y de confraternidad, y la política panamericana, en la que el Uruguay interviene eficazmente, y que toda esa labor de tantos años, en la que han colaborado el P. E. y el Parlamento, y hasta toda la población del país, con su conducta tranquila durante tantos años, y con su cordura institucional, han dado como consecuencia esa consideración, esa atmósfera moral, de la cual hoy el país empieza a recoger los frutos con este acto de la embajada en el Brasil, que además del alto significado internacional que para nosotros reviste, es el más preciado homenaje que podemos rendir a la República del Brasil en ocasión de su primer centenario.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Tomo el último pá-

rrafo del discurso del señor Ministro para hacer una inversión en el orden de los argumentos con que pensaba fundar mi voto negativo al proyecto en discusión.

El señor Ministro ha dicho que es un acto solemne la elevación al título de embajador de nuestra actual plenipotencia en el Brasil.

José Pedro Ramírez, llevando la representación del pueblo del Uruguay a la República Argentina en ocasión del centenario de aquel país hermano, significó mucho más que todas las credenciales del protocolo, todos los viáticos cuantiosos, todos los banquetes y todos los discursos. Carlos María de Pena, representando al Uruguay en Norte América, ocupó un sitio de relieve, no por su investidura, que se sostiene escasa, sino por sus valimentos propios.

Esto prueba, señor Presidente, que no es el rótulo, que no es la etiqueta de embajador lo que puede darle a un país una representación más o menos elevada en el concierto mundial. Es el valimiento propio, es la figuración consular, es el alto nivel intelectual y moral de los representantes de un país pequeño, lo que exalta su talla, cuando la potencialidad política y económica no le presta, por sí sola, su alto nivel.

Contesto, pues, a uno de los argumentos, — tal vez el argumento eje, — del discurso del señor Ministro de Relaciones Exteriores, y no quiero entrar en un detalle minucioso, ni en una argumentación detallada de mi oposición a este proyecto. Sólo deseo fundar mi voto negativo a él. No entraré, por lo tanto, en una disquisición de si la elevación a embajada del cargo de Ministro es un acto que está o no en consonancia con nuestros hábitos democráticos. No me interesa esta faz de la cuestión, y no me detendré, por lo tanto, en ella.

Me basta con saber que es un acto no necesario, al que no va aparejada ninguna ventaja para el país, y que tiene, en cambio, inconvenientes de algún valor.

Es difícil que nos entendamos con el señor Ministro. Partimos de puntos de vista diametralmente opuestos. Yo creo que el Uruguay, en el concierto universal, es un país cuya influencia no sólo no será nunca decisiva, sino que será, en la mayoría de los casos, de escasa importancia.

Señor Buero—No apoyado. Eso es ignorar la evidencia de los hechos.

Señor Lussich—Eso no es ignorar la evidencia de los hechos.

Señor Buero—Es transformarse en un hombre inaccesible a todo razonamiento.

Señor Lussich—Es ponerse dentro de la realidad de los hechos. Estamos todavía, y desgraciadamente para la humanidad continuaremos durante siglos y siglos en la misma vía, en la era en que la fuerza prima sobre el derecho. Todos los días vemos la realización de acontecimientos en la humanidad que me dan la razón.

Señor Buero—¿Cómo explica el señor diputado el dato que acaba de dar el señor Ministro de Relaciones Exteriores respecto a la designación del Uruguay para formar parte en el Consejo de la Liga de las Naciones?

Señor Manini Ríos—Eso demuestra que no se necesita tener embajadores.

Señor Buero—No, señor diputado: lo que se demuestra con eso es que el país ocupa un rango especial...

Señor Manini Ríos—Es el lado más flaco de la argumentación del señor Ministro.

Señor Lussich—Por otra parte, señor Presidente, con un poco más de cortesía que el Ministro de Relaciones Exteriores, yo le pido al señor diputado Buero que no me interrumpa por el momento, porque deseo ser breve.

Señor Buero—Explique el señor diputado de "con un poco más de cortesía que el Ministro". No entiendo que se le haya hecho ningún desaire al señor diputado.

Señor Ministro—Yo no le he hecho ningún desaire al señor diputado.

Señor Lussich—Voy a contestar a su tiempo al señor Ministro de Relaciones Exteriores, y en cuanto al señor diputado le pido que no me interrumpa, porque voy a ser breve.

Decía que es muy difícil que nos entendamos con los defensores del proyecto en discusión, porque partimos de puntos de vista diametralmente opuestos. Entiendo que el rol del Uruguay, dada su escasa potencialidad política y económica, no puede ser un rol destacado en la vida internacional, y creo, por lo tanto, que está muy bien representado, dando a nuestros enviados en el exterior la condición y el carácter de Ministros. Ninguna ventaja llevamos en elevar su categoría. En cambio, eso tiene reales inconvenientes. Se ha sostenido en Cámara, de acuerdo con el artículo 2.o del proyecto, que esto no traerá como consecuencia ninguna nueva erogación. Yo me resisto en absoluto a admitirlo así. Tengo la absoluta seguridad de que dentro de poco tiempo se vendrá a decir a la Cámara que el sueldo del embajador no está en proporción con su alta investidura; que un Secretario de Legación en Río de Janeiro tampoco está en armonía con el alto cargo. Que habría que mejorar las condiciones del resto del personal de la Legación misma; y todo esto se traducirá indiscutiblemente en nuevos gastos. Tampoco me parece defendible la tesis de que elevando a la categoría de embajada nuestra residencia en aquel país amigo, no tengamos que hacer lo mismo a breve término con la representación en la Argentina y Chile. De manera, pues, que es indudable que esta transformación traerá aparejado un sensible recargo en el Presupuesto General.

No me seduce que será el Parlamento quien deba resolver esta cuestión; porque estoy seguro que el Parlamento, con la benevolencia habitual, acogerá las razones del Ministro, tanto más si el Ministro fuera el mismo que actualmente ocupa esa posición, o quien tuviera las mismas ideas en cuanto al rol que nuestro país juega en el concierto universal. Me apoyo, no en simples presunciones, sino en hechos contundentes. Cuando el Ministro de Relaciones Exteriores vino al Parlamento en momentos angustiosos para el Erario Público y la Comisión de Presupuesto pidió a este funcionario algunas prudenciales rebajas en su ya frondoso presupuesto de Relaciones Exteriores, el único argumento que pudo traer a colación fué el de que era un Ministerio poco costoso, pues podía sostenerse con sus propias rentas...

Señor Buero—Y es así, efectivamente.

Señor Lussich—... argumento que por su liviandad nada prueba. Con ese criterio, es decir, con el criterio de que aquellos Ministerios o aquellas instituciones que se costean con sus propios recursos, pueden gastarlo todo, llegaríamos a la conclusión de que la repartición de la Aduana podría tener el doble o el triple de su presupuesto, desde el momento que es un instituto que da inmensas rentas al país.

Señor Buero — ¿Me permite?... Porque el argumento, además, se puede complementar con que en un Presupuesto de 42 millones de pesos, que insume nuestro Presupuesto General de Gastos, el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores apenas excede de 500.000 pesos.

Señor Lussich — No me extraña que el señor diputado haga ese argumento, porque estima que el Presupuesto de 42 millones está bien de acuerdo con nuestra potencialidad, con nuestra fuerza económica; pero a quien como yo sostiene que ese es un presupuesto excesivo, exagerado, que el país no puede soportar, no debe extrañarle que sostenga que el presupuesto de Relaciones Exteriores deberá ser rebajado dentro de límites mucho menores que el actual. Y le pido al señor diputado que no me interrumpa porque no deseo prolongar el debate.

Señor Buero — Pero es simplemente para plantear una cuestión con respecto a este mismo punto.

Señor Lussich — Pero se va a prolongar la discusión, y esta es una cuestión incidental. Por lo tanto, le pediría al señor diputado que si desea contestarme lo haga después.

Digo que poco se podía esperar de parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, — que no prestigiara los aumentos a que he hecho referencia, — cuando solicitado por la Comsión de Presupuesto de la Cámara para que hiciera algunas rebajas dentro del mismo, no fué posible absolutamente conseguir la más mínima rebaja.

Señor Ministro — Hubo varias, señor diputado. No es cierto eso.

Señor Lussich — Sólo se consiguió que no se llenara uno de los dos cargos de Ministro vacantes; pero ya se tomó el buen cuidado de que cuando este asunto pasó l Senado, se llenara ese pequeño hueco que había quedado vacío, sosteniéndose, pues, que, en realidad, no había ninguna rebaja eficaz, desde el momento que para suprimir lo que había hecho la Cámara era necesario dar un viático y pagar algunos sueldos al Ministro que debía volver. Quiere decir, pues, — y el hecho es absolutamente exacto,—que en el Ministerio de Relaciones Exteriores no fué posible obtener ninguna rebaja efectiva.

Señor Buero — Deseo rectificar al señor diputado, porque no está diciendo la verdad. Inadvertidamente está cometiendo un error.

Señor Lussich — Una rebaja insignificante. Para quien como yo sostiene que para nuestro país y para nuestra capacidad económica y financiera, para nuestro rol en el concierto mundial, sería más que suficiente la presencia de seis Ministros, dos en Europa, uno en Norte América, uno en el Brasil, otro en la Argentina y otro en Chile, nada debe extrañar que esperara una rebaja mucho mayor en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Pero dejo por el momento este capítulo para continuar con argumentos de otra índole.

Señor Buero — Permítame rectificar en cierto sentido los datos que ha dado el señor diputado.

Señor Lussich — Podrá hacerlo después el señor diputado.

Señor Buero — Yo quiero intervenir en este momento, porque el señor diputado Lussich está diciendo cosas inciertas. En la Comisión de los 25 se suprimieron dos puestos de Ministros Plenipotenciarios...

Señor Presidente — El señor diputado podrá rectificar después.

Señor Buero — No quiero hacer discurso, señor Presidente.

Señor Presidente — Pero el doctor Lussich está en el uso de la palabra y no desea ser interrumpido.

Señor Lussich — Es exacto lo que yo decía hace un momento de que en la Comisión de los 25 se suprimieron dos cargos de Ministros, uno que estaba vacante y otro que no lo estaba; pero le advierto al señor diputado Buero que esa situación fué modificada en el Senado.

Señor Buero — No suprimiéndose el puesto que estaba provisto.

Señor Lussich — Perfectamente.

Señor Buero — Pero quedando el puesto vacante suprimido.

Sin embargo, los señores diputados de la minoría de la misma Comisión de los 25, — entre ellos uno de los directores de su grupo, — me declaró que, efectivamente, en el presupuesto de Relaciones Exteriores no se podía hacer grandes economías, porque era bastante reducido, pero que había que dar satisfacción a la opinión. Quiere decir que es la eterna propaganda electoral la que se está haciendo al respecto.

Señor Lussich — Está completamente equivocado, con respecto a mí.

Señor Buero — No me refiero al señor diputado.

Señor Lussich — En cuanto a los demás miembros de la Comisión de los 25 no sé lo que opinarán, pero tengo la seguridad de que el señor diputado ha tomado el argumento en forma equivocada.

Señor Buero — El señor diputado sabe que se trataba la cuestión en la Comisión de los 25 en un ambiente amistoso: allí se decían las verdades, y la verdad es esa: qué realmente en el presupuesto de Relaciones Exteriores no podían hacerse grandes economías porque era un presupuesto reducido, pero que había que dar satisfacción a la opinión.

Señor Lussich — Pido, señor Presidente, que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Se ruega a los señores diputados que no interrumpan al orador.

Tiene la palabra el señor diputado Lussich.

Señor Lussich — El señor diputado está absolutamente equivocado. Es posible que algún diputado de la bancada nacionalista haya dicho o que no era fácil realizar economías en el Ministerio de Relaciones Exteriores, pero no por la razón que el señor diputado ha apuntado, de que el presupuesto de Relaciones Exteriores era reducido, sino por otra, esto es, que se han tomado bien las precauciones para que aquellos Ministros que quedaran cesantes fueran a la jubilación. De manera que en realidad eso no importaría, en el momento, una gran ventaja real en el Presupuesto General: Es esa la razón real, y no porque algunos miembros entendieran, — me refiero al diputado nacionalista aludido por el doctor Buero, — que nuestro país necesitaba la gran representación diplomática que ostentamos.

Señor Buero — No existe tal frondoso presupuesto!

Señor Lussich — Pero dejemos esa cuestión de lado, porque ya la hemos discutido extensamente.

Se ha dicho que de parte del Brasil no se ha hecho ninguna objeción a aceptar la nueva embajada.

Es exacto; es posible que de parte del P. E. del Brasil no se haya hecho objeción alguna, pero nada cuesta creer que esto haya sido un acto obligado de cortesía.

Fíjese la Cámara en qué dificultades se encontraría un país amigo, a quien se le dice que se va a elevar la representación al carácter de embajada, y que contestara con una negativa! Eso lo podría hacer un país europeo, con menos dificultad que un país americano, pero dentro de nuestra vecindad, dentro de las íntimas relaciones políticas que nos ligan al Brasil, Argentina y Chile, realmente, sería una repulsa violenta para cualquiera de estos países.

¿Pero es que hay la seguridad que idéntica aceptación, un poco forzada, va a existir por parte de la representación del Brasil, es decir, del Parlamento del Brasil? Mis noticias me hacen pensar que no es así; han llegado hasta mí rumores de que representantes del Parlamento brasileño, amigos de nuestro país, sin el menor asomo que haga suponer la mala voluntad hacia nosotros, opinan que la elevación de la embajada uruguaya en Río tiene el inconveniente de obligar a aquel país a elevar al carácter de embajada, no sólo a su representante en nuestro país, sino también a otras representaciones en países americanos.

Colocamos así, sin razón alguna, sin ventaja alguna, dentro del criterio que yo sustento, colocamos al Brasil en una situación de violencia que creo no tenemos el derecho de provocar.

Señor Minelli — Pero eso contradice totalmente lo afirmado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores cuando sostenía que con esto hacíamos un acto realmente de complacencia para el Brasil.

Señor Ministro — Yo no lo quise interrumpir al señor diputado. Me he hecho el propósito de no interrumpirlo, para cumplir con la indicación de la Mesa.

Señor Lussich — Todas estas razones; la no necesidad por una parte, las inconveniencias que este proyecto trae aparejado desde el punto de vista económico-financiero, obligando a nuestro país a erogaciones excesivas, que lo serían tales en todo momento, pero que son mucho más inoportunas todavía en momentos en que pesa sobre el país un déficit ocho veces millonario, son para mí más que decisivas para que nuestro país mantenga su representación en la categoría muy correcta y discreta que tiene actualmente.

He concluído.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Yo me había hecho el propósito de no interrumpir al señor diputado Lussich, porque inadvertidamente he estado equivocado con respecto a él. Le concedí una interrupción, atendiendo primero al señor diputado Ramasso, y después no lo atendí al señor diputado Lussich. Por lo que le pido disculpas, aunque veo que él se ha indemnizado con creces.

De manera que lo único que me queda por decir es lo siguiente: hasta el señor diputado han llegado rumores vagos, seguramente, de que algunos parlamentarios brasileños no miran con simpatía, o se verían en una verdadera violencia, respecto de este asunto. Yo no conozco esos rumores, pero conozco algo más concreto que esos rumores. Para nosotros no existe más opinión interesante que la opinión de la Cancillería brasileña, y la opinión de la Cancillería brasileña no coincide con los rumores que han llegado hasta oídos del señor diputado que acaba de hablar. Precisamente, esos rumores contradicen en absoluto los informes que en forma oficial han llegado hasta mí.

Ahora en cuanto al argumento primero que hizo el señor diputado, respecto de la persona del embajador como elemento para sustituir en forma total la categoría del cargo diplomático, yo no tengo sino que adherir en sus expresiones en cuanto a José Pedro Ramírez, Carlos María de Pena y a todos esos ilustres prohombres que ha citado.

Pero me parece que su argumento es de mero efecto verbal, por cuanto a ninguno de esos grandes hombres, con todo el talento que yo les reconozco y condiciones probadas, les hubiera perjudicado en nada el tener el arma diplomática, que no hubiera disminuído nada su valor; al contrario: estoy persuadido de que con su inteligencia hubieran sabido utilizarla.

De manera que en cuanto á la objeción de carácter económico, parece que ha sido contestada en forma concreta en el momento de ese debate, y creería robar tiempo a la Cámara si entrara, por un sendero de atajo, a discutir el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, del cual me corresponderá decir que no queda recargado en un solo centésimo por esta elevación de la Legación a Embajada, y que si mañana, o en el futuro, en un futuro remoto, las circunstancias exigieran cambios o elevación de categorías diplomáticas, el Parlamento tendría oportunidad de discutir su procedencia o improcedencia, y daría la sanción que correspondiera.

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi — Yo sé, señor Presidente, que aparentemente nos encontramos ante un debate agotado; y debiera, por lo tanto, excusarme de hablar. Pero, repito que sólo aparentemente está agotado este debate, porque yo entiendo que hay un punto, principalísimo para mí, que no ha sido más que esbozado a la ligera. De manera que siquiera para tratar ese aspecto fundamental del asunto, me veo obligado a decir algunas palabras; y a fin de ser lo más breve posible, apenas expondré una parte de las razones que tengo para oponerme a la sanción de este proyecto.

Hasta cierto punto, además, si yo fuera a insistir en todas las razones que me mueven a resistir la admisión de la categoría de embajador en nuestra diplomacia, quizá incurriría en más de una redundancia; como por ejemplo, la de demostrar que sin embajadores hemos alcanzado un grado respetable en el concierto internacional, cosa que acaba de evidenciar el señor Ministro, — aunque con propósito contrario, — en una forma que indiscutiblemente no sabría hacerlo yo, porque carezco de esa expresión clara, precisa y armoniosa que es característica del Ministro doctor Buero y que con justa razón lo ha llevado a ocupar uno de los primeros puestos entre nuestros oradores.

La parte económica también ya ha sido indiscutiblemente bien estudiada, — tanto por el doctor Manini Ríos en la primera sesión, como últimamente por el doctor Lussich; y el doctor Lussich, quizás necesito recalcarlo en la Cámara, ha dado la oportunidad para que el propio señor Ministro de Relaciones Exteriores confiese que no está muy lejano el día en que el presupuesto de Relaciones tendrá que ser elevado, en virtud de la inclusión de esta categoría en nuestro Cuerpo Diplomático. Ha reconocido, efectivamente, que tal aumento podrá producirse el día que las finanzas lo permitan, y en que un futuro Gobierno o un futuro Parlamento reconozcan la necesidad de elevar estos sueldos, precisamente en relación a la categoría que ellos representan.

Señor Ministro — ¿Me permite una simple aclaración?...

Cuando yo hice eso profesión de aumento, no quise hacerlo exclusivamente respecto al presupuesto de Relaciones Exteriores, sino que tuve en cuenta un argumento que todos los economistas han repetido: a saber, que es tendencia universal el que los presupuestos se encarezcan en todos los Departamentos, no sólo el de Relaciones, en cualquier Departamento, en el de la Guerra, por ejemplo. Por eso mi profecía es de carácter general y no se aplica sólo a un Departamento. No creo que ningún economista sostenga que mientras los gastos públicos crecen en el Departamento de Relaciones, disminuyan o deban descender en otro. Al contrario: los señores diputados que se han dedicado a estas cuestiones saben que el crecimiento es igual, es más o menos paralelo en todos los gastos.

He aquí por qué afirman que lo previsible es el crecimiento del presupuesto en todos los Departamentos.

Señor Rossi — Precisamente, es lo que entendemos; de modo que la cuestión económica debe ser tenida en cuenta.

Esas mismas razones que el señor Ministro recalca, son las que nos llevan a insistir en que es imposible desconocer que un día, quizá no muy lejano, se re-

conocerá la necesidad de dotar un poco mejor a estos altos cargos diplomáticos, manteniendo en el sueldo la relación de categoría que significan, como lo han hecho siempre todos los países.

En todos ellos, como lo sabe bien el señor Ministro de Relaciones Exteriores los embajadores reciben sueldos muy superiores a los de los Ministros que le siguen en categoría. En la Argentina, por ejemplo, tienen alrededor de 20.000 pesos oro anuales, mientras sólo son 10.000 los de los Ministros residentes. Igual ocurre con Estados Unidos y con el Brasil. Los gastos de representación también son superiores y el personal más numeroso.

Hoy o mañana, el Parlamento o el Ejecutivo, al revisar el presupuesto diplomático y hallarse con recursos para ello, subirán, indiscutiblemente, los sueldos de los embajadores en la relación universalmente admitida. Yo creo que esto no puede discutirse.

Pero como quiero ser breve, voy a la cuestión principal, a la cuestión de principio.

Pero antes, señor Presidente, deseo hacer resaltar la cuestión que el doctor Manini tocó al final de su contundente disertación; y es que no debe, que no puede verse en nuestra manera de considerar este asunto, nada que pueda dar asidero a suponer antipatía o indiferencia en nuestras relaciones con el Brasil.

Por suerte, el propio señor Ministro de Relaciones Exteriores estuvo de acuerdo, en la sesión anterior, en que de este incidente parlamentario, el pueblo brasileño, el Gobierno mismo, no podrán ver otra cosa que lo que hay en él: una cuestión de principios, tal lo entiendo yo, sobre si nos corresponde a nosotros, país eminentemente democrático, aceptar para nuestra representación diplomática, un rango de esta naturaleza. Y así he llegado ya al verdadero argumento que me mueve a no votar este proyecto de ley.

El doctor Manini dijo, y esto también es lo que me induce a intervenir en este debate, que le llamaba la atención que partiera de la fracción batllista de esta Cámara la proposición de este proyecto de ley, al mismo tiempo que la defensa más entusiasta que de él se hace. Se contestó a eso, y yo lo repito ahora, que la fracción batllista no ha abierto opinión al respecto; que será la opinión personal de alguno de nuestros compañeros de bancada, la que pudo haber dado asidero a la manifestación del doctor Manini Ríos; pero yo creo que la mayoría entiende, como yo, de una manera muy distinta esta cuestión. Creo, además, que dentro del programa democrático que se ha fijado, y cumple nuestra fracción, no cabe, efectivamente, aceptar para nuestra representación en el extranjero el grado de embajador que este proyecto propone.

Y la razón principal de que al programa batllista le parezca antipática esta categoría, está en que no puede desconocerse su origen monárquico. Así lo expresó, con toda razón, el doctor Manini Ríos; y así ha quedado planteado este aspecto de la cuestión.

Pero yo voy a ir más lejos. Yo voy a demostrar, y para eso estoy hablando, que no es sólo el régimen monárquico lo que puede hacer antipática a un país democrático esta categoría diplomática. sino su propio significado actual; y cuando pregunté, en una interrupción, al señor Ministro, cuál era la causa de estas preferencias que tienen los embajadores sobre los demás agentes diplomáticos, con habilidad orilló la verdadera contestación que corresponde, y que yo la voy a dar.

El significado, señor Presidente, del rango de embajador, y la causa de que tenga señalada preeminencia en el orden diplomático, no es otro ni es otra que la de representar, más bien que al país que lo envía, al Jefe del Estado, se llame Emperador, Rey o Presidente de la República.

Por lo tanto, tal como fué en su origen el embajador, — que era simplemente una personificación del monarca o del soberano que lo enviaba, — tal como fué en su origen, se ha ido manteniendo a través del tiempo; y cuando el Ministro de Relaciones Exteriores, hablando de este aspecto de la cuestión, decía que hay varios institutos de origen aristocrático aceptados por las instituciones democráticas sin ningún inconveniente, pues el nombre no hace la cosa y la cosa ha ido transformándose hasta el punto de no quedar ya absolutamente nada de ese origen, yo pensaba entre mí, y ahora lo manifiesto a la Cámara, que este es un caso de excepción al respecto, porque no es sólo, repito, el origen del cargo lo que nosotros consideramos antipático, sino el significado actual. Quiero decir, con esto, que esa institución de origen monárquico ha llegado a nuestros días tal como fué en los de su nacimiento, puesto que conserva todavía el significado que tuvo cuando nació. Yo, al respecto, y sin necesidad de ir a la parte histórica, porque sería alargar el debate...

Señor Ministro — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rossi — Sí, señor.

Señor Ministro — ¿El señor diputado cree, así, serenamente, por ejemplo, que el embajador de Estados Unidos representa la persona del Presidente, monárquicamente?

Señor Rossi — Sí, señor. Y el señor Ministro lo sabe mejor que yo. El señor Ministro sabe que tan es así, que el ceremonial diplomático prescribe que cuantos se acerquen a los embajadores, oficialmente, deben solicitar previamente una audiencia, tal como se haría con el propio Presidente de la República.

Señor Ministro — No es cierto. El señor diputado está un poco atrasado de noticias.

Señor Rossi — Puede ser. Lo que tendría que decir el señor Ministro es, desde cuándo han cambiado esas cosas.

Señor Ministro — Han cambiado desde hace treinta años.

Señor Rossi — Entonces, me quedo con mis noticias. Están en el texto que tiene la Facultad de Derecho, y que el señor Ministro conoce perfectamente, porque sé que lo cursó con toda brillantez. Está en el texto de Bonfils.

Señor Ministro — El señor diputado lo ha estudiado en el texto de Martens, que es un texto viejo...

Señor Rossi — Le he nombrado a Bonfils, señor Ministro.

Señor Ministro — Son textos viejos, son libros clásicos, ajenos a las nuevas corrientes.

Señor Rossi — Ahora sí tengo interés en que no se me interrumpa. Quiero que esta parte surja lo más clara posible. Ya que me faltan los medios para expresarme con claridad, al menos, quiero que me permitan hablar sin interrumpirme, a fin de enturbiar menos mi exposición...

Señor Minelli — Pido la palabra para una moción previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante para una moción previa.

Señor Minelli — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor diputado Rossi.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Hasta que termine el asunto.

Señor Buero — Yo creo que se podría prorrogar hasta la terminación del asunto, puesto que está figurando en la orden del día desde hace más de un mes.

Señor Minelli — Yo soy partidario de ese temperamento, pero había oído decir que el doctor Manini Ríos quería exponer algunas ideas al respecto.

Señor Manini Ríos — No es por lo que yo voy a decir, porque apenas llevará diez minutos; lo que hay es que no veo por qué vamos a prorrogar la sesión por un asunto que debe ventilarse ampliamente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Minelli.

Señor Buero — En el caso de que resulte negativa, pido que se ponga a votación mi moción, en el sentido de que se prorrogue la sesión hasta la terminación de este asunto.

Señor Presidente — Se votarán por su orden.

En primer término se va a votar la moción del señor diputado Minelli, para que se prorrogue la sesión hasta que el señor diputado Rossi termine su discurso.

Señor Minelli — Yo no tengo inconveniente en que se vote primero la moción del señor diputado Buero. que es como corresponde. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Rossi — Yo debo prevenir que si no terminamos el asunto hoy, no hay ningún motivo para que no levantemos la sesión a las seis de la tarde. — (Apoyados).

Señor Minelli — Todavía más: atendiendo el razonamiento que hace el señor diputado Rossi, parece que él no tiene interés en terminar su discurso hoy, si no se termina la discusión del asunto. De manera que retiro mi moción, y acepto la del señor diputado Buero.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Buero para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Puede continuar el señor diputado Rossi.

Señor Lagarmilla — Como faltan cuatro minutos para sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se levante la sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Lagarmilla.

Si se levanta la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 25 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXIX Montevideo, Jueves 5 de Octubre de 1922 Núm. 4959

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
" 10 "	" 0.15
" 15 "	" 0.13
" 15 " rectificaciones de partidas	" 0.10
" 20 "	" 0.09
" 30 "	" 0.08
" 60 "	" 0.07
" 90 "	" 0.06
Avisos matrimoniales: Por 8 días.	" 1.50

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días	$ 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso	" 1.00
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días	" 7.00
Por cada centímero de exceso....	" 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de dos mil quinientos sombreros destinados al personal de guardias civiles de las policías rurales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 12.

Las propuestas en el sellado respectivo se presentarán en esta oficina al día 10 de Octubre próximo a las 16 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Septiembre 29 de 1922.—Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Sep.30-1996-v.oct.9.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO N.o 2309|3

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

1.650 parches batidores, 1.650 parches bordoneros, 1.100 cuerdas para cajas de guerra; 830 bordonas para cajas de guerra, 500 aros bordoneros, 500 aros batidores, 500 arillos para cajas de guerra, 100 baquetas para cajas de guerra, 50 cordones de banda lisa de infantería, 50 cordones para trompa de caballería, 50 cordones para trompa de artillería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 11 de Octubre hasta las 14 y 30, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 28 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.30-1991-v.oct.9.

LICITACION PUBLICA N.o 51. — ASUNTO N.o 2086

Llámase a licitación pública, por última vez, para la adquisición de los siguientes artículos: 900 metros de tela impermeable de 1 metro 80 centímetros de ancho a 1.800 metros de 90 centímetros de ancho, 690 metros de bayeta, 450 metros de cinta de hilera, 300 broches de cuello y 900 botones escudo dorado de 15 m|m. cada uno.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 12 de Octubre hasta las 14 y 30, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 28 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.30-1992-v.oct.9.

LICITACION PUBLICA N.o 52. — ASUNTO N.o 2785

Llámase a licitación pública para la adquisición de 700 cajones de nafta, etiqueta roja, para la Escuela Militar de Aviación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 11 de Octubre hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que con curran al acto. — Montevideo, Septiembre 28 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.30-1993-v.oct.9.

LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 3154

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

350 metros cuadrados de tela impermeable liviana, 500 kilos de cuerda y 190 kilos de piolín de algodón.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 14 de Octubre hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 28 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.30-1994-v.oct.9.

LICITACION PUBLICA N.o 48. — ASUNTO N.o 2309|10

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

Fuentes enlozadas, trinchantes, espumaderas, cucharones, hachas para carne, máquinas para pelar patas, peines para máquinas de pelar, picos, azadas, plumeros, faroles, calderas y salivaderas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 9 de Octubre hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.28-1937-v.oct.7.

LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 2309

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

2.000 frazadas grises para tropa y 5.000 pares de guantes de algodón, blancos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 10 de Octubre hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.23-1936-v.oct.7.

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de quince días para la provisión de aparatos destinados a la purificación de las aguas en la Colonia Educacional de Varones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría del Consejo, calle Olimar número 1373, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas horas, y los días sábados, de 8 a 12, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el lunes 9 de Octubre, a las 15 horas.

El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — La Secretaría.

Sep.23-1814-v.oct.9.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

PROVISION DE PIEDRA PARA CIMIENTO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 11 del corriente, a las 10 horas y 30, para la adquisición de 300 metros cúbicos de la referida piedra, cuyo detalle se entregará a los interesados que lo soliciten en la Sección Adquisiciones (Julio Herrera y Obes número 1471), todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — La Gerencia.

Oct.4-2071-v.oct.7.

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

(SECRETARIA)

Se avisa a los señores alumnos que la inscripción para los próximos exámenes de Noviembre y Diciembre podrán hacerse entre los días 2 y 11 de Octubre, de 8 a 12 horas y de 16 horas y 30 a 19 horas.

Después de ese período podrán efectuarse inscripciones de acuerdo con el Reglamento respectivo y con imposición de la multa correspondiente. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — La Secretaría.

Sep.27-1923-v.oct.13.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llámase a licitación para la provisión de mil bancos escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, con otro de repuesto, y timbre de biblioteca respectivos, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Septiembre de 1922. — Víctor Stewart, Secretario.

Sep.11-1526-v.oct.6.

Imprenta Nacional

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por única vez, para la provisión de 30.000 kilos de

papel.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Administración.
Las propuestas se abrirán el 3 de Noviembre, a las 15 horas. — Montevideo, Septiembre 26 de 1922.
Sep.28-1944-v.oct.9.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES
Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10706

Montevideo, Septiembre 29 de 1922. — Con esta fecha, José F. Arena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2027-v.oct.16.

ACTA N.o 10664

Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2042-v.oct.16.

ACTA N.o 10662

Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2040-v.oct.16.

ACTA N.o 10666

Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bakirgian y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

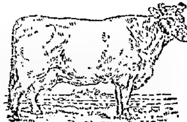


CESAR
18 30 Metros

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.2-2044-v.oct.16.

ACTA N.o 10665

Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



LA VACA

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2043-v.oct.16.

ACTA N.o 10663

Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2041-v.oct.16.

ACTA N.o 10592

Montevideo, Septiembre 6 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 60.a, 68.a, 69.a y 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.29-1979-v.oct.13.

ACTA N.o 10677

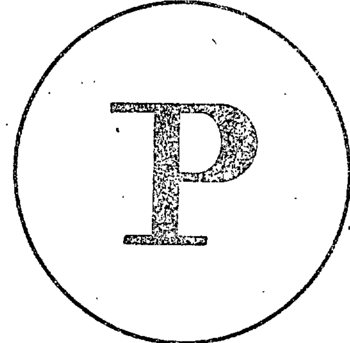
Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOXOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 14.a, 32.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2026-v.oct.16.

ACTA N.o 10618

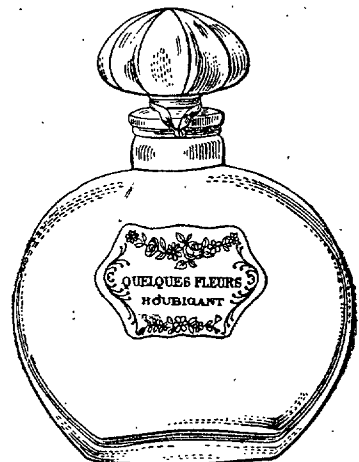
Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Peters Cartridge Company, de Cincinnati, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.22-1805-v.oct.6.

ACTA N.o 10636

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Javal y Bienaimé, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.23-1743-v.oct.7.

ACTA N.o 10044

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Carlos Pereyra, apoderado de Fidanza e Hijo de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.22-1780-v.oct.6.

ACTA N.o 10647

Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Lignieres, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VACUNA ESPECIAL DEL PROFESOR LIGNIERES CONTRA EL ENTEQUE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.25-1860-v.oct.9.

ACTA N.o 10617

Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Peters Cartridge Company, de Cincinnati, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

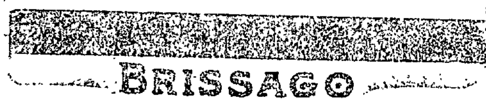


para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.22-1804-v.oct.6.

ACTA N.o 10606

Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando J. Staricco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.22-1773-v.oct.6.

ACTA N.o 10643

Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — Con esta fecha, el señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

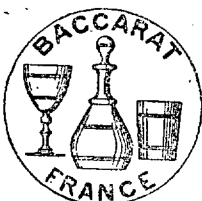
BRISSAGO

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.25-1857-v.oct.9.

ACTA N.o 10637

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Compagnie des Cristalleries de Baccarat, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.25-1857-v.oct.9.

ACTA N.o 10639

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crescent Belt Fastener Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CRESCENT
BELT FASTENERS

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 22.a, 32.a y 80.a (aseguradores, chapas, grampas y remaches de cualquier metal para correas de máquinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.25-1879-v.oct.9.

ACTA N.o 10645

Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Lignieres, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

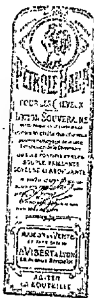
"VACUNA LIGNIERES"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.25-1858-v.oct.9.

ACTA N.o 10627

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Henri Robert Laurent Vibert, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.25-1857-v.oct.9.

ACTA N.o 10654

Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1900-v.oct.10.

ACTA N.o 10653

Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Japanol Enamel Company, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1899-v.oct.10.

ACTA N.o 10652

Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Baker y Finnemore Limited, de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1898-v.oct.10.

ACTA N.o 10613

Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Con esta fecha, los señores Varela Hnos., de Las Piedras (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 66.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.23-1843-v.oct.7.

ACTA N.o 10650

Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Con esta fecha, los señores Saint Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.27-1908-v.oct.11.

ACTA N.o 10649

Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George Newell Kirkner, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.27-1909-v.oct.11.

ACTA N.o 10640

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. du Pont de Nemours and Co., de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 10.a, 32.a, 34.a, 55.a, 57.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.7-1912-v.oct.11.

ACTA N.o 10641

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The King Powder Company, de Cincinnati, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

SEMI-SMOKELESS

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.27-1913-v.oct.11.

ACTA N.o 10644

Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Buffalo Specialty Company, de Buffalo, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"LIQUID VENEER"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 14.a, 33.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.27-1910-v.oct.11.

ACTA N.o 10642

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo T. Nogués, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"LEONOR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.27-1911-v.oct.11.

ACTA N.o 10638

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Robert Alexander Bachmann, de Pittsburg, Pennsylvania y Newport, Rhode Island (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.25-1877-v.oct.9.

ACTA N.o 10665

Montevideo, Septiembre 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José María Maseda y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

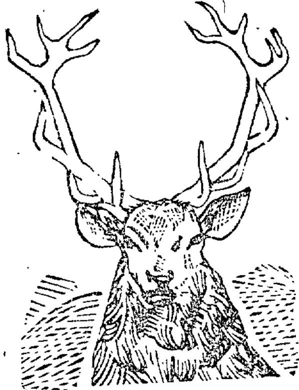


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.22-1772-v.oct.6.

ACTA N.o 10682

Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — Con esta fecha, Rafael A. Vigorito, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.28-1948-v.oct.13.

ACTA N.o 10692

Montevideo, Septiembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Francisco B. Helguera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-1987-v.oct.14.

ACTA N.o 10685

Montevideo, Septiembre 27 de 1922.—Con esta fecha, los señores Alberto Mohr y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA BONDAD"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-2077-v.oct.14.

ACTA N.o 10651

Montevideo, Septiembre 19 de 1922.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vess Jones, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 69.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-2011-v.oct.14.

ACTA N.o 10661

Montevideo, Septiembre 23 de 1922.—Con este fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sandusky Cement Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

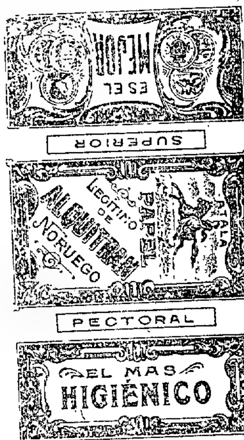


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cementos e hidrófugos de toda clase).—Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-2012-v.oct.14.

ACTA N.o 10675

Montevideo, Septiembre 26 de 1922.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 59.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-2006-v.oct.14.

ACTA N.o 10695

Montevideo, Septiembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de M. J. Blanchon Freres, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2079-v.oct.18.

ACTA N.o 10667

Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Asdrúbal E. Delgado, apoderado de Nortalm Warren Corp., de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2109-v.oct.18.

ACTA N.o 10676

Montevideo, Septiembre 26 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Kodak Argentina Ltd., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"PORTRAIT FILM"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.28-1941-v.oct.13.

ACTA N.o 10668

Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — Con esta fecha, el señor M. Umberto Melián, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOBERANOS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.28-1940-v.oct.13.

ACTA N.o 10696

Montevideo, Septiembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Marabotto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETCHEKOAK"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 7, clases 44.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-1988-v.oct.14.

ACTA N.o 10671

Montevideo, Septiembre 26 de 1922.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfred Chauvin, de Aubenas, Ardèche (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"TUBES BLACHE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-2013-v.oct.14.

ACTA N.o 10648

Montevideo, Septiembre 19 de 1922.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José E. Palumbo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"YODOLEOL PALUMBO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-2010-v.oct.14.

ACTA N.o 10646

Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Lignieres, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"SUERO LIGNIERES"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.25-1859-v.oct.9.

ACTA N.o 10621

Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Mateo A. Roldos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"ROLDOSINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1901-v.oct.10.

ACTA N.o 10651

Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Lindalls Limited, de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"LOMBARD"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1897-v.oct.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 34

Montevideo, Septiembre 22 de 1922.—Con esta fecha, el señor Carlos F. Ameglio, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "Elaboración de cerveza y extracto de malta a base de la cebada nacional malteada en el país", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sept.29-1980-v.oct.19.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de accesos al puente sobre el arroyo Tala, en la carretera de San Jacinto al Tala.

Llámase a licitación por el término de quince días para la construcción de accesos al puente sobre el arroyo Tala, en la carretera de San Jacinto al Tala, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 14 de Octubre próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna deptable. — Montevideo, Septiembre 29 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.2-2033-v.oct.10.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Anisetti de Carrero o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno de su propiedad, que se destina a la construcción de la carretera a Florida. —Montevideo, Agosto 29 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Sep.30-1990-v.oct.9.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Silverio García, Ester Serrato de García y Nicolás Zappettini o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta aficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de terrenos de su propiedad, que se destinan a la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso. — Montevideo, Septiembre 26 de 1922. —José Pedro López, Oficial 1.o.

Sep.30-1989-v.oct.9.

INSPECCION GENERAL DE SANEAMIENTO

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de noventa días, para la adquisición de 2.700 (dos mil setecientos) contadores de aguas corrientes, destinados a las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Inspección General de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta oficina el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — Emilio Du Pre, Oficial 1.o.

Sep.22-1796-v.oct.11.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CENSO, E. Y BIBLIOTECA

Licitación

Esta Dirección llama a propuestas para la impresión y encuadernación del Resumen de Estadística de 1921, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina, donde los interesados podrán consultarlo todos los días y horas hábiles.

Las propuestas, en sobres cerrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 13 del actual, a las 15 horas, abriéndose ellas de inmediato en presencia de los interesados que concurrán al acto, reservándose el Concejo de Administración Departamental el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 4 de 1922. — La Dirección.

Oct.4-2073-v.oct.13.

DIVISION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para las obras de construcción de tres baterías, como ampliación de los hornos incineradores de basuras, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta División todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán en esta División (Palacio Municipal), hasta el 31 de Octubre próximo hasta las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados qué concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 26 de 1922. — El Arquitecto Jefe.

Sep.27-1925-v.oct.7.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores, para la provisión de 50.000 adoquines, destinados a la conservación de pavimentos de adoquín, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles, de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 13 de Octubre próximo, a las 16 horas.

Se hace constar que la licitación se efectuará cualquiera sea el número que concurra. — Montevideo, Septiembre 29 de 1922. —La Dirección.

Oct.2-2032-v.oct.13.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Carlos Crocker entre la Avenida 8 de Octubre y Avellaneda, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 10 de Octubre próximo a las 16 horas.—Montevideo, Septiembre 28 de 1922.—La Dirección.

Sep.30-1997-v.oct.9.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Martín Carlos Puentes ha solicitado permiso para extraer del nicho de su propiedad, número 1495, del primer cuerpo del Cementerio Central, los restos de Dominga R. de Núñez, Pastora Rodríguez de Rus, y los restos confundidos de Patricio Errasqui y los de Josefa A. de Canaguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — La Dirección.

Sep.26-1902-v.dic.26.

Don Octavio Maruca, propietario del sepulcro número 2317 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — La Dirección.

Sep.19-1744-v.dic.19.

Habiendo solicitado doña Manuela Pereira de Busto, copropietaria del sepulcro número 1739 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Pedro Albertino, Hipólito Farías y Gabriel Gómez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — La Dirección.

Ag.2-608-v.nov.8.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Cuarta citación

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 26 de Octubre de 1859, se cita, por cuarta vez, a don Antonio Brun Rodríguez Carballo o a sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190 para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Septiembre 23 de 1922. — Antonio Villamil, Secretario.

Sep.27-1918-v.dic.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado doña Juana Hernández de Hernández, solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa casi en diagonal una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Los Chanchos, de Solís, 2.a sección de este Departamento, para establecerlo formando un ángulo recto que entraría en la propiedad de la peticionaria, en las proximidades de la parte que limita con campos de Benítez, y cuyo desvío iría a encontrar el camino vecinal que pasa por su límite N. E. y une la carretera nacional con el antiguo camino nacional a Montevideo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones relativas, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Septiembre 23 de 1922. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Sep.29-1962-v.oct.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RIVERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 624, y doña ELIDA FILOMENA BARDIERI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto 687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

878-v.oct.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO JANNICELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Río Branco número 1388, y doña LAURICIA LEIVA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Cuenca, domiciliada en la calle Río Branco número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

850-v.oct.7.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ RECUNA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 238, y doña JOSEFA CONDE VIDAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

883-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ANGEL CROCE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña EMMA MERCEDES FERRER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

853-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN BORBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones número 1432, y doña AGUEDA NUÑEZ GIANNINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Buenos Aires número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

839-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GUSTAVO ADOLFO KESSLER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Lennep, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña ANNA ROSA SUSANA EMILIA ROHDE, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valparaíso, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

838-v.oct.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO BOSSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Wáshington número 230, y doña ROSA VILA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 865-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BRITOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1578, y doña MARIA MONZO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Zabala número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 836-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SORRENTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Ayetá, provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Alzáibar número 1178, y doña YOLANDA BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Alzáibar número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 835-v.oct.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MOLL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1193, y doña VISITACION RAMA COUSILLAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle San José número 886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 879-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO BIERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1173, y doña JACINTA MAGOLE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Río Negro número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 827-v.oct.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO ROSAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, ciudadano legal, nacido en Huesca, domiciliado en la calle Paraguay número 1136, y doña SABINA ROUCO VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paraguay número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 857--v.oct.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SOSA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1772, y doña ELENA BUSTAMANTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 856-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO VISITACION PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Paraguay número 1088, y doña FLORENTINA CONCEPCION ALBA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Paraguay número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 823-v.oct.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GALICIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 1487, y doña EMA CAPRIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 888-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSENBLAT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1515, y doña OCTAVIA GRUNBERG, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 8887-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CARLOS ROBBA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guayabo número 1927, y doña ELVIRA ALVAREZ SOÑORA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 886-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO CARDOZO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1612, y doña MARIA ELISA GURUTCHAGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 885-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TEOBALDO MAGANANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1486, y doña SARA VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1554.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 884-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO SIERRA ARAUJO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Paysandú número 1569, y doña TERESA DIAZ PORTO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 845-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN OSCAR RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1047, y doña VICENTA COLELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Giorgia (Puerto Marino), domiciliada en la calle Isla de Flores número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 824-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE VICENTE BALDIZZONE, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1714, y doña CELINA CARRASCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Minas número 1714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 825-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BOVINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Potenza, domiciliado en la calle Canelones número 1023, y doña CELIA AURELIA LUEIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 826-v.sep.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VENTURIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle César Díaz número 1291, y doña BEATRIZ MAGOLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle César Díaz número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 831-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SADI HAURIE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionadidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2092, y doña MARIA ISABEL CUNEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 832-v.oct.5.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 2 del mes de Octubre del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 12 de Mayo de 1893, domiciliado en Colón, y doña ZULEMA LEOPOLDINA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno el 15 de Noviembre de 1901, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón E. Boggiano, Oficial del Estado Civil. 889-v.oct.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIX DEPAULO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña FILOMENA INFANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 898-v.oct.11.

En la Unión, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX SCARCELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Propios sin número, y doña MARIA LUISA BERNARDINA BELTRAME, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 899-v.oct.11.

En la Unión, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ACOSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Cubo del Norte s|n., y doña LUCRECIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 828-v.oct.5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MUSSINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Maroñas, y doña EVA HERMIDAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 900-v.oct.11.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CHERONI, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Mercedes número 1494, y doña MARIA M. REBELLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino San Carlos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 901-v.oct.11.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 17, y doña MARIA OSPITALECHE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Febrero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 855-v.oct.7.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BORAGNO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó 1638, y doña EMILIA ROJI BURHIGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 7.a sección y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 854-v.oct.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO LAGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2625, y doña AGUSTINA ROSA BARRUTTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 903-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CAMACHO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2553, y doña MARIA FAUSTA ROSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la Joaquín Requena número 2553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 849-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO OCHOA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe número 2083, y doña MARIA CARMEN BADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 843-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Propios número 50, y doña ANTONIA MONROY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Propios número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 830-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DI STASIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Itapeby número 2014, y doña MARIA RIFICI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 829-v.oct.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JIMENEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 23 de Septiembre de 1894, domiciliado en la calle Egipto número 418, y doña TERESA JULIA GUFFANTI, de 25 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 14 de Agosto de 1897, domiciliada en la calle Prusia número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

880-v.oct.10.

En la villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PERRONI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 22 de Octubre de 1884, domiciliado en la calle Prusia número 110, y doña MARIA CONSTANTINA VITALE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Balvano el 1.o de Septiembre de 1897, domiciliada en la calle Prusia número 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

882-v.oct.10.

En la villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ESPALA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 14 de Mayo de 1890, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez sin número, y doña ROSA MININO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 7 de Agosto de 1897, domiciliada en la calle Centro América 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garcón, Oficial del Estado Civil.

881-v.oct.10.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MACHIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, el 1º de Marzo de 1900, domiciliado en la calle Barcelona número 117, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa el 31 de Octubre de 1903, domiciliada en la calle Ecuador número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

833-v.oct.5.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO ORQUERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó el 6 de Septiembre de 1893, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ERCILIA ONETTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú el 10 de Mayo de 1903, domiciliada en la calle Italia s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

834-v.oct.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SANDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Camino Suárez número 3062, y doña GRACIANA M. DUFFOUR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República Francesa número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

890-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1, y doña ENRIQUETA TILVE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Suárez número 2935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

891-v.oct.11.

En Montevidoe, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARMANDO ETCHEVERRY (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 78, y doña CLOTILDE ROMERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Palleja número 2570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

851-v.oct.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO SAENZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión médico cirujano, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 631, y doña CATALINA CARLOTA JOSEFINA SANGUINETTI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 271 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

893-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIEGFRIED MEIER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle Rivera número 2314, y doña AIDA FERNANDEZ DE LA SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

892-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ROSAS, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Charrúa número 2026, y doña MARIA FILOMENA NACIMENTO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Charrúa número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

896-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CATALAN, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Patria número 2013, y doña ELVIRA CELIA PALUMBO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Pagola número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

895-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERREIRA CALDEYRA, de nacionalidad portugués, de 32 años, de stado viudo, de profesión empleado, domiciliado en la calle Aldea número 122, y doña JOSEFA GARCIA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

894-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RAVENTOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Revuelta número 150, y doña MARGARITA RAVENTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2011 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

848-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO TARAMASCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Canelones), domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1170, y doña CATALINA BARLOCCO, de 18 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

847-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2031 (bis), y doña MARIA ANGELICA DUBRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

846-v.oct.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GENDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2326, y doña PILAR RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Durazno número 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

866-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1922, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don JACINTO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña CLEMENTINA CHAGAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

867-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JOSE AGUSTIN NICOLINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Pagola número 91, y doña ANGELA IRENE CROCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Torata sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

868-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GARCIA DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1008, y doña CELIA POUSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno Chico 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

869-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 72, y doña MARIA DEL CARMEN TRABA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Julio César 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

870-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO BENVENUTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 24, y doña ESMERALDA BLANCA SCARONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Lavalleja número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

858-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO SPOSITO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río de la Plata número 6, y doña ROSA AMBIENI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Río de la Plata número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

859-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LAMAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Obligado número 1335, y doña MARIA LUISA BARRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y, publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

860-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL UBIEDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Coronel Alegre número 2, y doña CONSTANCIA TORRES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Canelones número 672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

861-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PADULA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2188, y doña SOLEDAD ROA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

844-v.oct.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MENDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Independencia número 1871, y doña INDALECIA LUZARDO, de 24 año sde edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Independencia número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

862-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAZEAUX, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cagancha número 2214, y doña MARIA TERESA SEVEGLIEVICH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

864-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO BARLOCCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2068, y doña ROSA LOMBARDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Frescia, Oficial del Estado Civil.

837-v.oct.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GODOY, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el Pantanoso, y doña AMANDA CABRERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Heredia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

897-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PELLITERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Meitara (Provincia de León), domiciliado en la calle Rivera Indarte sin número, y doña DOLORES CAUSILLAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Puenteceso (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Rivera Indarte sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

896-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MIGUEL DI CANDIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Bolognese, y doña SARA LIZARAZU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jenaro Caballero número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

872-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio Coronel número 26, y doña LEONOR PEIRANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Más número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil.

873-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESTEBAN SEQUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle General Bolognese número 19, y doña ISABEL GUERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle General Bolognese sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

871-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SOLARI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Luis José de la Peña número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

863-v.oct.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1922, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRENES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Mendoza, domiciliado en la cale Francisco Miranda número 49, y doña ERNESTA SCARPA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Mazza Carrara, domiciliada en la calle Francisco Miranda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

876-v.oct.10.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1922, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ARAQUISTAIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliado en Las Piedras, 4.a sección del Departamento de Canelones, y doña ELISA BOISSOT GUION, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida a Sayago número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 4.a Sección del Departamento de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

876-v.oct.10.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO ODIOTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad francés, nacido en Normandía (Francia), domiciliado en la calle Román García número 12 (14.a sección), y doña MARIA ESTHER ROBAINA PIZZORNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 14.a sección de la Capital y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

875-v.oct.10.

En Sayago, y el día 2 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliado en el Pantanoso, de esta sección, y doña MARIA ANGELICA PALMA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en el Pantanoso, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

874-v.oct.10.

En Sayago, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO MORAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Camino Millán número 642, y doña DOROTEA BANCHERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doctor Pena s|n., de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

852-v.oct.7.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Lacaze de Ponce de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2085-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Prudencio Goicoechea y otra, solicitando rectificación de partidas", se ha presentado don Marcos Ormaechea solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Prudencio Goicoechea, con doña Tomasa Ormaechea, por estar equivocada, pues donde dice que el contrayente es hijo legítimo de Bautista Goicoechea y de Catalina Zavala, debe decir Juan Bautista Goicoechea y Catalina Zabala, por ser estos los verdaderos nombres y apellidos, y en la misma partida, donde dice que la contrayente es hija legítima de don José Joaquín Ormaechea y de Ignacia Echeverría, debe decir Juan José Ormaechea y Josefa Ignacia Echeverría; 2.o La de nacimiento de Carmen Goicoechea, por aparecer escrito, por error, el apellido del padre de la misma, pues donde dice Prudencio Goycochea, debe decir Prudencio Goicoechea, y el apellido de la madre, en vez de Tomasa F. Comache, debe decir Tomasa Ormaechea, por ser los verdaderos apellidos; y 3.o La partida de nacimiento de Virginia Goicoechea, pues en ella aparecen los siguientes errores: en el apellido del padre, Prudencio Goicochea, en lugar de Goicoechea; en el apellido de la madre Tomasa Echevarría, en vez de Tomasa Ormaechea; el nombre y apellido del abuelo paterno figura como José M.a Goicochea, debiendo decir Juan Bautista Goicoechea, y los nombres y apellidos de sus abuelos maternos aparecen escritos José Echavarría e Ignacia Hormachea, debiendo decir, en cambio, Juan José Ormaechea y Josefa Ignacia Echeverría. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2086-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Arturo Darius, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2076-v.oct.14.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Antonio Aller, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 30 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2075-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Felicia Tolosa, por su hija Ernestina Esther Dina Tolosa, contra los sucesores de don Plinio Rodríguez, filiación natural", se cita y emplaza a los herederos de dicho causante, don Plinio Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio, y a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, calle Rincón número 472, así como a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-2034-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garavagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.29-1955-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Lezama y sus hijas María Telésfora y María Ester Lezama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 28 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.29-1959-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Jaumé y Nadal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, cale Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 28 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.29-1958-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Phordoy o Catalina Phordoy de Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.29-1957-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fontilladosa Regi o Fonlladosa Regi, a fin de que todos los

que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.29-1956-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Casilda Gadea de Pereyra y de Ciriaco Pereyra", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Celmira Tila Pereira y su esposo don Justo Pérez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.26-1916-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchepare, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.26-1880-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Rosa Alonso de Marcial Oliveira, rectificación de partidas" se ha presentado la expresada doña Rosa Alonso de Marcial Oliveira, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de la misma, por estar equivocados los apellidos del padre, don Antonio Alonso y el del abuelo paterno don Manuel Alonso, pues donde dice Alonzo, debe decir Alonso, por ser éste el verdadero apellido; 2.o La partida de matrimonio de la expresada doña Rosa Alonso con don Julio Marcial Oliveira, pues en ella aparece, por error, escrito el nombre de la misma María Rosa, debiendo decir, en cambio, solamente Rosa, y en la misma partida dice, por error, nacida el día cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, habiendo, en cambio, ocurrido su nacimiento el día seis de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.23-1825-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Mosquera", se presentó con escrito doña María Antonia Mosquera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por estar equicado el apellido de la misma, pues donde, por error, dice Mosqueira, debe decir Mosqura, por ser éste su verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.19-1752-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "José Antonio Eguiluz, solicitando rectificación de partidas", se ha presentado el referido señor José Antonio Eguiluz solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del compareciente con doña Josefa Aguinaga, y de las de nacimiento de sus hijas, llamadas Antonia, Anselma María Fermina y María Teresa, por aparecer, por error, en todas esas partidas llamándose Antonio Eguiluz, debiendo decir, en cambio, José Antonio Eguiluz. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Julio de 1917, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.19-1751-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Gori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.13-1597-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez o Francisco Rodríguez Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.9-1493-v.oct.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Vidalín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.4-2082-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Felicia o Natalia Felicia Silveira de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.4-2081-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Nollés, a fin de que todos los que se considerea con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.4-2080-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado se han presentado los esposos señora Mira Carlota de Pena y señor Amable Piacenza (hijo), solicitando que las actas de nacimiento de su hijo Amable César Piacenza sean corregidas en la forma siguiente: En la que obra en el Registro del Concejo Municipal, donde dice Carmen Amable, debe decir Amable César, y en la que obra en el Registro General, donde dice Carmen Amable, debe decir Amable César, y en la misma, donde menciona sexo, y dice femenino, debe decir masculino. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.4-2082-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Eduardo Ambrosio Falcetti solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Eduardo Ambrosio Falcetti con Antorina González, donde dice solamente Ambrosio, debe decir Eduardo Ambrosio, y donde dice Fachetti, debe decir Falcetti, lo mismo que en el apellido del padre del peticionario, con el cual se ha cometido el mismo error; 2.o En las partidas de nacimiento de Dominga Rosa y María Olga, donde dice Ambrosio solamente, debe decir Eduardo Ambrosio, y el apellido del peticionario, y del padre como Falchetti, debe decir Falcetti. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 174 de la ley del Registro del Estado Civil se hace sta publicación. — Montevideo, Octubre. — Montevideo, Octubre.

Oct.4-2084-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elvira Matoso de Rojas y de don Artigas Heriberto Rojas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.30-1985-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gerpe de Porteiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 28 de 1922.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.30-2019-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Alberto Arduino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 28 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.30-2020-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Celestino de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.30-2018-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Casiana Fernández de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 28 de 1922.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.30-2017-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Tosanotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo Septiembre 28 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.30-2016-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Rafuls o Rafuls y Comas y de Clara González o González de Rafuls, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 28 de 1922.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.30-2015-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Díaz de Illa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.28-1927-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña América Carbajal de Peyrallo, a fin de que

todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.26-1907-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Pena y de Generosa Sá de Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. —. Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.26-1906-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Lusardo o Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Septiembre 25 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.26-1905-v.oct.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Carlos Barozzi y Felicia Barozzi, solicitan la declaración de ausencia de Manuel Barozzi", quien hace próximamente 24 años que desapareció del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.23-1809-v.oct.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Enrique Ellauri, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Ramón Atay, Ursula Almeida de Atay, Vizconde de Mauá, Alfredo L. Elgeré y Gualberto Méndez, sus herederos o causahabientes, por cualquier título, así como a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de campo que se deslindarán a continuación: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en las puntas del arroyo Pedrera, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, que lo forman tres fracciones contiguas, compuestas, según el título, de 99 hectáreas, 6.139 metros 35 decímetros cuadrados, y según mensura practicada en Diciembre de mil novecientos cuatro por el agrimensor don Federico Delgado, de 102 hectáreas, 5.481 metros cuadrados, que se deslindan así: 1.160 metros 30 centímetros en la línea del Norte, confinando con don Juan Pérez y don Dionisio Silva; 1.182 metros al Sud, parte con frente a calle, que le separa de la sucesión Bentancour, y el resto lindando con don José Martinelli; 894 metros 40 centímetros al Oeste, frente a calle, que lo separa de don Agapito Bentancour, don Ramón Martínez y don José Rampoldi, y 865 metros al Este, por donde confina con don José Martinelli, doña Plácida Silva, don Celestino Rodríguez y don Florentino, don Andrés, doña Matea y doña Agustina Pintos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.22-1771-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Julia Alberti y otros solicitando la siguiente rectificación: 1.o En la partida de defunción de Felipe Antonio Negretti, donde dice Berreta, debe decir Beretta; 2.o En la partida de matrimonio de Antonio Negretti y Julia Alberti, donde dice Antonio Negretti, debe decir Felipe Antonio Negretti; donde dice hijo de José, debe decir hijo de Jesús, y donde dice Monza Riquelli, debe decir Raquel Monza; 3.o Partida de nacimiento de Jesús Carlos Negretti, donde dice hijo de Antonio, debe decir Felipe Antonio; donde dice Julia Alberto, debe decir Julia Alberti; donde dice Cipriana Berreta, debe decir Beretta, y donde dice Raquela Monzo, debe decir Raquel Monza; 4.o Partida de nacimiento de Dominga Cipriana Negretti, donde dice hija de Antonio, debe decir Felipe Antonio; donde dice simplemente Dominga Cipriana, debe decir Dominga Cipriana María; donde dice Julia Alverto, debe decir Alberti; donde dice Cipriana Berete, debe decir Beretta; donde dice Antonio Alverto, debe decir Alberti, y donde dice Raquela Monzo, debe decir Raquel Monza; 5.o Partida de nacimiento de Julia Patricia Duscilina, donde dice hija de Antonio, debe decir Felipe Antonio; donde dice Dusolina, debe decir Isolina; donde dice Bereta Sipriana, debe decir Cipriana Beretta, y donde dice Raquela, debe decir Raquel; 6.o Partida de nacimiento de Natividad Enriqueta Negretti, donde dice hija de Antonio, debe decir Felipe Antonio, y donde dice Cipriana Berreta, debe decir Beretta. En cumplimiento del artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.19-1756-v.oct.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Domingo Aphesteguy, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor Domingo Aphesteguy, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca dentro del mencionado término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.14-1645-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bricca de Mezzetta o María B. de Mezzetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.3-2064-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Calvo Torres de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.3-2063-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Senen Rodríguez o Senén M. Rodríguez o Senen Manuel Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.3-2062-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Werner Straumann, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.3-2061-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Rocha contra los que se consideren con derecho a una manzana de terreno situada en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalada con la letra B, Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una manzana de terreno señalada con el número 1, letra B., del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de esta Capital, compuesta de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros de frente al Noroeste a la calle doctor Ruperto Pérez Martínez (antes calle Queguay); 85 metros 90 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Concordia; al Nordeste 85 metros 90 centímetros, sobre la calle Elbio Fernández (antes calle Constitución), y al Sudeste, 85 metros 90 centímetros sobre la calle Dionisio Coronel (antes calle Ibicuy), a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1922. —. Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.29-1978-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Gregorio U. López. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Gregorio U. López, constituyendo domicilio a los efectos legales, en esta ciudad, calle Cebollatí número 1827, a V. S., digo: Que con el objeto de ponerme en condiciones de ejercer la profesión de escribano, y de acuerdo con lo determinado en el numeral tercero del artículo 2.o y el artículo 4.o del decreto ley del 31 de Diciembre de 1878, y el numeral 2.o del artículo 9.o y artículo 11 de la ley del 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: 1.o Se haga la publicación de este escrito por el término que establecen los artículos 5.o y 12, respectivamente, de las leyes mencionadas; 2.o Que una vez acreditada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haga verificado, se reciba con citación fiscal, la información de los testigos señores escribano Tulio R. Moltedo y bachiller Delio Aycaguer, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Si conocen al postulante; C) Que opinión tienen respecto de la honradez y costumbres morales del suscripto; D) Por la razón de sus dichos; 3.o Que recibidas dichas declaraciones, y previa vista del Ministerio Público, se sirva V. S. aprobar la información, y ordenar se me expidan el testimonio correspondiente. Será justicia. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Gregorio U. López". — Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, Septiembre 28 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.29-1977-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Sciandro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.29-1976-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Verónica Roca de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 26 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.29-1975-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito José Maccini o Benito José Mazzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.29-1974-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Saucedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiem-

bre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1914-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Pedro Manuel Bengochea, Alejandro y Josefa Micaela Bengochea, y desde fojas 93 sucesión Josefa Zubillaga de Bengoechea o Bengochea", se cita, llama y emplaza a don Agustín, don Martín y don Marcos Bengochea, doña Rosario Prats y su hijo don Alejandro Bengochea y Prats, doña Josefa, don José Martín, don Alejandro, don Juan José, don Juan Bautista y doña Eulogia Zubillaga, como también a todos los herederos de cualquiera de los nombrados que hubiese fallecido para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1754-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José García contra Roque Smith, sus sucesores o causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Roque Smith, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la manzana de terreno número 64 de la villa del Cerro, de este Departamento, compuesta de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, que son: al Norte, la calle Prusia; al Este, la calle Vizcaya; al Sur, la calle Nueva Granada, y al Oeste la calle Italia, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 14 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1766-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.16-1675-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Carlevaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.13-1593-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro González y don José Eduardo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1408-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pablo Noceti, doña Ana María Sanguinetti de Noceti y don Gerónimo Noceti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1887-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Methol de Cordara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1886-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Dell Oca o Delloca de Frontini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1885-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1884-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes de Viana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1883-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Ugartemendia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1882-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Teixeira Núñez de Leguizamo, conocida por Dorotea Texeira de Leguizamo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922 —Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1881-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Próspero Silvera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos seguidos por don Juan Shaw contra el prenombrado señor Silveira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 23 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.28-1935-v.oct.28.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Durán Hnos., y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias de los mismos, hacer manifiestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Antonio J. Vivo, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.22-1779-v.oct.11.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don A. Mario Schuster para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado en forma, en los autos de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.8-1456-v.oct.9.

Concordato preventivo extrajudicial

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, recaído en autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay, concordato preventivo extrajudicial", se hace esta publicación: "Concordato. — Entre el Banco Italiano del Uruguay y los acreedores de esta institución de crédito que suscriben, se ha convenido celebrar un nuevo concordato preventivo extrajudicial, y, al efecto, ambas partes, se obligan a cumplir lo que se estipula en las cláusulas siguientes: 1.o Los acreedores declaran haber recibido ya el 32 por ciento de lo que se les adeudaba al 27 de Julio de 1920, más los intereses pactados en el concordato homologado el día 29 de Marzo de 1921. Las sumas abonadas por el Banco a los acreedores hasta la fecha, o puestas a disposición de los mismos, importan $ 5.771.712.50.

2.o Todo el saldo que el Banco adeuda a sus acreedores será cancelado con "Obligaciones Consolidadas" al portador, "Acciones" y "Bonos Acreedores", en la siguiente forma:

A) El 60 o|o (sesenta por ciento) de dicho saldo se abonará en efectivo en los siguientes plazos:

10 o|o (diez por ciento) el 15 de Julio de 1923.

10 o|o (diez por ciento) el 15 de Julio de 1924.

10 o|o (diez por ciento) el 15 de Julio de 1925.

14 o|o (catorce por ciento) el 15 de Julio de 1926.

16 o|o (dieciséis por ciento) el 15 de Julio de 1927.

Por el importe de cada una de estas cuotas los acreedores recibirán "Obligaciones Consolidadas" del Banco Italiano del Uruguay al portador, que devengarán el tres por ciento de interés anual por año vencido, y tendrán los cupones correspondientes hasta la fecha de sus respectivos vencimientos. El Directorio tendrá la facultad, si así lo juzgare necesario a los intereses del Banco, de reducir la cuota a vencer el 15 de Julio de 1927, de dieciséis a catorce por ciento, pagando el importe deducido en "Bonos Acreedores". Dentro de los dos años, a contar de la homologación de este concordato, el Directorio procurará vender todos los bienes raíces de la institución, y destinará el producto íntegro de todos esos bienes a la amortización de las "Obligaciones Consolidadas" del Banco en sus vencimientos. El Directorio podrá resolver por mayoría de seis votos, en reunión plenaria, adelantar el rescate de las "Obligaciones Consolidadas" en circulación, en todo o en parte, y por sorteo, toda vez que disponga de los medios necesarios para tal objeto. En este caso, las "Obligaciones" sorteadas que no concurrieran al llamado darán lugar a que su importe sea depositado en el Banco a la vista y en una cuenta especial. Desde esa fecha, esas "Obligaciones" no gozarán de interés.

B) 10 o|o (diez por ciento) en acciones recibidas a la par.

C) 30 o|o (treinta por ciento) en "Bonos Acreedores".

Los "Bonos Acreedores" serán al portador y tendrán designación de valor, pero sin ser de obligación pasiva para el Banco. No obstante, serán rescatados en la forma prevista en la cláusula 2.a, inciso I de este concordato. A aquellos acreedores que no quisieran recibir los valores expresados en este concordato, se les consignará las partes que les corresponda en la Oficina de Crédito Público. Es condición del concordato la reforma de los Estatutos del Banco Italiano del Uruguay para establecer en los mismos lo siguiente:

A) Mientras no hayan sido pagadas todas las "Obligaciones Consolidadas" y el 50 o|o de los "Bonos Acreedores", el Directorio estará constituído en la forma siguiente:

Cuatro Directores y sus respectivos suplentes, que nombrará la Administración, electos por los tenedores de "Obligaciones Consolidadas" y acreedores suscriptores de "Acciones". Deben estar representados, por lo menos, dos de los mayores acreedores, entendiéndose por tales aquellos cuyos créditos al homologarse el presente concordato

excedan de $ 50.000.00. Dos Directores y sus respectivos suplentes por los portadores de acciones (Emisión 1921), y uno, con su suplente respectivo, por los tenedores de "Bonos Accionistas". (Emisiones anteriores a 1920).

B) Habrá una "Comisión Interventora" compuesta de tres miembros, elegidos por los tenedores de "Obligaciones Consolidadas", mientras no se hayan pagado totalmente las mismas. En esta Comisión estará representado el Real Gobierno Italiano, toda vez que acepte la representación. La Comisión tendrá las siguientes facultades: Control de todas las operaciones y examen de los libros, documentos y valores, a fin de lograr del Directorio que se retengan en tiempo oportuno, de las entradas, las sumas necesarias para asegurar las amortizaciones periódicas que se fijan en este concordato y evitar que se efectúen operaciones que dificulten o impidan el cumplimiento de las obligaciones que él establece. La Comisión podrá delegar en uno de sus miembros el ejercicio de esa facultad. Tendrá derecho de asistir a todas las reuninones del Directorio, en las que tendrá voz. En caso de disidencia entre la Comisión Interventora y el Directorio, se estará a lo que resuelva la moyoría absoluta de votos de ambos cuerpos, formando, en este caso, ambos, una sola entidad. Esta Comisión podrá también ejercer las funciones de la Comisión de Cuentas de que hablan los Estatutos.

C) Los suscriptores de las acciones en curso (Emisión 1921), integrarán el saldo de $ 960.000.00 (novecientos sesenta mil pesos) para contribuir a formar el nuevo capital del Banco reorganizado, reconociéndose como válidas y subsistentes las cuotas ya abonadas. El Directorio fijará los plazos prudenciales para esta integración, a partir de la homologación del presente concordato, bien entendido que estos plazos no serán menores de dieciocho meses. Todo suscriptor de estas acciones que no ratifique por escrito su compromiso de integrar su totalidad, perderá, a favor del Banco, todo derecho por las cuotas abonadas a cuenta de su suscripción.

D) En la reforma de los Estatutos se establecerá: Que el nuevo capital autorizado del Banco será de cinco millones de pesos oro ($ 5.000.000.00), que se irá integrando en la siguiente forma:

$ 1.174.000	en acciones suscriptas "emisión en curso" (año 1921), de las cuales se han integrado pesos 214.000.
" 1.243.400	suscriptos e integrados totalmente por los acreedores.
" 1.500.000	que podrán integrarse por los portadores de "Bonos Accionistas" (antiguos accionistas), en la forma prevista en el inciso I, cláusula segunda del presente concordato.
" 1.082.600	en acciones a emitir.
$ 5.000.000	

El Directorio tendrá la facultad de recibir a la par, parcial o totalmente en pago de las acciones y de propiedades del Banco, "Obligaciones Consolidadas" del mismo.

E) Dentro de los dos años siguientes a la homologación de este concordato, y por una sola vez, el Directorio, teniendo en cuenta el monto de las sumas aportadas por los tenedores de "Bonos Accionistas" (antiguos accionistas), para integrar la parte del capital que a ellos se les destina, ofrecerá en suscripción pública hasta $ 500.000 (quinientos mil pesos) de acciones, pagaderas a la par y en efectivo, las cuales sólo podrán ser adquiridas en estas condiciones por dichos tenedores de "Bonos Accionistas", en proporción a la cantidad de "Bonos" que cada cual justifique poseer. Si el monto de las propuestas formuladas en esta licitación excediera a la cantidad de acciones ofrecidas se efectuará la adjudicación a prorrata. El pago de estas acciones se realizará en los plazos que fije el Directorio.

F) Mientras no hayan sido totalmente rescatadas las "Obligaciones Consolidadas" las acciones del Banco reorganizado podrán llegar a tener un dividendo no mayor de 7 o|o (siete por ciento) no acumulativo, y hasta tanto no haya sido rescatado el 50 o|o de los "Bonos Acreedores" el dividendo no podrá ser mayor del 8 o|o (ocho por ciento). Finalmente, hasta tanto no haya sido rescatada la totalidad de los "Bonos Acreedores" y "Bonos Accionistas", el dividendo no podrá exceder de 9 o|o (nueve por ciento) anual, entendiéndose que todos estos dividendos no son acumulativos.

G) No podrá efectuarse ninguna modificación o transformación ulterior en la organización del Banco Italiano del Uruguay a que se refiere el presente concordato, sin que, previamente, se cancele la totalidad de los "Bonos Acreedores" y "Bonos Accionistas", a que se alude en las cláusulas anteriores, o se realice con sus tenedores un arreglo aceptado por las 3|4 partes (tres cuartas partes) del valor nominal de esos "Bonos".

H) Se cancelará el "Bono" existente (artículo 5.o de los Estatutos, Octubre 1920), de un millón quinientos mil pesos, en su totalidad. Las antiguas acciones (Emisiones anteriores a 1920), o sea un millón quinientos mil pesos, serán convertidas en "Bonos Accionistas" al portador, con designación de valor, pero sin ser una obligación pasiva para el Banco.

I) De los beneficios líquidos anuales que el Banco reorganizado produzca, o sea después de hacer los castigos y reservas que el Directorio juzgue necesarios, como también los que marca la ley, pagados los dividendos a las acciones, el excedente se destinará para establecer fondos aplicables al rescate de los "Bonos Acreedores" y "Bonos Accionistas" (acciones antiguas), en la proporción siguiente:

85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del excedente de utilidades se aplicará al rescate de los "Bonos Acreedores", a la puja, y si ésta no diera resultado, por sorteo, y a la par.

15 o|o (quince por ciento) al rescate de los "Bonos Accionistas" (acciones antiguas), pero, en este caso, en vez de pagar en efectivo, se llamará a los portadores de estos "Bonos" a convertirlos en nuevas acciones del Banco, mediante licitación pública. El Directorio podrá rechazar todas las propuestas si no las considera convenientes a los intereses del Banco y llamar a una nueva licitación dentro del plazo de tres meses.

Las acciones no podrán entregarse a los postores a menor precio del que resulte del último balance semestral, computándose, al efecto el valor que éstas hayan adquirido en virtud de la formación de los Fondos de Previsión y Reserva.

J) Después de amortizado el 50 o|o de los "Bonos Acreedores" se procederá al rescate del 50 o|o restante de los mismos, a cuyo objeto se aplicará el 60 o|o (sesenta por ciento) de la totalidad del excedente de utilidades, después de pagado el dividendo de 9 o|o (nueve por ciento) a las acciones (cláusula 2.a, inciso F), destinándose el 40 o|o (cuarenta por ciento) restante al canje de los "Bonos Accionistas" (antiguas acciones). El Banco no podrá rescatar los "Bonos" por más de su valor escrito; en este caso el rescate se hará por sorteo. Extinguidos los "Bonos Acreedores", todo el excedente de utilidades se aplicará al canje de los "Bonos Accionistas" en la forma establecida.

K) Se entiende que desde la reorganización del Banco, el Directorio hará todos aquellos castigos y reservas que juzgue necesarios y prudentes, los que, naturalmente, no podrán aplicarse al pago de dividendo alguno.

L) El actual Directorio gestionará la reforma de los Estatutos, de acuerdo con las nuevas necesidades del Banco, y las cláusulas de este arreglo. Queda autorizado ampliamente el Directorio actual para convenir con los fiadores, por dos millones de pesos, la forma en que éstos han de liberarse de las obligaciones que resultan del documento firmado por ellos, fecha 18 de Octubre de 1920, pudiendo, al efecto, integrarse con uno o más miembros de las Comisiones de Accionistas y Acreedores que están funcionando actualmente.

M) Se establece expresamente que con el 40 o|o (cuarenta por ciento) que recibirán los acreedores en acciones y "Bonos Acreedores" deberá realizarse lo que sigue:

1) Eliminación del déficit.

2) Constitución de un Fondo de Previsión.

3) Contribución a formar el nuevo capital de $ 5.000.000, a cuya integración concurrirán, asimismo, los nuevos accionistas y los portadores de "Bonos Accionistas".

N) El Directorio, además de sus actuales facultades, queda autorizado para realizar lo que sigue:

I) Préstamos sobre Prenda Agraria, que no podrán exceder del cincuenta por ciento de la tasación de los bienes afectados.

II) Hacer adelantos sobre alquileres.

III) Administrar y vender propiedades por cuenta de terceros.

IV) Realizar operaciones, por todo concepto, con los acreedores del Banco, siempre que traigan aparejadas ventajas para ambos y para los intereses generales de la institución.

O) Los tenedores de "Obligaciones Consolidadas" reconocen derecho de preferencia a favor de los nuevos depositantes en caja de ahorros y plazo fijo.

3.o Los acreedores en moneda extranjera, una vez homologado el presente concordato, aceptarán en pesos uruguayos la liquidación del cuarenta por ciento (40 o|o) de sus créditos al tipo del día en que se homologue este concordato, con el fin de aplicar ese importe a los objetos especificados en la cláusula 2.a, letras B, C.

El acreedor optará entre hacer efectivas en las cajas del Banco esta liquidación en pesos uruguayos o autorizar al mismo para la conversión de las monedas de la referencia. Por el saldo de sesenta por ciento (60 o|o) se les entregarán "Obligaciones Consolidadas" del Banco Italiano del Uruguay en la misma especie que tienen depositada en dicho Banco Italiano.

4.o Este nuevo concordato se extiende en seis pliegos separados. — Montevideo. — (Firmados): A. Levrero, Presidente. — H. Trabucati, Secretario. — Juan Semino. — Félix Adaime. — Ramón Chura. — Carlos Cassolino. — Pierina Santo de Nocetti. — C. Sánchez. — J. C. Dighiero. — M. Conza. — Tomás Alonso. — José Stela. — Jorgelina Rodríguez. — Michele Bianchi. — Marcello Fumagalli. — Antonio D'Elia. — Carlota Hoard de Du Val. — Agustín Guido. — Juan Cortelari. — Manuel M. Guelro. — Hay una firma ilegible. — Luis Jacopi. — Jorge Imbida. — Juan Raggio. — Ambrosio Dellenone. — Juan B. Duboiux. — Francisco Barbano. — A ruego de su esposa: José Estella. — Pablo Locatelli. — Antonio Tagliamonte. — Bartolomeo Muraglia. — Angel Mazistti. — Luis Vaccarezza. — Carlo Vero. — Carlos Fava. — Anita Cassotana. — Antonio Lupo. — Martín Duhalde. — José Puppo. — N. Rossemblatt. — Manuel Careño. — A. C. Fernández. — Antonio Gadola. — Juan Oberti. — Tomaso Parrillo. — Vicente Basso. — Constantino Costas. — Ramón Varela. — Dolores M. de Delfino. — Sciandro Nicola. — Gucar Carreño y Cía. — Modesto Guidobono. — Octavia Valbe. — Federico Noel. — Antonio Bualdi. — Ricardo Bengoa. — María Esther Bengoa. — Chiarlone Francesco. — Juan B. Sanguinetti. — Félix J. Bercitos. — Bartolomé Vigliecca. — José Francisco Arocena. — María P. de Marcheti. — Pasquale Buoncristiano. — Pp. Laura Illa de Hamilton: Carlos Hamilton. — Urbano Zoccola. — Félix Beccaria. — Juan Vaccaro Repetto. — Juan Bianchi. — Facello Giovanni. — Carlos Della Valle. — Corallo Alessandro. — María Lupo de Nicassio. — Vino Matte. — Pedro Elduayen. — Pedro Olarte. — Agustín Boccone. — Evelina Lutscher. — Pablo Benvenuto. — Giorgio Martino. — Carlos Bevilacqua. — Carlos Acanzio. — David Ferdinando. — Santiago Steneri. — Antonio Proto. — Carlo Bertoni. — Santiago Puppo. — Oddone Luigi. — Octavio Piuma. — Margarita G. de Gratadoux. — Doraliza S. Young. — José Speranza. — Antonio Traverse. — Enrique Frigerio. — Santiago Mossi. — Remigio Bocelli. — Pedro Casaubón. — C. Pareja Calamet. — Jacinto Revello. — Carlos José Naggi. — Josefa Chiozza. — Sor Carmen González. — Sor Carmen González. — Pedro Franchini. — Roberto J. Vidal. — Víctor M. Vidal. — Gustavo Vidal. — Eduardo Vidal. — Carlos Vidal. — María T. Vidal. — Por mis hijos menores: Manuel Vidal. — Domingo Bassi. — Gregorio T. Cenoz. — José Mezzetta. — José Carle. — Por poder de Gaetano Donati: José Guelfi. — Miguel Larocca. — Cullati Michele. — Luis Seitún. — Angel Cocomero. — José A. Filippini. — Emelinda C. de Fontana. — Martín Ferreri. — Fiorino Branda. — Guillermo Spagati. — Umile Formosa. — Teresa Basignana de Carnelli. — Albanie L. Ortiguier. — T. Carozo. — Angel M. Sanz. — Eulalio Zingara. — Lorenzo Dogliotti. — Jacinta Valle de Barlocco. — Leonardo Francisco Ferrari. — Jacinta Valle de Barlocco. — Santiago Benedetto. — Diego Young. — Nicola Jusco. — Angel Bailo. — Rafael Messere. — A ruego de mi señora esposa María J. M. de Messere: Rafael Messere. — María Luisa Lamolle. — Amalia Pedemonte. — Sara A. de Laurino. — Sara A. de Laurino. — Allosia Teresa. — P. J. Andre. Eliseo R. Vidal. — María Renée Saus. — Honorina Goiret de Scanavino. — Arturo R. Saus. — Juan Briano. — Egidio Colturi. — Agustín Bordigoni. — Cándida M. de Garmendia. — Por Dionisio Garmendia: Cándida M. de Garmendia. — Por Francisco Garmendia: Cándida M. de Garmendia. — Por Juan María Garmendia: Cándida M. de Garmendia. — Por María Acuña: Cándida M. de Garmendia. — Por Gumersindo Acuña: Cándida M. de Garmendia. — Por Juan Acuña: Cándida M. de Garmendia. — Alberto Cervini. — Lorenzo Grignolo. — José Solarese. — Gerónimo Scattone. — María Montani. — Gustavo Ferraro. — Enrique Introini. — Enrique Introini. — Juan Rosini. — Por Carlos A. Staricco: María Ana Staricco. — María Teresa Staricco. — Claudio V. Staricco. — Claudio Staricco. — Luis Cervetto. — Garbarino Giuseppe. — A. J. Pernín. — D. Barbeito. — Teófilo M. Osorio. — Francisco Jacobino. — Gregorio G. Rodríguez. — Por Eugracia Costodio: Constancia Moretti. — Francisco Pascual. — Estanislao Diez. — Magdalena R. de Piccardo. — Juan Caligaris. — Emilio L. Imperatori. — Pedro Insausti. — José Buccino. — Carlos Piaggio. — Antonio Della Valle. — Poggio Giovanni. — Juan Bottero. — María Molfino, viuda de Tortora. — Salvador Manfredi. — Pedemonte Angelo. — Salvatore Pizzolante. — Manuela Moutgomery. — Atilio Bianchi. — Vicente Cueto. — Germano Lorenzo. — Por autorización Teresa Donousor: hay una firma. — David Gandolfo. — David Gandolfo. — David Gandolfo. — Manuel Chiappe. — Manuel Taboada. — Herminia Basso. — Andrés Astengo. — Andrés Astengo. — Domingo Ghiotto. — Juan Zerbini. — Pp. de Angela Fernández: Manuel Fernández. — Eduardo Vaccaro. — José Rebello. — Cupido Raffaele. — José Musso. — Roberto Bossio. — Santiago Peragallo. — Buenaventura A. de Costa. — Pp. Elena Pizzochero: O. Moalli. — Pp. Zoraida A. Moalli: O. Moalli. — Vittorio Pissano. — José Penigna. — Hay una firma ilegible. — María M. Somaruga. — Rodolfo Raúl Somaruga. — Margarita O. de Rolando. — Gerónima Nario de Panizza. — Miguel Mazziotta. — José J. Musso. — Antonio Branchi. — Santiago F. Solari. — Santiago Solari. — Santiago Solari. — Pedrana Mansueto. — Batite

Canzani. — Andrés Caminatti (hijo). — Rocco Pacífico. — Carlos Ghisolfi. — Raffaele Caprio. — Filina Voásino. — Josefa A. de Elisuga. — Quartino, Scarlato y Cía. —Ercilia Belloni. — Pedro Bellenda. — Cayetano Scarlatto. — Bonaventura Dilandro. —Eugenio Sturla. — Antonio Ruggiero. — Josefina Choinon. — Gino Américo Moreno. — Amalia Ferrario. — Luisa B. de Garibaldi. — Luisa B. de Garibaldi. — Carmen Varela. — Primo Barlocco. — Fortunato Schiappacasse (hijo). — Amelia B. de Lafourcade. — Carmelo José Chiarelli. — Carmelo José Chiarelli. — Por autorización de la señora Agustina Sabatier: Alfonso Rossi. — María Larrondo. — Rosa Stamile. — Juan Brugnoli. — Eduardo Emeric. — Matilde F. de Guerra. — Emilia G. de Schuster. — Nicasia A. de Peduto. — Agustín Prato. — Abraham Uboldi. — Juan Reimondi. — Felipe Pizza. — Sara S. de Broveto. —José M. Argul. — Juan Anastasio. — Filomena Rascio. — José Milano. — Ernesto Ferro. — Antonio De Viasse. — Rosa Di Landro de Salerno. — Juan Bonifacio y Hnos. — Realini Giorgio. — Marcellino Martino. — Raquella Mussella. — Avelina Cuellar. — Santiago Dotta. — Francisco Demarchi. — Juan Barnechegaray. — Pp. de doña Rosa G. de Romeu: David Gandolfo. — Pp. de don Santiago Ravaschio: David Gandolfo . — Cleto Astuz. — A. Rizzi. —Lorenzo Bocchi. — Carlos Carugati. — David Shapiro. — Agustín Corteletti.—Juan Carlos Scarzella. — Pasquale Rubino. — Zacarías De León. — Hércules Fasola. — Rosina Davini. — Pp. de Mariana E. de De León: Zacarías De León. — Hay una firma ilegible. — Juan Ferrere. — Luisa M. de Regus. — Santiago Pocq. — Antonio Prunés. — Balduccini Vittorio. — Firazo Gaitano. — Josefa Vaillant. — Vittorio Sassi. —Juan Garibotti. — Remigio I. Moreno. — Por poder Virgina Rosso de Moreno y Emilia Delfina de Moreno: Remigio Moreno. — Pedro Ghione. — Pedro Salsabal. — Juana Valzarte. — Francisca Iturrioz. — Francisca Iturrioz. — Alfonso D'Andrea. — Florencia S. Montiel. — Salvador Costa. — Pedro Coppola. — Juan Negri. — José Arceno. — Lorenzo Anerola. — Carlos Chirardo. — Antonio Franchi. — Luis Regiardo. — Angel Albanese. — Hipólito Rocco. — Teresa Basile. — Teresa Basile. — Ernesto Clerici.— Encarnación Galíndez. — Enrique Cocchi.— Francese Antonio Renauro. — Ceferina Monsalvo. — Reinaldo Bonino. — Reinaldo Bonino. — Anselmo Milano. — Domingo Rannello. — José Mazzuchelli. — María R. de Oddo. — Teresa S. de Staricco. — José Xais. —Olegario Gómez. — Luis Meirano. — Juan Chiappara. — Carmen Martha Campbell.— Por autorización de Ofelia Sans de Bianchi: Arturo R. Sans. — Angel Cozzi. — Púrpura y Cía. — Luis Santocchi. — Benabbi Giovatta. — Carlos Demarchi. — Juan Bisio. — Juan Bisio. — Manuel Fraga Serrano. — Juan S. Manfrino. — Santiago Dotta. — Tomás Cosce. — Gaudino Gaudencio. — Mofalli Vincenzo. — José Borgna. — Abramo Dominioni. — Rocco Calace. — Por Elsa Casira: Antonio Morandi. — Por Juan José: Antonio Morandi. — Pedro Pessino.—Agustín Delfino. — Rosa V. Ferrúa. — Agustín Clerici. — Cayetano De Mauro. — Domingo Vaccaro. — Reimundo De Armas. — Antonio Torcello. — Santiago Bonadeo. — Salvador Telesco. — José Gambini. — José Mora. — Vicente Aguirrebengoa. — Emilio Saporiti. — Pedro Capris. — S. Michelini Lagurara. — José Nocetti. — Eloísa de la Sotilla. — Elvira Baldoni. — Alberto Scaltritti. — Por la sucesión Luis M. Surraco: Luis E. Surraco. — Por Angel Reale: Emilio Reale. — Emilio Reale. — Montalbetti Carlos. — Angel Pérez. — Luis P. Cantú. — Emilio Fernández Regueira. — Antonio Spera. — Antonio Spera. — Pp. Esteban Roca: Rafael Marasco. — Julia Perdomo. — Alejandro Mineau. — Por Sofía Pastori Gómez: A. L. Pastori. — Por María J. Gómez Pastori: A. L. Pastori. — Luis Guizo. — Barisoni Luigi. — Felipe Bolla. — Pedro Carlomagno. — Vola Giuseppe. — Vola Giuseppe. —Antonio S. Peratá. — Francisco Tucci. — Alejandro Mineau. — Francisco Tucci. — José Pastorino. — Gaetano Colomese. —Gaetano Colomese. — Luisa Lisetta y Gaetano Colomese. — Agustín Guido. — Domingo Bernascone. — Zito Francesco. — Antonio Arocena. — José Vita. — Camilo Roselli. —Jorge Brina. — Florindo Bochi. — Santiago Rocca. — Juan Giordanelli. — Raimundo Magliocca. — Raimundo Magliocca. —Miguel Campiglia. — Pp. de Teresa M. de Pizzano: Rafael Marascó. — Tourn Enrico. —Caviglia Hnos. — Por la Sociedad S. M. 20 Settiembre, Villa del Cerro: Delfanto Giovanni. — Carlos Taddeo. — Pedro Debarña. —Arturo Zignanni. — Juan Bta. — V. Lamy. — Nicola Riccardi. — Por mi señora H. Z. de Servetti: Jacinto Servetti. — Jacinto Servetti. — José A. Belinzon. — Alfredo Gazzaneo. — Pedro y Teodora Falco. — Juan Tognolini. — Bonifacino Francesco. — Pablo Biggetta. — Juana Misa. — Emilio Perretti. — Marcelina Malugani de Corte. — Guillermina Elis. — Carlos Seiuto. — María Elis. — Antonio Ibrizzai. — M. Sanguete de Rigo. — Gregoria Patrón Cabrera de Patrón. — Por poder de Gacomo Scorza: Nicolás Francisco Scorza. — Serafín Miriardo. — Antonio Lazaro Torelle. — Por Vicenzo Vitale: Bernardo Vitali. — Damián Barreto. — Congetta Sammino. — Carmen G. de Ribeiro. — Carmen G. de Ribeiro. — Por autorización de Teresa M. Battro: José Battro. — Juan A. Adano. — J. Castelli. — Santiago Tutte. — Concepción Archero. — Pedro Laudano. — Juan Carrara. — José A. Castro. — Rosa Debenedetti. — Juan Caragna. — Luis Gayero. — J. Michele Signiani. — María C. Patiño. — David Corsi. —Erasmo Salvatore Farese. — Por mi señora esposa Catalina Guide di Farese: Erasmo Salvatore Farese. — Antonio Gaffino. — Genaro Picaronne. — Andrés Saliba. — Carlos Marabotto. — Camilo Ricci. —Pedro Paratelli. — Gamberoni Giuseppe. —Giuseppe Mattina. — Giovanni Rabagliatti. — José Luis Panizza. — Domingo Sannone. — Juan Lambruschini. — Antonio Rubajo. — Josefa Bianchi. — Pedro Fontana. — Luis Acosta y Lara. — Evandro Lesina Mignone. — Máximo Gastaldi. — Angel Passano. — María Elena Collazo. — José Mastrangelo. — M. Gómez Torrano. — Leonor A. de Nogués. — Ubaldina P. de Cabrera. — Juan C. Quadrelli. — Gelsomina Saccocia de Guido. — Susena Carlos. — Nicolás Cerisola. — Domingo Ferrero. — Adolfo Alonso Martínez. — Domingo De Ambrosio. — Francisco Ferrando. — Bautista Laghi. — Santiago Geninazza. — Fernando Rigamonti. — Fernando Rigamonti. — Vincenzo Brea. — Francisco Restano. — Sebastiano Fortunato. — José Daniel Cappi. — Luis Cappi. — Zamotti Emidio. — Bissio Giovanni. — Juan Bisio. — Juan Pérez. — Pascuala Scasso. — Josefa B. de Valli. — Stefano Abone. — A. Morlino. — Stefano Abone. — Fco. Ardoino Repetto. — Luis Musto. — Spinaglia Luigi. — Chirra Antonio Salvatore. — Herminia Pitto. — Umberto de Santis. — Luis De Pietro. — María C. de Macchiavello. — Hay una firma ilegible. — Bartolo Delbono. — Josefina P. de Taglioretti. — Juana C. de Peirán. — Emiliano De Felice. — Nicola Vignolo. — Nazaria Settry. — Antonio Parodi. — Antonio Boghero. — Juan Dilo. — Pp. de Vitorio Negri: Agustín Rapallo. — Juan Migliardi. — Luis Riganti. — Agustín Girado. —Juan Maggia. — Pandaleo Mainenti. — Antonio Mattianda. — Buccino Domenico. — Pedro Praderio. — Biaggio Santiago. — Ottanelli Luigi. — Giovanni Derosas.—Juan A. Bologna. — Angello Grasso. — Pascual Moreno. — Agustín Cis. — José Castro. — Zunino Batista. — Bernardo Roumas. — Andrés Vallarino. — Isabel P. de Arlotte. —Por mi señora esposa Chistina S. de Gercar: José Gercar. — José Canavese. — Virginia Huelmo. — G. M. Caballero. — Nicolás Nataro. — Santiago Acherbo. — Oneto Anselmo. — Juan Enrico. — José Massia. — José Massia. — Manuel Duso. — Luis Sturla. — Antonio Peraso. — Alfonsina Rovino. —Alfonsina Rovino. — María Luisa Eirale. —Juana M. de Núñez. — Alejandro Guglielminetti. — Francisco Trovati. — Angelandrea Maiorino. — Clotilde Ojeda. — Carlos Ossola. — Ezia Galli. — Antonio Traverse. —Domingo García. — Angel Lasagna. — M. Lorente. — M. Lorente. — Segundo Vola. — Virgilio Rienzi. — Emilio Cavaldo. — Pedro Parodi. — Clementina R. de Zippolo. — Por autorización de María Riganti: Luis Riganti. — Nicolás Rocca. — Nicolás Rocca. — Lorenzo Recayte. — María C. Mira. — Alfonso Genovese. — Margarita Bulfo. — Francisco Mauri. — Amanda Maroni. —Amanda Maroni. — María Adelaida Basso de Mauri. — Nana Amilcar. — Filomena Martilotta. — Filomena Martilotta. — José Damefi. — Angel Cavassuto. — Luis Calzada. — Por poder de Julia Calzada: Luis Calzada. — Cándido Costanzo. — Pedro Cusco. — Dismo Zamboni. — Ana Risso de Pintos. — Frascritto Spallato. — Manuel Zanocchi. — Celestino Rimoldi. — Paolucci Giovanni. — Natalio Stevannazzi. — Lantean Giuseppe. — Francisco Resuzzo. — Antonio David Cgarugatti. — Santiago Filippini. — José Cazerza. — Delpiano Benvenuto. — Teodoro Pagani. — Ferrari Domenico. — Por mi señora esposa Nicolina Taccone: Erasmo Fiorillo. — Por René Hardoy: Mariana Caviglia de Hardoy. — Domingo Core. — Juan Ferretti. — Angel Castagnoli. — A. Zavala. — Solano Alaniz. — Enrique Marchelli. — Pedro Valena. — Francisco Longo. — Juan Boschi. — Blas N. Nizzo. — Eduardo Franci. — Juan Seara. — Mercedes Schenone. — Dolores Schenone. — Antonio Fernández. — Dolores M. de Gianello. — Nazzareno Flamino. — Domingo Moreno. — Juan Ferrari. — Luis Gabaria. —Constantino Brunetto. — Antonia Rodríguez. — Juan París. — Antonio Ragegio. — Alesandro Farinasso. — C. A. Perotti. — Marcos F. Iriarte. — Carlos Moizo. — Cayetano Boniardo. — Manuel F. Núñez. — Pamisali Antonio. — Antonio Adipe Fontana. — Francisca Islica Inscolisa. — Agustín Parodi (hijo). — Agustín Parodi (hijo). — Dgo. Cullati. — Dgo. Cullati. — Alberto Loffiego. — Angel Parneto. — Luis Rufino. —S. Passarotte. — Por autorización de don Herminio López: Rafael Marasco. — Juan Perno. — Rosalía Meirano. — Justina D. Meirano. — Carlos Alberto Aldecoa. — Enrique Petracca Prim. — Enrique Petracca Prim. — Antonio Difido. — Mario M. Jacob. —Juan Garibotto. — Roberto Biasotti. — Roberto Biasotti. — Por autorización de Juan Tassistro: Emilia E. Tassistro. — Domingo Venturotte. — Josefa Luraschi. — José Guion. — José Laiolo. — Mellogno Giovanni. — Sociedad Suiza de Socorros Mutuos: J. Mola, Tesorero. — Cayetano E. Piffaretti, Presidente. — P. A. de José Fontaussi: Rosa Fontaussi. — Santiago Biazzone. — Egidio Bregonzio. — Francisco Mahias. — Giuseppe Parodi. — Natalio Piacentin. — Felipa Beletti de Mortola. — Felippo Mortola. — Carlos Casullo. — Vicente Rienzi. — A. Dermit. — Bassina Brongi. — María C. Penino. — Antonio Lupi. — Santiago Uhalt. — Agustín Gaggero. — P. A. de Domingo Uhalt: Santiago Uhalt. — Juana Vecchi. — Josefa Suetta. — Carmen Petraglia. — Amalia Fontanella. — Julián Carbo. — Lola Veiras. — Isabel Muñoz. — Cono Morrón. — Etchebarne y Tastas. — Etchebarne y Tastas. — Adela D. Benisceclli. — Antonio Mezzeta. — Diego J. Varela. —Francisco Bair. — Carlos Vanzini. — Ana Palaz. — Miguel Gomila. — Juana G. de Bossi. — María Cosso. — Higinio A. Ferrares. — L. Broqueta. — Josefa Bustos. — José M.a Martínez. — Pedro Turcatti. — Fabio Costa. — Pedro Turcatti. — Bartolomeo Muraglia. — Bartolomeo Muraglia. — Juan Fadola. — Giuseppe Aicardi. — Elena Veiga de Crespo. — Antonio Fernández. — Nicolás Cosentino. — José Raboli. — Damiano Di Janni. — Pío Ghione. — Paula Gay de Mognone. — Ana Benítez. — Domingo Marín. — Gabriel García. — Francisco Urreta. — A. Campos. — Por autorización de la señorita Clara Franchi: Antonio Franchi. — S. Canale. — Rosa María Solari. — José Prando. — L. Grecola. — José Bianchi. — José Bianchi. — Juan Ferioli. — Santiago Montaldo. — Francisco Caserza. — Camisashi. — Silvio Ginella. — Carolina F. de Morandini. — Carolina F. de Morandini. —Carolina F. de Morandini. — J. S. Caressa. — Catalina Sinotti de Rabellino. — José Felipe Carve. — José E. Scandroglio. — Por mi hija María Desideria Pérez: Manuel Pérez y Pérez. — Marcos Taglioretti. — José Vázquez. — Del Castillo y Morales. — F. Rocco y Cía. — David Fabbiani. — Alfredo Semproni. — Francisco Seghino. — Cesare Gini. — Brazzabeni Vincenza. — Vda. Cacciamani. — Romeo Vignoli. — Soledad Mato Rodríguez. — Alejandro Luraghi. — Rafaela Andreoletti. — Amalia de Arenillas. —Francisco Amoroso. — Carlos G. Copetti. —Hijos de A. Favaro. — Fernando Pozzolo. Pp. Suc. Fco. Puyol: Jaime A. Puyol. — Juan Pive. — Larroque y Maupeu. — Luciano Maupeu. — Por autorización de M. Ribeiro y Cía.: Antonio Varese. — Juan A. Paperán. — Por autorización de L. C. Franco: Balparda y Cía. — Como apoderado de don Domingo F. Pasolini: José E. Piaggio. —Como curador de don Juan Mainero: José E. Piaggio. — A. Chiodi. — Antonio Demicheli. — Domingo Moretto. — Francisco Juan Aversi. — Juan Pizzorno. — Birabén Hnos. — Pedro Scesa. — José P. Amoroso. — Luis Pedemonte. — Juan Vecchio. —Juan J. Bergalli. — Juan Macció. — Francisco Carro. — Antonio J. Odín. — Francisco Sarubbi. — Teresa Fernández. — Por Manuel Scribano: Asunción (Paraguay). — Pp. Baly Limitada (Sociedad Comercial): E. Keller. Hay otra firma ilegible. — Juan Carlos Scarzella. — P. A. Florencio U. de Antognazza: Rosa A. de Pagano. — Angel Benvenutto. — P. A. de Juan Guainazzo: Domingo L. Guainasso. — Salvador Crudeli. — Antonio Staricco. — Por autorización de doña Rosa C. de Rariña: Rafael Marasco. — Giovanni Gagnazzi. — Juan Causa. —Pedro Moreto. — Teresa Saus de Vidal. — Juan Lamboglia. — Silvestre Luigi Ramos. —Amelio Torterolo. — Sofía L. Berba. — Clelia Fontana. — Domingo Gallo. — Miguel Pons. — José Domínguez. — Pedro Paillé. — Teresa D. de Alvarez Soca. — Pp. de Corina Mantovani: Micaela Dente de Panza. — Por autorización de Celamira M. de Nazzazzi: Manuel Pérez. — César Draco. — Domingo Poggi. — Agnese Tiraboschi. — Tomás Faracchi. — Luis Campo. —Por autorización de Emilio Colombo: Francisco Zunino. — Luis Debenedetti. — Antonio Greno. — Fernando Bancora. — Corallo Alessandro. — Sabado Uricchio. — D. Risso. — José Brignoni. — Cayetano Di Landro. — Antonio Casello. — Andrés Settino. —Manuel Navas. — Oscar Batro. — Emilia Cauda de Baccinno. — Luis P. Pasotti. — Pedro Massia. — Leone Gardino. — Domingo Poggi. — Francisco Vallarino. — Francisco Villarino. — Juana Misa. — Hay una firma ilegible. — Ernesto Albertazzi. — Hay otra firma ilegible. — Raúl Abramo. — Mario Ferrero. — Francisco Peluffo. — Pablo Lavoncl. — José Estellat. — Francisco Peluffo. — Vittoria V. de Serentha. — V. E. Banifacino. — P. A. Angela Bottini: A. Campodónico. — P. A. Sara Bottini: A. Campodónico. — Angelo Oddone. — Emilia V. de Batto. — José A. Mochetti. — Por autorización de Vicente Ghemi: Rafael Marasco. — Juan Burdizzo. — Ernesto Laurino. —Mauricio Parolini. — Eduardo Monzcello. —Por autorización de Angel Molinari: Juan Bruzzone. — Tomaso Guzzi. — Por Luisa Panizza: Luis V. Panizza (curador). — Giovanni Levaggio. — Pp. Sucesión Santiago Barbano: Juan M. Serrato. — Pp. Sucesión Lorenzo Brunetto: Juan M. Serrato. — Francisco Aversi. — Por la Sociedad Unión Dueños de Marmolerías: Amadeo Azzarini. — Por poder de Francisco Verme fu Giacomo: Cayetano Valentino Verme. — Por poder de Angel Verme: Cayetano Valentín Verme. —

Cayetano Valentín Verme. — José Di Landro y Cía. — Juan Lirenza. — Luis Dodera. — Pedro Pasalacqua. — José Rossi. — Juan Pérsico. — Luigi Scola. — Luigi Scola. —Por autorización de Martina Ugartemendía de Gatti: V. Ugartemendía. — Duilio Chirico. — Hay una firma ilegible. — Aída Lenna. — Teresa V. de Girolo. — Pp. Manuel Estévez Martínez: Manuel González. — Perrone Luigi. — Pedro Suárez. — Renato Ricardo. — Antonio Albert. — Por poder de Aurelio Boggiano: Pablo Boggiano. — Miguel Tempone. — José Castelnuovo. — Rizzo. — Dominga Romano. — Erminia Regalini. — María A. de Gallesse. — Saverio Maccera. — Angela C. Ghirardelli. — Pedro Capello. — Nicanor Pino. — Ana B. de De León. — Luisa Cámpora de Martínez. — José Cremonesi. — Salvador Latorre. — Domingo Cazaux. — Teresa Amba. — Ricardo Guitart. — Carlos G. Crespi. — Carlos G. Crespi. — Aída Palermo. — Por Josefina Cerimi: Juan Cerimi. — Por César Mola (hijo): Juan Cerimi. — Por Ofelia Mola: Juan Cerimi. — Pedro Darsogno. — Angel Tozzi. —Pedro Scaglia. — Pedro Picherno. — Carlos Grignolo. — Carlos Grignolo. — P. A. de José A. Pascual: Domingo Raffo. — Domingo L. Guainasso. — Pascual Debonis. — Isolina Pose. — Gertrudis S. Pose. — Juan Olivari. — Francesca Rechiges. — Luis Ardinghi. — Rosa S. Frugone. — Ippolito Vanoli. —Domingo Lizarraga. — Por María Elena Lizarraga: Domingo Lizarraga. — Por Juan Francesco: Domingo Lizarraga. — Luis Felloni. — Antonio Mascetti. — Domingo Montesano. — Francisco Lafirenza. — Esteban Cámpora (hijo). — Angela P. de Canavari. —Enrico Cappeletti. — Ramón Rizzi. — Antonio Cose. — Agueda C. Caleri. — Angela P. G. Gianini. — José Canavesi. — Luis Caleri. — María M. Caleri. — Por autorización de Luisa Bonafón: A. M. Bonafón. — Clara Pobles. — Juan Migues. — Juan J. Tutzo. — Por mi señora esposa: V. Scagfise: Juan Rufino. — María Lavagge. — María Lavagna. — Santiago Cagnone. — Hay una firma ilegible. — Hay una firma ilegible. —Rosa Naga. Selva Tomaso. — Remigio Boratto. — Juan Caleri. — Tacchino Fantina. — Angela M. de Cuneo. — Juana P. de Alegre. — Polli Clotario. — Andrés Ravenna. — Heralio Ascheri. — Josefa Loureiro. — Antonio Carlomagno. — María M. Berruti.—Domingo Zaccagnina.—Luis Puppi. Pedro A. Vanoli.—Hay una firma ilegible.— Lamperti Giuseppe. — Antonio Guglio. — Anunciata Russo. — Tazzino Martino. — Giuseppe Matina. — Felice Zambolla. — Roberto Scandroglio. — Rafael D'Onofrio. — José Darachini. — Juan Marabotto. — Luis Dini. — Santiago Briattore. — José Iocco. — Jorge Realini. — José Bracciale. — Minetto Carlo. — María Sara Núñez. — Andrés Benvenuto. — Pablo Scagno. — Camilo Mognoni. — María Minetto de Viñas. — Juan Martegani. — Santiago Susena Bisso. — Rodolfo V. de Loy. — Lasa Lagomarni de Puccione. — Ulises Capo. — Costa Costa Francesco. — Por poder de Adela Pietracaprina: Ernesto V. Pietracaprina. — Norberto Machado. — Por Odette Vignali: Enio Vignali. — Por Aldo Vignali: E. Vignali. — Por Hugo Vignali: Enio Vignali. — Por Carlos Vignali: Enio Vignali. — Martín Grau. — Azzato Angelo. — Leopoldo Marino. — Ambrosio Gini. — Romano Fontana. — Américo Brano. — Angel Micheli. — Emilia R. de Luciardi. — Carlos Macció. — Emilio A. Caleri. — Juan Nicolini. — Carmen Lembo. —Filomena C. de Vivo. — Elvira S. de Calcagno. — Matilde Brisone. — Paolo Ferrero. — Clara M. de Gregos. — Gazzano Giovanni. — Antonio Revello. — Federico Clericetti. — Pascual Valanzano. — María A. P. de Merello. — Alejandro Berti. — Romualdo Manzi. — Palmira Sambado. — Celestina O. de Spera. — Martiniano L. Bresciano. — Antonio Gallo. — Federico Clericetti. — Alberto Agata. — Teresa Ferrari. —Emilio Roveta. — Eduardo Fontini. — P. A. de Josefina M. de Sabena: Pedro Hospitaleche. — Socorro D. de Pagani. — Adelaide Basso. — Ana Castro. — Magdalena Beltrami. — A. Parrillo. — Julia Arzeno de Trulla. — Angela B. de Pomar. — Juan Brignardello. — Luis Falda. — Carlos Formaro. — María Costa. — Ricardo Dalla Rissa. — José Batto. — P. A. de Martino Budenich: Carlos P. Michon. — Pp. Juan Desalvo: Augusto Bordoni. — Paulina Lacoste. — Vicente Rodríguez. — P. A. de Asunción Zulainca: Santiago Andrés. — Filippo Drmprio. — Giuseppe Gasterlla. — Benito Pantaleón Scorza. — Nicolás Rico. — Manuel Carlos Scorza. — Enrique Galíndez. — Juan Bado. — José Antonio Severino. — Luis Berrutti. — Luisa G. Raggio. — Alejandro Sormani. — Demarco Pietro. — P. A. de Luisa Accame de Turcatti: Juan Accame. —Por A. de Colomba A. de Accame: Juan Accame. — María Enriqueta Mousqués. — Juana G. de Pezando. — Carmen B. de Gare. — Pizzorno Biaggio. — Domingo Oxilia. — Bárbara Obelisco. — Agustina L. de Grandal. — María P. de Goresi. — Juana B. de Pastorino. — Eugenia P. de González. —Guiseppe Passadore. — Manuel González. —José Crescente. — P. A. de Tomás Bottini: A. Campodónico. — Raúl Moratorio. — Juan Grazzano. — Mercedes Bórmida. — José Bonfiglio (hijo). — José González. — Pura Abelleira. — Santiago Agazzi. — Natalio Agazzi. — Eugenio Ferrari. — Adelmar Mineau. — Agustín Tejera. — Giovanni Libonati. — Francisco Logaldo. — Benito Cervetto. — Martino Antonio. — Paulo Rampoldi. — Rafael Giordano. — Gaetano Di Matteo di Pietro.—Joce Toasini.—P. Assahy Ribiero: Adelaide B. da Gama.—César Arrigani. P. Hipólito Ribeiro: Adelaide B. da Gama. — Carlo Martiniano. — Clotilde Fernández. — Natale Frate. — Eduardo Cinello. — Antonio Bonfiglio. — Rizzo Giovanni. — Vicente Sotanelli. — Matías Rivera. —Matías Rivera. — Clementina Gallo de Scasso. — Amanda D. de Amoroso. — Andrés Crovetto. — Leonilde S. de Cina. — Luis Rocca. — Bautista Alimena. — María Queigo Martínez. — Rafael Bianchi. — Alberto Bonini. — Atala Ambrosio. — Mateo Giri. — Luis Faccio. — Pedro Giordano. — Francisco Pablo Paciello. — Luigi Gargiulo. —María L. de Camagni. — Senatory Bonemazzi. — Josefa C. de Arze. — Bianchi Cherubino. — Rosazza Giovanni. — Esteban Barbaria (hijo). — Valmagia Alberto. — Santiago Antonino Poggio. — Angel Quartaa. — María L. Pérez. — Juan Callora. — Miguel A. Merello. — Enciso Gandolfi. — Nicola Ciancio. — Esteban Rodríguez. — Esteban Rodríguez. — Catalina de Matteo. —Carlos Conserva. — Pedro Michelini. — Juana Ferioli. — Por autorización de Carlos E. Ferioli: Juana Ferioli. — Nicola Cosentino. — Nicola de Felippo. — Pedro Plaa. —José Viganotti. — José Tranquile. — Carlos Fosati. — María E. Barozzi. — Teodoro Pena. — Antonio Toberna. — Nicola de Marco. — Emilio Crespi. — Salvador Spósito. — José Ugo. — Angel Bengoa. — Nicolás del Castello. — Marcelino Cotelo. — Juan Acosta. — Demetrio Olavide. — Juan Bruzzone. — Juan J. Tutzo. — Elvira Ferrari. — Teresa Ferrari. — Lorenzo Toso.— Angela Gerto. — Antonio J. Blengini. — Domingo Cums. — Francisco Zunino. — Manuel Moro. — Lorenzo Ardoino. — A. J. Benzo. — A. J. Benzo. — Nicolás Saettone. — Nicolás Saettone. — Clotilde Mazza. — Julia L. de Mongaston. — Alfredo Buratta. — Por poder de Juan Banfi: Martina P. de Banfi. — Juan A. García. — Juan Steneri. (hijo). — Juan Pastorino. — Juan Pastorino. — S. Ricardi. — Juan J. Redo. — Luis Cappeletti. — Francisco Ablillo. — Prando Rocco. — Juan Enrique Ginocchio. — Pedro Gregorini. — Pedro Gregorini. — Salvativo Giovanni. — Manuel Torrado. — Juan Barone. — Chioca José. — José De Diego. —Josefina G. de Gómez. — Francesco Troli. — Domenico Fabbris. — Por poder de Carlos Ottonello: Santiago Ottonello. — Luis Scorza. — Antonio Adamoli. — Pedro Benvenuto. — Teresa C. de Mazzucchelli. — Cayetano Marino. — Pedro Biongi. — Daniel Fedele. — Beltrame Andrea. — Romualdo R. Valetti. — Héctor Pérez. — P. Pereira y Rocha. — José Pérez García. — Miguel Giosa. — Remo Valdiseni. — Miguel Giosa. — E. Lascano. — Santiago Sciandro (hijo). — Mario Grecco. — Antonio Siri. — Antonio Lembo. — Juan Cuneo. — Antonio Rossa. — Por autorización de Eduardo Buero: Luciano A. Buero. — Carmelo Pugliese. — Luis Cuttica. — Por autorización de Camilo Crespi: A. Fabbiani. — María Beccaria. — Ramón Souto. — Miguel Roncaliolo. —Teresa Astellán. — Julio M. Olivera. — Enrique C. Arló. — Pp. Vittoria M. de Arló: Enrique C. Arló. — Fernando Rigamonti. — Fernando Rigamonti. — A. C. Anzato. — Eladio M. Alcain. — Pablo Ferrara. — Por la Sociedad Italiana de M. S. de La Paz: Italo J. Posé, Secretario. — Cartigliani Carlo. — P. A. Rosa Fabbiani: David Fabbiani. — Por la Sociedad Italo-Uruguaya: R. Fiol Solé, Secretario.—Pedro Vacca. — Antonio Vidori. — Antonio Bisillo. — Hay una firma ilegible. — José Brovia. — Francisco Lorenzo González. — Miguel Bergamasco.— Nicolás A. Fierro. — Berriolo Villorria. — Faustina M. de Savio. — Nicolás Letleri. — Francisco Cervetto. — Tossi Francesco. — P. A. de Carmen L. P. de Saxlund: E. Saxlund. — Rodolfo Labraga. — Rodolfo Labraga. — Luisa Naitene. — Carlota Hoard de Duval. — Pascual Oliveira. — Adelaida Aicardi. — P. A. Ubaldina R. de Alfonso: Ramón Bareira e Hijos. — Tomás Barreto. Antonio Marchesano. — Pp. de don Santiago Ravaschio: David Gandolfo. — Luis Panizza. — Carlos Ottonello. — Por Leopoldo Carlos Artucio: Esperanza de Sierra de Artucio. — Asencio S. Morales. — Juan Peratto. — Celestino Lugano. — Hay una firma ilegible. — Pilar T. de Pacheco. — Basilio Márquez. — Enrique Colombo. — Miguel Revello. — Carmen Berdía de Cardo. —Rosa Berruti de Romano. — Enrique Arrigoni. — Basilio Fontana. — A. Yerigue. — María Carmen Langoni. — Rognone Francisco. — Por autorización de Isidro Luis Santamaría: Modesto Guidobono. — Por autorización de Luis Santamaría: Modesto Guidobono. — Vicente D'Angelo. — Mateo Signori. — Catalina Saus de Turturiello. — Elvira Saus. — Folco Pietro. — José Rizza. — Florentina González. — Marcos Alciro Morini. — Por autorización de la señora Rosa S. de Dighiero: A. Tagliaferro. —Cristóbal Pedranzini. — Manuel Bonaza. —Elena C. de Giorgetti. — Manuel Rico.— Francesca Buscaglia. — Antonio Di Russo. —Gabriel Ortiguier. — A. Buranelli. — S. Bonsignore. — Felippo Massetta. — J. Schroeder. — A. Magnani. — María Vatteone. — Alejandro Rizzi. — Bartolo Bianchi. —Umberto Romitti. — Lola González. — Por autorización de la señora Catalina T. de Boeri: Carlos A. Marini. — Pascual Resta. — P. A. de Juan Iriburo: Sergio I. de Vasconcellos. — Albina Pirotti. — Catalina Peluffo. — Juan Churruca. — Antonio Mancini. — Enrique Berdes. — Pedro Strada.— Carlos Prat De María. — Florentina González. — Teresa Saccomani. — Erminia Tedone. — Luisa C. de Castiglione. — José González Verdez. — Por la menor Luisa T. de Castiglione: Giuseppe Perretta. — Carlos Pernigotti. — María Lucchi de Crudelli. — María Lucchi de Crudelli. — Ricarda Billanueba. — Antonio Berisso. — Luisa Raggio de Chichet. — María M. Melo. — José Varela. — José M. Pérez Otuno. — Antonio Tastas. — Pedro Fraccia. — Luis Gargiulo. —Erasmo Severino. — Mussó María Servente. — Rosa Sarechi de Olivieri. — Clementina Obelisco. — Francisco Casanello. — Víctor Pastorino. — Francisco Casanello.— Migliardi Battista. — Francisco Flamini. — Francisco Demarchi. — Carlo Giusto. — Eduardo Vázquez. — Alberto Pascua. — Luis Fco. Stratta. — Juana M. Sánchez. — Antonio Saibene. — Vittorio Parolo. — Vicente Carpentier. — Juan Moizo. — Eugenia Garibaldi. — Bracco Angela. — Bracco Angela. — Donato Donadio. — Pedro Casaubon. — Ernesta Cirio de Negro. — Angela Romeu de Gandolfo. — Hay una firma ilegible. — Antonio Tasanaco. — Felipe Moliterno. — José Gaglio. — Antonio Cresi. — Antonio Cresi. — Josefa P. de Bonfiglio.— Tobia de Matteo. — Ernesta Fontini. — Ernesto Frontini. — Gualdo Antonio. — Elvira M. Coppola. — Pietro Biandrate. — Pedro Etchebarne. — Por Orestes Santiago Guetta: Pedro Guetta. — Por María Alsina Guetta: Pedro Guetta. — Luisa Benecchi. — Pedro Guetta. — Angel Guzzetti. — Juan Sunino. — Angel Fernández. — Anita Tussi de Bianchi. — Tasistro Paulina. — Rosa Risso. — A. Mantegazza. — A. Mantegazza. —Paolo Becaria. — Polinotto Nicola.—Adela Sartore di Sebastiano. — Hay una firma ilegible. — Blas Moliterni. — Juan Casanello y Rosa V. de Casanello. — José Vinocchi y Rosa V. de Casanello. — Rafael Laporta. — Pedro M. Riviere. — Enrique Dondero. — Gilda T. Morini. — Fortunata Sivori. — Elvira C. de Carbajal. — Josefina G. de Cuneo. — Antonio Dattoli. — Luisa Camilla. — Eugenia Medici. — Emilio P. Queirós, Reconquista 265. — Natalio Comerio. — Francisco Grosso. — Teresa Cicconardi. — Isabel Noceti. — José Piano. — Julio Arzeno. — Annunciata Fiore. — Pedro Briano. — D. Dorbace. — Giuseppe Bossi. — Juan Casanova. — Vicente Spallato. — Manuel García. — Angela S. de Pienovi. — Basilio Pérez Varela. — Cesone Colombatto. —Mastaldi Galdino. — Américo Puccini. — María B. de Restano. — Paulo Bortoni. — Por autorización de Juan Borrelli: Pablo Borrelli. — Paolo Ivaldi. — Paolo Ivaldi.— Juan Lapouble. — Francisco Viotti. — Luis Mazzone. — Adelaida Giudice. — Giovanne Patetta. — Eduardo Rienzi. — Luigi Laramasso. — Clemente Barilari. — Sicco Giovanni. — Virgilio Pedroni. — Pietro Vilorella. — Ignacio López. — Juan Masina. — Miguel Perrone. — Carlos Ghiraldo. — Juan Briano. — Honorato Lucciardo. — Juan Traverso. — Micchele Giuliano. — Severiano Bentura. — Venancio Montano. — Roque Calace. — Carlos Decia. — Burnenghi Serafino S. Felice. — Carlo Galli. — Rosa Amelia Ferrando. — Juana Musetti. — Rosa Amelia Ferrando. — Luigi Strappolini. — Santina Mamberto. — Abatino Enrico. — Pablo Cacciatore. — Cario Cros. — Reggio. Fiori. — Antonio Brissolese. — Antonio Flecha. — Lorenzo B. Bugna. — Juan Bergamino. — Por autorización de Celestina Bonino: Roque de Horta. — Merialdo Giovanni. — Policarpo Hofmann. — Unali Salvator. — Juan Montedónico. — Francisco Bettolini. — Vicente Demoro. — Luis Fiorini. — Juan Nocetti. — Mecchi Ernesto. —Ramón Bolognini. — Elisa Raffo. — Antonio Rizzo fu Donato. — Angel Viscardi. —Carlos Porro. — Agustina Garré. — Oddón Pietro. — José Borgia. — Luis Napoli. — Vicente Taro. — Reinaldo Bonino. — Reinaldo Bonino. — Hay una firma ilegible.— Juan Cosci. — Luisa Cosci. — Antonio Mallarini. — Pp. de Julio Natero: Germana Denamiel de Natero. — Aníbal Cacciali. — Pedro Ottonello. — María E. Fassa Codovilla. — Carmen Andrade de Araceli. — Carmen Andrade. — Dorotea Urrunaga. — Mario Vigorito. — Por autorización de Antonio Boedo Díaz: Vicente J. Corbo. — Bernarda Malvina P. de Marrone. — Mariangiola Reale de Caince. — Francisco Cerro. — Yolanda Tobía Rolando. — Por mi señora esposa Valentina Padrón: Francisco Cerro. — José Malacrida. — Juan Cirio. — Benito Lesina. —Fernando Morceira. — Carmen G. de Nocco. — José Minoti. — Pedro Poassi. — Pascual Ohianchio: — E. D. Lahore. — Lorenzo Scaiola. — Catalina F. de Ferrari. — Sara Giribone. — Aída Visconti. — Félix Ruiz. —Julio Spallato. — José Notte. — Domingo Dilascio. — P. A. de Dominga Isabella: Ana Traboche. — Por María Angela Obiol: Doctor Julián Obiol. — Por María Elvira Obiol: Doctor Julián Obiol. — Pedro Carnelli. — Pedro Spoturno. — Gallo Brigna. — P. A. de Rafael Ansa: C. Monico. — Juan Sicco. —Adela Minuto. — Pedro Allieri. — Aurelio Berro. — Giambattista Scaiola. — Gioa-

nan Lasasco. — Manuel Catela. — Gasparo Di Meo. — Carmen Guazzo. — Ema C. Guazzo. — Manuel L. Pijuan. — Magliotto R. de Degio. — Livia Serra de Rolando. — Damiana Pazos. — Gerardo Fierro. — José Cepollina. — Alberto Farodi. — Antonio Parodi. — Por José Delpiano: José H. Delpiano. — Por autorización de Ramón García: Agustín G. Odriozola. — Rognone Francesco. — Por las ex Alumnas de María Auxiliadora: María Rinaldi. — Pasquale Fronzetti. — Pietro Breggo. — Luis Tasso. — Pietro Breggó. — Esteban Biazzo. — Domingo Raffo. — Angela Aunzo de Galiazzo. — José Bertolini. — Santiago R. Grafigna. — Francisco Molinari. — Francisco Scola. — Jorge C. Segovia. — Ricardo Spallato. — Nicolás Demesio. — Bertoni Virginia. — Guillermo Morice. — Sira Passadore. — Esteban Chiappe. — Juan B. Chiappe. — Pp. Margarita Vignolo: Víctor E. Vignolo. — Carmine Nicodemo. — Eduardo Falco. — Juan Bossani. — Antonio Pagani. — Rodolfo R. Somaruga. — María M. Somaruga. — Bautista Andrei. — Rosa Cuneo. — Miguel A. Ossi. — Aída Cuneo de Martínez. — Margarita Gheltrito. — Bianco Francesco. — Alessandro Trombotta. — Luis Genaro. — Juan E. Rossi. — Máximo Delbracio. — Agustín Formento. — Miguel Lafirenza. — Paulina Goiriena. — José Capo. — Bernardo Enrico. — P. Duce. — Ana Lare. — Ambusio de Amas. — Ambusio de Amas. — María R. de Zunino. — Hay una firma ilegible. — Josefina Bianchi de Franco. — Alfredo Zarasola. — Dominga Bianchi. — Cono Bocco. — Juan Tálice. — Santiago Demarchi. — Ceccardo Belloni. — Giuseppe Veneroso. — P. A. de Anello Dragonetti: Luciano Dragonetti. — Enrique Risso. — Carlos Macció. — Nicola Pansardi. — María Teresa Mozzone. — C. Desprès. — María Antonia Milo. — Pietro Demaría. — Esteban Pinalla. — Virginio Pini. — Giuseppe Sironi. — Jacobo A. Aldave. — Segundo Bertoletti. — Giuseppe Meluso. — José Poire. — Bartolomeo Maraglio. — Luisa F. de Barone. — Francisco Garabelli. — Carlos Anselmi (por cuenta liras). — Carlos Anselmi (por cuenta marcos). — E. Leopold. — Pablo Martronardi. — Mario Candela. — Mario Vergnano. — Juan Tomeo. — Eduardo Sburlati. — A. Mola. — Giuseppe Scandone. — Biaggio Antonio Logaldo. — Vicente Limorgi. — Francisco Torres Insargarat. — Nino Zamboni. — Francesco Guzzo. — Carlos Cassolino. — Giuseppe Petracca. — Bautista Dei Cas. — Rovella Giacinta. — Cristina Ferraro. — Montato Luigi. — Gaetano Barone. — Miguel Balzo. — Bigia Bello. — Luis Tacapi. — Angel del Castillo. — Blanca Lemoyne. — Bordigoni Luigi. — Carlos Gallo. — Balparda y Cía. — Luis Rovaleti. — S. Balparda. — Carmine Argo. — Juan Vaccaro Repetto. — Filipo Trovato. — Casimiro Reo. — Giuseppe Scandoni. — Vicenzo Leonetti. — Pp. de Pablo Pestalozza: E. Olivera Calamet. — Lelia Magnani. — Giorgio Maryino. — Angel Crosina. — Salvador Pagano. — José Lorenzoni. — José Miceli. — Luis Lariccia. — Carmine Vitola. — A. Bertani. — Mario Carloto. — Anita Mélega. — Hay una firma ilegible. — Ostunin Antonio. — José Carle. — Nicolás Solari. — Giuseppe Napoli. — Bianchi Luigi. — Gina Bregante Marengo. — Donato Turturiello. — Francisco Lupinacci. — Juan Briano. — José Tucci. — María Gelmi. — E. Y. Genta. — Leonardo Lapaglia. — Agustín Bordigori. — Biagio Lagrella. — María di Labruna. — Giuseppe Meya. — Luis Manetto. — Guillermo Gemi. — Ferdinando Martusciello. — Siciola Giovanni. — Francesco Giacobino. — Lirio Villalba. — Umberto Celi. — Botero Gio Batto. — Poggio Giovani. — Vistor Fraschetti. — Alberto Bati. — Moggio Giuseppe. — Giuseppe Piaggio. — Atilio Bianchi. — Domini Eugenio. — S. Senes. — José Revello. — José Astiz y Hnos. — Pietro Fazio. — Ravera Alesandro. — Francisco Demoro. — E. Musetti. — Por Rafaelo Troccoli, por Giuseppe Persaniello, por Giovani Martusciello: Vicente D'Avenia. — Vicenta D'Avenia. — Cupiddio Rafaele. — Teresina Calicchio. — Francesco Lubrano. — Oscar L. Nari. — Cosentino Gaetano. — Pp. de Luis Silvestro: O. Moalli. — Adelaida P. de Piaggio. — Agueda Acosta de Díaz Moreira. — Santina Comastri. — Marie Neel. — Enrique San Martín. — Buenaventura Puppo. — Pablo S. Crovetto. — Por el Consevatorio Musical "La Lira": Lauro A. Olivera, Presidente. — E. Ramos Varangot, Tesorero. — S. Romay, Secretario. — Naggi Angelo. — Juana P. de Zanoletti. — Francisco Goes. — Berna Alciaturi de Cosso. — Manuela Cosso Alciaturi. — P. Cazaláas. — Ernesta P. de Galli. — A. J. Staricco. — Zanelli y Brachi. — Cosme Invernini. — Eduardo Rotunno. — Sor Duthis. — Miguel Grecco. — María Isabel Elorza. — Francisco Rodríguez Baliño. — Francisco Rodríguez Baliño, en su casa en Mercedes. — Gabriel Corvino. — Antonio Mérola. — Herminio Delle Longa. — Juan Magnano. — Juan A. Accame. — A. Ricaldoni. — Emilio Cirio. — J. H. Oliver. — Teresa P. de Balzaretti. — Teresa P. de Balzaretti. — Josefa Campos de Martínez. — Antonio D'Antuoni. — Erasmo Salvatore Farese. — Por mi señora esposa *Catalina Guido* de Farese: Erasmo Salvatore Farese. — Antonio Zarfino. — Granero Alessandro. — Giovani Rebagliatti. — Benore Calcaveulino. — Pedro Cerisla. — Francisco Lavaggi. — Genaro Paladino. — Russo Gaetano. — A. Puppo. — Mateo Russo. — Vincenzo Bieali. — Roberto Strapetti. — Domingo Pisoni. — José Riggio. — Angelo Serio. — Federico Zanetta. — Tulio Acle. — Giovani Derosas. — Luis Emilio Pemaretti. — L. Gentini. — L. Gentini. — Magdalena E. de Rampoldi. — Baltasar Rampoldi. — Baltasar Rampoldi. — Pasquale Napoli. — Rosa Saulo de la Francesco. — Ezio Galli. — Juan Cammarotta. — Luis Calzada. — Luis Calzada. — Pp. de Julia Calzada: Luis Calzada. — Pp. de Julia Calzada: Luis Calzada. — Mario Nicoli. — Pedro Moretti. — Francisco Ginochio. — Francisco Calace. — Ignacio C. Rosso. — Manuel Carabalho. — Enrique G. Martínez. — Leopoldo R. Burgueño. — Angel Franitano. — Julia Tiscornia. — Luis Toscani. — Luis Mortilotti. — Benito Fernández. — Por mí y mis hermanos Julia, Matilde e Hirtensia: Luisa Mousqués. — Buenaventura Morales. — Font y Staricco. — Por sucesión doctor César Piovene: Humberto Piovene. — Antonio Ricato. — Manuela Pallero. — Oneto Vignale y Cía. — Pp. Remigio Sciarra: Alfredo Sciarra. — Alfredo Sciarra. — Alfredo Boffill. — Alfredo Boffill. — Pp. Elvira Bofill: Alfredo Bofill. — Froilán Pagano. — Por sucesión Federico de Velazco: Lorenzo Torres y Clavera. — Juan Restano. — Carlos M. Silva. — Pp. de Camilo Ferrúa: Novicini de la Sagra. — Novicini de la Sagra. — Novicini de la Sagra. — Julio Macé. — L. y B. Catalina. — Luis F. Frecero. — Delfino Hnos. — Pedro Calcagno. — C. L. de Bernadou. — C. P. L. de Bernadou. — Luisa Fulloni. — Luisa Fulloni. — Viuda de Antonio F. Braga. — T. Obiol y Cía. — Juan B. Elena. — Luisa D. de Lareu. — Luisa D. de Lareu. — Alfredo R. Balz. — Antonia C. de Massone. — Juan Azzarini. — L. Mérola. — Cassarino Hnos. — Etchemendi y Cía. — V. Sanguinetti (hijo). — María Turenne de Deluchi. — Pp. de la Compañía Swift de Montevideo (S. A.): P. Morton. — S. Thornton. — Otegui y Hermanos. — Beatriz A. de Vallaba. — Mateo Reggiardo. — Pp. Santos Rovera y Cía.: Alfredo Rocca. — García y Conti. — Quadri y Rebollo. — Por la sucesión Pedro G. Mangini, por mí y mis hijos menores Pedro y Roberto Mangini, siempre que firmen los demás interesados: Isabel P. de Mangini. — Ana Mangini y A. N. Mangini. — Por autorización de Elvira Helguera de Vega: Julio Vega. — Battestin y Cía. — Miguel García y Cía. — Serafín Battestin. — Por autorización de los señores José y A. Fontana: Serafín Battestin. — Michele Fantoni. — Juan Aníbal Gardone. — José Rossi Cucaresco. — Brígida de León de Bossio. — Rosa G. de Folco. — Víctor A. Garrido. — Luisa Doti. — Chiulion Cazarola. — B. Bergeret Mariné. — P. A. de Jorge Alejandro: Faggini y Cía. — Come privato per mio piccolo creditto in maneta estraniere Maestri Molinari: Francesco fu Pietro. — Come mandatario del dottor Carlo Malinverno residente in Uruguayana, por el suo piccolo credito in lire italiane: Maestri Molinari. — Francesco fu Pietro. — Felicia Voarino de Ghisolfi. — Anita Pizzorno. — Francisco Cosso. — Givani Vittorio Margaret. — Maryoli Emilio. — Ema Genarese. — B. y N. Solari. — Pascual Miglino. — Diego Arrieta. — Federico Genone. — Diego Arrieta. — Yriart y Cía. — Luis Argrisano. — Pedro Simonetta. — Flaviano Antonio Rocca. — Juan Pagani. — F. Abello. — Angel Fantauzi. — Pascual Cammarano. — Antonio Bonanate. — L. Larraya. — Luis Bartoli. — Martino Marcellino. — Marcelino Martino, por mi señora esposa Margarita Berruti de Martino. — Luis Rampoldi. — Gaetano Saturno. — Pedro Coppola. — Angel Albanese. — D. Percontino e Hijos. — Luis Marsiglia. — Angel Cozzo. — Erberto Larriccia. — Italo Torto. — Francisco Manfredi. — Francisco Scrigna. — Juan S. Manfrino. — Lorenzo Capurro. — Francesco Antonio Ranauro. — J. Rodella. — Vicenzo Cicarello. — Agustín Clerico. — Por Dolinda y Carlos Podestá: Carlos A. Podestá. — Margarita Serafino. — Carlos Riccardi. — Antonio Mazzo. — Antonio Torcello. — Carlos Bellati. — Angel Antonio de Santis. — Mario Monzeglio. — Giuseppe Risso. — Enrique Biaggeti. — Enrique Moreno. — Por autorización de los señores C. Dighiero e Hijos: G. Tagliaferro. — José García. — Pascual Nessi. — Gatti Emilio. — Héctor Storace. — Juan Panisari. — Domingo José da Silva. — Víctor Alvarez y Menéndez. — Bartolomeo Balbiani. — Pedro Patetto. — Gaetano Colonesse. — José Antonio Pérsico. — Luis A. Beltrán. — Vicente Russo. — Eduardo Rinaldi. — Florindo Bocchi. — Ravotto Bartolo. — Elisa Cabot de Martínez. — Rodolfo Zanotti. — M. Signani. — Enrique Dauzeral. — Rovegno Gio Batta. — José Di Lucca. — Francisca Gandini. — Leopoldo Ochiuzzi. — Martino Margarita. — Foglia Giuseppe. — Primo Buschiazo. — Pablo Caciello. — Por autorización de mi esposo Albino Benedetti: Julia B. de Benedetti. — Héscules Banaralli. — Hércules Banaralle. — Hércules Banaralli. — Roque Bruno. — Por autorización de Pollerom Benedetto: Josefina Pollero. — P. Sennhauser. — Pp. Fritz Wunderli: P. Sennhauser. — G. Battista Monti. — Pablo Rabino. — Domenico Benvenotto. — Rosa Fantauzi. — Amalia Fonntanello. — Rosa Cagnassi. — Gallo Michele. — Vicente Borgna. — Catalina Juano. — Catalina Genta. — Bartolomeo Muraglia. — Massimo Carnelli. — Juan Miremonti. — Gina Briganti de Marengo. — María G. Labruna. — Antonia Milo. — Anunciato Sorruna. — Generoso Comesella. — Luis Imperiali. — A. Antia. — Vicente Costa. — José Romanelli. — Por autorización de Benito Solari: Nicolás Solari. — Por autorización de don Ignacio Cavallo: Rafael Marasco. — Por autorización de don Carlos Terreno: Rafael Marasco. — Por autorización de don Marcos F. Puchulu: Rafael Marasco. — Abbate Francesco. — Michele Arcangelo D'Elia. — Caterina Pascale. — Juan Briano. — Nicolás Cochiararo. — Conte Castelli. — Alejandro Cornelli. — Juan Tomeo. — José Carbone. — José Carbone. — Manuel González Pérez. — Antonio Novatta. — Raffaele Vinci. — Francisco Cerro. — D. Lembo. — José Imparato. — Falabrino Carlo. — Por autorización de Andrés Albertini: Ernesto Massardi. — Adolfo Borgarelli. — Luis Felipe Rey. — María Rinaldi. — Guido Severi. — Francisco Scola. — Por autorización de Emidio Caprio: Rache, Laite y Cía. — Domenica Grissi. — Bautista Torti. — Bartolo Badano. — Antonio Pagani. — Bianco Francesco. — Antonio Scarone. — Ceccardo Belloni. — Malfatto Giacomo. — Antonia Ravello. — Francisco Marconi. — Alfredo Magarno. — Antonietta Sandrene. — P. Puchiello. — Gaetano Ambrosini. — Francisco Sivo. — Luis Campana. — Luis Campana. — Antonio Marchi. — José Antonio Vallone. — Juan Olivari. — Cassi Carlo. — Valentín Ventura. — Antonio Simone. — Batista Torighelli. — Por autorización de don Sigismondo Kromer e Hijos: R. Marasco. — Santiago Briatore. — Juan M. Peirano. — Rafael D'Onofrio. — Francisco Buschiazzo. — Maria Gualdi. — Guido Selva. — Por autorización de Emilio Caprio: Rafael Marasco. — Luis Roveta. — Joaquina Ares Piñeiro. — Natalio Frigerio. — Pedro Mantegazza. — Pedro Mantegazza. — José Betti. — Simón J. Silva. — Giuseppe Bianchi. — José Betti. — Rabeca Aljadeff. — Michele Bracco. — N. Stanoyoa. — Por autorización de don Ricardo Minola: Rafael Marasco. — Por autorización de doña Filomena Russo: Rafael Marasco. — María Luisa Calvacina. — Francisco Buschiazzo. — Luis Cuttico. — Dorina C. de Moreni. — Margarita Retaggio. — Ernesto Patrone. — C. N. Bonino. — C. N. Bonino. — C. N. Bonino. — C. N. Bonino. — Amador Cora. — Angela Zunino de Buschiazzo. — Alfonso Napoli. — Clelia Fontano. — Pasqualina Castellacia. — Rodolfo Mazzuco. — Angeloni Augusto. — Agustín Nocetti. — Eduardo Monseglio. — Clelia P. de Bergamino. — Cesira G. de Badellino. — Leopoldo Bruschi. — Alejandro M. Marinoni. — Alejandro M. Marinoni. — Por autorización de José Banfi: Rafael Marasco. — Antonio Gardella. — Por autorización de Sixto Alvarez: Xixto V. Pérez. — Por sucesión Luis S. Mouriño: Carlos Algorta Camusso. — Simón Perret. — Por la sucesión de Fortunato Ritorni: Fortunato A. Ritorni. — Arturo Carlevaro. — Juan G. Ferrer. — Alberto Carlevaro. — Sebastián Villanueva. — Amabilia Villanueva. — Pilar Alberdi. — Rodríguez y Renau. — Juan P. Paroti. — Alejo Coume. — S. Mirassou. — Torreglossa y Usabiaga. — N. Fausto Madrid. — Manuel López Bretón. — Francisco Conte. — Severino Alvarez. — Pío Bereguistain. — Roglia y Badano. — Andrés Iraola. — F. J. Ordoño. — Pedro M. Leonard. — Pedro M. Leonard e Hijo. — Milón Hnos. — Francisco Faig. — Delfina S. Battro. — Juan Borio. — Josefa Eroza de Santeda. — Por Dolores Santeda: Josefa Eroza de Santeda. — Ginart Schettini. — Nedro Naggi. — Emilio V. Sánchez. — Julia. N. Gil de Sánchez. — Julián Goicoechea. — Luis Broggi. — Guido Putti. — Francisca L. Pastore. — A ruego del señor Carlos Balcciarino por no saber firmar: (Testigo): J. Manuel Urdangain; (testigo): Galileo G. Pastore. — Pastore y Celle. — Gil y Echenique. — Luis Postiglione (hijo). — Antonio Battro. — Francisca G. de Ordóñez. — E. Riuz López. — Pedro J. Beltramo. — Pedro Preioni. — Fermín Arurby. — Francisca V. de Marvone. — Santos Fernández Mallada. — José M.a Gondra. — Eug. Bellini. — Por Enriqueta y Sixta Vilda Rondán, como tutor: Eug. Bellini. — Tomasa R. Rondán Gil. — Por poder de José V. Barrenechea: Cristóbal Barrenechea. — Ramón C. Pírez. — Policarpo Campbell Villarreal. — Cristóbal Berrenchea. — F. Ximeno. — Guerrero Hnos. — Alberto E. Cavesani. — Lafaurie Pierre. — Francisco Dionisio Dobles. — Fernando Bartola. — Salvador J. Sbres. — Méndez y Ramírez. — Constancio S. Ramírez. — María C. de Trollo. — Agustín Vaccaro. — Rómulo Felipe Vaccaro. — Enrique Broggi. — Juan Prunell. — Hermann A. Schopfer. — L. Leupin. — Angela M. de Broggi. — Roberto Puglia. — Tomás A. Beautin. — Salvador Ferrero. — R. Schekleton. — Teodoro García (hijo). — T. Richardson Arrieta. — Benjamín Lozano. — Oscar Mauniz. — Juana M. de Vanerio. — Braulia L. de las Muñecas de Broggi. — Juan L. Barbetta. — Martín Erramuspe e Hijo. — Alej. Abelar. — Agustín P. Arrieta. — A ruego del señor Pedro Antonio María Saratsola por no saber firmar: (Testigo): Galileo G. Pastore; (testigo): Rosario Bruno. — Firma ilegible. — Edmundo E. Moretti. — Américo G. Ramírez. — José M.

Carlevaro. — Eusebia Ubal. — Jacinta Roubin. — A. Guastavino (hijo). — Fco. Matosas. — Carlos S. Perera. — Carlos M. Silva Cunha. — Alejo Coelho. — Guillermo L. Varsi. — Hilario Vanerio. — R. Rubini. — M. Puig. — Rosalía A. de Ladroit. — Por poder de doña Liboria Santana de Rondán, en uso de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos Pastora, Daniel y Tomasa Rondán: Isidro F. Ganaba. — David Imperiali. — Carlos Lascano. — Manuel Rey. — Guilermina Rocca. — Raúl F. Bagliaccini. — Mateo Fernández. — Julio Alberto Lista. — Juan de Dios Rugrán. — José A. Areso. — Lucía F. de Corradi. — Signo de cruz del señor Antonio Cassino (hay una cruz). (Testigo): Edo. Badaro; (testigo): Rosario Bruno. — A. Benedetti. —Oscar Domínguez. — Raúl Martínez. — Martín Zubieta. — Juan Tortore. — Por la Sociedad Italiana di M. S. y por la Escuela Italiana: Enrique Broggi, Presidente. — Antonio Broggi, Secretario. — Prione Andrea, Tes. — Juan Vivol. — Juan Tortore de Agostino. — Vicente Salvo (por Juan José Etchart). — Carducci Enrico. — A ruego del señor Liberato Carducci por no saber firmar: (Tstigo): A. Benedetti; (testigo): Gerónimo Sala. — Guillermo A. Kelly. — Eraldo Poletti.—Luis S. Barrenechea.—Luis Ribollo. — Antonio C. Estenza. — Jovita P. de San Román. — A ruego del señor Carmelo Saita por no saber firmar: (Testigo) Luis Ribolli; (testigo): Rosario Bruno. — Arana Hnos. — Manuel Arana. — Pp. Mariano Arana. — Victoria López. — C. Francisco Gepp. — Irene C. de Silvista. — Urbana Martínez. — Agustino Odella. — J. Víctor Schapfer. — Evergisto Devotto. — Román Rondán Gil. — Francisco Figuegras. — Por autorización del doctor Andrés **Montaño: Raúl F. Bogliaccini.** — Juan M.a Chello. — Tula T. de Piñeyrúa. — Benito V. Merino. — Isidora G. de Echenique. — Florencio Silva. — Pedro J. Zabalúa. — Por la Sociedad Rural de Soriano: N. Fausto Madrid. — Amalia E. Book. — Fernando Costa. — Signo de cruz del señor Ramón Cabrera (hay una cruz). (Testigo): Telésforo Book; (testigo): Oscar Muniz. — Telésforo Book. — Por Fermina N. Book: Telésforo Book. — Por Servando Book: Telésforo Book. — J. Luis Burghi. — J. Pazos Luque. — Genaro Book. — Signo de cruz del señor Francisco Miranda (hay una cruz). (Testigo): Guido Rieni; (testigo): Rosario Bruno. — Lorenzo Priano. — Claudio Rondán Gil. — Pastora Rondán Gil. — Fulgencia Rondán. — Silveiro Manteiro. — Fortunato Manzini. — Por autorización de don Juan Z. Kelly: Francisco Faig. — Vicente Dinello. — Carlos Cibrefi. — Signo de cruz del señor Juan Piccaso (hay una cruz). (Testigo): Mauricio Taratul; (testigo): Francisco C. Lasarte. — Juan Peirano Malaspina. — Signo de cruz del señor Pedro Bruri (hay una cruz). "digo Eduardo". (Testigo): Galileo P. Pastore; (testigo): S. Mirassou. — Juan Vaccaro. — Ignacio Tamella. — Por la Previsora Uruguaya: Arturo Carlevaro, Tesorero. — Aurora Vitoria. — F. Marfetán. — Por autorización de don Agustín Alessio: Francisco Faig. — Por autorización de don Carlos Alessio: Francisco Faig. — Por autorización de mi señora madre Rosa B. de Cascritti: Juan B. Castelli. — Por el Centro Comercial e Industrial de Soriano: Enrique Broggi, Vicepresidente. — Juan Pérez Roubin, Secretario. — Luis Minechi, Tes. — Miguel Bidart. — Pp. Juan Ordoño: F. J. Ordoño. — Signo de cruz de doña Catalina Cánepa (hay una cruz). (Testigo): Juan L. Barbitta; (testigo): Benjamín Lozano. — Por poder de la sucesión Roque Gil: Roque P. Gil. — Signo de cruz del señor Francisco Origoni (hay una cruz). (Testigo): Benjamín Lozano; (testigo): Luis Antonio Cavesani. — Pp. de la sucesión Rómulo N. Méndez: Servando E. Méndez. — Cesáreo López. — Servando E. Méndez. — Pedro Dufour. — Santiago Rondán Gil. — Por autorización de don Arturo V. Fitz Herbert: S. Mirassou. — Carolina Felisa Beltramo. — Margarita Viotti. — Por Manuel Fernández Carrasco: Francisco Faig. — Por don Dermond R. Mac Gillyend: Francisco Faig. — Rafael Viliano. — Angel Cerisola. — Por autorización de Juan Yrigaray: Julián Goicoechea. — Por autorización de Mónica Britos: Francisco Faig. — C. Larrauri. — José De María. — Alfredo Demarco y Cía. — C. J. Volonterio. — Lorenzo Legnani. — Por la Asociación "Copa de Leche": Augusto Revelo. — Paula Stagno. — María S. de Solari. — Ana Solari. — Eugenio Casial. — Juan Volpe. — Ernesto Saporiti. — Adolfo Giorgi. — José Barbato. — Juan Bianchi. —P. Casalegno. — Luis Rolla y Hno. — P. J. Menditeguy. — Pedro Macri. — A. Cassareto. — T. Larrauri. — Por poder de Lola A. de Sebres: T. Larrauri. — Pp. de E. Pintos. — T. Larrauri. — Por Máxima P. de Pena: T. Larrauri. — José Irure. — Fco. Crivoisier. — Por "Colecta Diocedana": T. Larrauri. Test. — Por Julio P. Larrauri: T. Larrauri. — Por Estela M. Fabrier: T. Larrauri. — María P. de Volonterio. — Esteban Canale. — Alberto D. Roldán. — Arturo Nicolet. — Estefanell y Carbó. — L. J. Marcelano. — Pp. María Marcelano: L. J. Marcelano. — F. Rizzo. — C. Fraschini, Hijos y Cía. — Felisia P. de Mitelli. — Felisia P. de Mitelli. — Sotrini, Dante y Cía. Catalina Molinellim. — Pascual Lamarca.— Agustina L. de Siri. — Pascual Lamarca. —Agustín Faggeti. — Segundo Cibelli. — María Cibelli. — Pp. María L. de González: Rosendo Couce. — Pp. Bartolo Cibelli: N. Cibelli. — A. Anald. — Carmelo Larreca.— Julio M. Origo. — Mario De Monti. — Por Irma De Monti: Mario De Monti. — Gaudencio S. Francesch. — Serafina A. Francesch. — Josefa Gilardi. — Luis R. Pigrau. —Juana B. de Yasalbehere. — Emilio J. Casarza. — Adolfo L. Maia. — José Estefanell e Hijos. — Victoria Abrigo. — Juan Peirano. — Loverio Coppola. — Felipe Beraldo. — Antonio A. Beraldo. — R. E. Ugarte. — Eduardo S. de Fuentes. — F. Cambios. — Leonardo M. Liuzzi. — Juan D. Schiveizer. — Luis Chouciño. — Luis Chouciño. — Matheus de Llana. — Matheus de Llana. — Tomás Ramírez por Elida G. de Ramírez. — Tomás Ramírez. — Eugenio M. Saccello. — Juana D. de Oreggione. — Por Francisco Farielio: José Florio. — José Grepo. — Juan F. Piatti. — Francisca A. de Marco. — Clotilde Moreno. — José San Juan. — Pp. Lola C. de Cambise: T. Larrauri. — M. C. Aceri. — María C. C. de Fraschini. — Pp. de Nicolás Serra: D. Delmonti. — Matilde Pedoja de Santillán. — Etelvina Brazil de Pintos. — Por Carmelo W. Pintos: Etelvina Brazil de Pintos. — Por Heráclito Pintos: Etelvina Brazil de Pintos. — Santiago Porcheto. — Francisco D'Elia. — L. A. Peny. — J. Bognolo. — A. Guidali. — Gerónimo Guidali. — Lorenzo Mineto. — J. Boragno. — Doralisio J. Pereyra. — Antonio Baurin (hijo). — Ramón José Dilardi. — Catalina C. de Ferrero. — Carlos U. Ferrero. — Pp. de María Luisa, Isabel y Clelia Aurora: Carlos U. Ferrero. —César Rolando Ferrero. — Américo A. Ferrero. — Conrado R. Ferrero. — A. Pagani. — V. Mereilo. — Carmelo A. Beraldo. —Fausto Nardini. — Por María Ester Vesio: Antonio L. Cassareto. — Por la Sociedad Italiana Femenile: Luisa T. de Piaggio, Presidenta. — Elena Pérsico, Secretaria. — Isabel P. de Borotra. — Carlos Filippo Bianchi. — José Fortunatto. — Julio A. Speroni. — Pablo Cobba. — Luis Coro. — José Parietti. — José Childo. — Enrique Causa. — A ruego de José Lopardo por no saber firmar: Miguel Imella. — Juan d'Schenino. — Fausto Nardini.—Pedro Bartzabal. — Gerónimo Ramos. — Manuel Hitta. —Como curador de Josefa C. de Hitta, única heredera de Ramona Hitta: Manuel Hitta. — Ana Cruz de Artia. — Oregine Gaetano. — Alessandro Bianchi. — Por la Sociedad Nacional de Socorros Mutuos de Señoritas: Orfilia M. Obispo, Presidenta. — Fanny González, Secretaria. — María Magdalena de la Sierra Tes. — Justo Leal. — Domingo Giuppone. — Julio A. Montemuro. —Pedro Achigar. — Nicolasa A. de Ortega. —Manuel Corumano. — José Carlognoni. — Por Rosa Oddone de Montemiro: Luis Montemuro. — Por poder Francisco Duce: Catalina Duce. — Domingo Milesi. — Juan Lamas. — Pp. de Francisco Duce: Catalina Duce. — Francisco J. Bercellino. — Pereyra y Cía. — Julio Galli. — Por la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos "La Fraternelle": Juan Indiano, Secretario. — Victorio Deleglisse, Presidente. — Ernesto Roglia. — Angel Tambussio. — Juan Piumg. —Juan B. Etchevers. — Miguel Cirio. — Por Nunciato Cirio: Miguel Cirio. — Abraham S. Lasarga. — Antonio Grecco. — Marta A. de Moreno. — Feliz Giupponi. — Feliz J. Luis Giupponi. — Feliz Giupponi. — Miguel Vignolo. — P. A. de Diego Young: T. Larrauri. —P. A. de Diego Young: T. Larrauri. — Eduardo G. Chilnichabide. — Francisco G. Molinelli. — I. Gabirondo. — Dominga Meza. — Domingo J. Zeni y Cía. — P. A. de Alberto Meyer: Jorge Berciandre. — P. A. de Juan Bidegain: R. E. Ugarte. — P. A. de João Cirne Collaves: R. E. Ugarte. — P. A. de Severa C. de Volonterio: Francisco G. Ferrari. — Por autorización de la sucesión de Manuel R. Fontán: Manuel Minetti. — José Delforno. — Eduardo Zapata. — Juan Jorques. — Francisco Fernández. — P. P. de la sucesión Juan Rolla: J. Rolla. —Carlos A. Correa. — P. A. de Natalia Villalba de Cardozo: Ana Cruz Artía. — Por la Sociedad Española de S. M.: Luis J. Larrañaga, Tes. — B. Goyeneche, Presidente. —Por la Sociedad Española de S. M.: Luis J. Larrañaga, Tes. — B. Goyeneche, Presidente. — Carlos Cirio. — Félix Speroni. — Félix Speroni. — Máximo Bauzá. — Por autorización de la sucesión de Manuel R. Fontán: Manuel Minetti. — Por autorización del Banco del Comercio (Corrientes): Banco Holandés de la América del Sud, E. R. Bottino y otra firma ilegible. — The Yokohama Specie Bank Limited: H. Mörohassi, Subgerente. — Emilio Bonacera, para María Esther Bonacera. — Serra Hnos. — Conforme por nuestro crédito en pesos oro uruguayo. — Pp. Banco Holandés de la América del Sud: E. R. Bottino — E. Pataky. —Pp. de Claude M. Smith y Cía.: Firma ilegible. — E. Hardy y Cía. (en liquidación). —Banco Germánico de la América del Sud: Firmas ilegibles. — Compañía General de Obras Públicas (Sociedad Anónima): Dos firmas ilegibles. — Por el Banco de Galicia y Buenos Aires: firma ilegible, Gerente. — M. Audoire. — Pp. Delia Dita Dott. Francesco Vallardi: Firma ilegible. — Por Pom Lorthuois Freres: G. Mescart. — S. Crispo. Pp. Francisco Cinzano y Cía.: Firma ilegible. — Juan Sáiz Martínez. — Antonio Marchetti para Margarita Corona de Marchetti. —Por Banco Francés del Río de la Plata: Firma ilegible, Gerente. — Nuevo Banco Italiano: Dos firmas ilegibles. — Ana Celli. —A. Civert. — Conformes por nuestro crédito en pesos argentinos m/legal. — Pp. Manco Holandés de la América del Sud: E. R. Bottino. — E. Pataky.—Antº. Fantana.— Hay un sello que dice: "Luciani y Cía., 2254 Rivadavia 2256, Buenos Aires, Luciani y Cía. —C. González Moreno y Moliner. — Tapie y Cía. — Pp. Cardoso y Cía.: G. López. — José G. Guglielmetti. — Metzen, Vincenti y Cía. — D. Sanguinetti (hijo). — Por José Gamba: Bernardino Harispuru. — Juan J. Amézaga. — Pp. César Fontana, cuenta a plazo: A. B. Fontana. — Por Antonio César Coelli: Emilio Coelli. — Pp. de la sucesión Carlos Cash: Emilio Paysé. — M.a Elena S. de Araújo Villagrán. — María Justa Espinosa. — Juan Quadri. — Conformes por el saldo que resulte, de acuerdo con nuestra carta del 28 de Julio de 1922, y respuesta del 31 de Julio de 1922, por autorización de la Banca Commerciale Italiana: Banco Francés e Italiano para la América del Sud, G. Colombo. — G. Mischi. — Antonio Marabotto. — Santo Bellini. — Por autorización de Suggin: Paolo Pedro Piras. — Teresa D. de Revello. — Angelo Sacco. — E. Amoroso. —Juan Porro. — Clementina P. Filippini. — Carlo Barbero. — Por autorización de Angela A. Sicco: Juan Sicco. — Antonio Cervetto. — José Olivieri. — Rose Marselle. — Por autorización de Robert Brunner. — Pp. Banco Anglo Sudamericano Ldo.: F. T. Jacoby. — Sacco Paolo. — Assunta Di Fusco di Nocella. — Clemente Carminatti. — Pp. Honorina G. de Trabucati: H. Trabucati. — Trabucati y Cía. — Camilo Pastori. — Juan M. Merlo. — Juan Giovanetti. — Juan Ceres. — Hijos de Ramón Rodríguez. — H. Trabucati. — Carlos Anselmi. — Pp. Martín y Josefina Trabucati: H. Trabucati. — Por autorización de Viuda de Mortalena y Beraza: Rafael Marasco. — Pp. de Josefa A. de Font: H. Trabucati. — Revello y Maglio. — Ignacio Milicua. — L. Guiducci. —Francisco Garabelli. — Campiotti Hno. — Alcides Giorelli. — Pp. Vecini, Ilarraz y Cía.: Rómulo Boni. — Cogorno Hnos. — Benito Brissolese. — Juan M. Basso. — Juan Invenizzi. — Angel Silva. — José B. Cordano. — Giorello, Vallarino y Cordano. — Francisco Maglio. — Juan Bonomi (hijo). —Juan Bonomi. — M. Brisgal. — Eduardo Sburlati. — Alberto Basso. — Francisco Artigas. — Alfonso Amaturo. — Por autorización de don Nicolás Cánepa: Rafael Marasco. — Barreiro y Cía. — Pérez y Ravenna. — Birabén Hnos. — Gaetano Brescia. — Joaquín Vivo. — Miguel Denegri. —Peixoto Morales y Cía. — Pablo De-María. — Carlos Casolino. — Juan Arigón. — Ladislao Jubín. — Manuel Guelfi. — Manuel Guelfi y Cía. — María P. de Cambín. —Por el Banco Agrícola Ganadero: Ramón P. Miranda. — Francisco Grecco. — F. Molfino. — Serra, Piqué y Cía. — E. Muneé y Cía. — José C. Anselmi. — Balparda y Cía. —R. Arriaga y Vidal. — A. Comaschi. — Cochi y Diez. — Angel Giorello e Hijos. — Juan Fiandesio. — Atilio Selasco. — Pp. Laura Illa de Hamilton: Carlos Hamilton. —Estapé, Rivera y Cía. — Carlos A. Forcunati. — Tomás F. Benvenuto. — Francisco Ameglio. — Juan Chiarino. — M. Langón. — Chiarino Hnos. — Juan B. Dubois. —Antonio Barese. — A. Berttoloti. — F. Langlé. — Alfredo Achar. — Felicia O. de Pagola. — J. J. Cóppola. — Alonso y Cerisola. — T. Alvarez. — Manuel Carbonell.— M. Zubizarreta. — José Ameglio y Borea.— Lagomarsino Hno. — Larghero y Cía. —Pp. Pablo Pastalozza: E. Olivera Calamet. — Emilio Fontana. — Pp. G. Weil y Cía.: A. Brant. — Méndez Hnos y Doñamaría. — Teófilo M. Osorio. — Pp. "La Platense": Félix Oliver, Presidente. — Julio Fay, Secretario. — Gustavo Nicolich. — Por López y Cía.: César Puig. — Celia Magnani. —Pedro Valenzano y Cía. — José Pérsico. —Bernardo Folchi. — Fca. A. Marques. — Santiago Carlevari. — Juan Domiano.—Tertuliano da Silva Machado. — Domingo Alvarez y Cía. — José M. Durán. — Rafael Alonso. — Pp. Manuel Lussich: Manuel Lussich. — Juan R. Soca. — Pedro Peluffo. — E. Beherens. — Eduardo Calcagno.—Eduardo y Pedro Calcagno. — Eduardo y Pedro Calcagno. — R. Aguiar. — Esteban Daneri. — José Barreira Pérez. — Josefa Pietracaprina de Crovetto. — B. A. Barrere y Cía. — A. Vivó. — E. Tabárez y Cía. — Pp. Juan B. Gandolfo: Juan E. Gandolfo. —Juan M. Lamolle. — Pp. Compañía General de Fósforos: Enrique Moneda. — A. Buranelli Carrió. — Chiarino Hnos. — D. Pereyra y Cía. — Pp. Salvo, Campomar y Cía.: Dionisio Salvo. — Arturo D. Kelly. — Pp. Pedro Osorio y Cía.: J. Schöeder. — P. A. de Francisco Freire: Rafael Marasco. — Bartolomé Vignale. — Juan Canale. — Félix R. Grondóna. — Ramón J. M. Dèsconips. —José Julio Turena. — Juan F. Hill. — Calle y Arione. — P. Carballo y Cía. — Ricardo Bancolari. — Celia R. de Martínez. —Clementina S. de Repetto. — J. Miranda Zabaletta. — Por doña Leticia E. de Mailhos: J. Mailhos. — Bartolomeo M. Radano —Culasso Giovani. — Luis Restano. — Pp. de A. Vallarino: Luis V. de Vallarino. — Albérico Isola. — Dolores H. de Iglesias. —

Itálico Pagani. — José Ponasso. — Pp. de las sucesiones de María B. de Arrarte y de don Ramón Arrarte Victoria: José Pedro Turenne. — Brígida Pomas. — María Nalón Alvarez. — Por autorización de Magdalena Crenna: José Ponasso. — Luisa R. de Ponasso. — Juan Pablo Díaz. — Juan P. Peruzzo. — Pedro Stèneri. — Fructuoso J. Peruzzo. — Adelaida Bica da Gama. — Luisa E. de Falcioni. — Francesco Cabutti. — Carlos Ghini. — Por autorización de la Sociedad Anónima Martinelli: R. Marasco. — Eduardo Gibelli. — Ida Boffa de Gibelli. — Catalina B. de Larrauri. — Estela M. Larrauri de Tahier. —Santiago Novaro. — Juana Calcagno. — J. G. Selvis. — Becco Francesco. — Por Bernardo Stoppa: Guillermo Stoppa. — Orestes Zin. — Antonio A. Rosa. — Por Juan H. Aphat: Pedro Mendiburu. — Juan Antonio Paganini. — Roux Hnos. — Maximiliano Rais. — Carlos J. Bestagnino. — C. Bianchi. — Pp. Miguel Hortal: Alberto Hortal. — Eduardo Espalter. —Chiarino y Cía. — Vicente F. García. — Por autorización de Horacio Frávega: Rafael Marasco. — J. Mazloun. — Miguel Tafernaberry. — Julio V. Passolino. — Margarita G. de Gratadoux. — Pedro Coppo. Ernesto Magnani. — Por Constancia Villamil y Casás: Antonio Barreira Pérez. — Carlos Seijo. — Pp. Carlota C. de Seijo: Carlos Seijo. — Dalmiro Lucca. — Por autorización de Margarita G. de Castigliolo: R. Castigliolo. — P. Bordes. — Adolfo Armelino. — José Averilda. — Por autorización e la señora P. G. de Maveroff: Luis Caros Chiessa. — Isidoro R. Hill. — Por auorización de mi señora Laura R. de Hill: sidoro R. Hill. — Por autorización de Buso y Mario Manzzoni: Rafael Marasco. — Por autorización de C. F. Marfetán y Agusín Alessio: Rafael Marasco. — Fábrica Naional de Papel: A. S. Calcagno, Presidente. —S. A. Calcagno. — Por autorización de ao Peró y Cía.: Fco. González Capurro. — ernando García. — Por poder Enrique ouey: Diego Lamas. — Por la Liga de Deensa Comercial: Vicente F. Costa, Presidene; y Conrado Velázquez, Secretario. — Por a Sociedad Editora Uruguaya: Vicente F. Costa, Director-Gerente. — Por sucesión de ulio G. de Rodríguez: Juan Mailhos. — J. Botet. — Lorenzo J. Pérez. — Por poder de co. Dorrego: Lorenzo J. Pérez. — César as de Ayala. — Por Clara M. de Quesaa: Artura Quesada. — Marabotto y Cía. — ernández y Cía. — Pp. de Rodolfo Favaro: rancisco Borelli. — Antonio Casatroja. — Por el Hospital Italiano Umberto 1.o: Luis ndreoni, Presidente. — Carlos Colombo, ecretario. — Por autorización de don Ferando Reboledo: Rafael Marasco. — Joauín Vila. — Por autorización de Fco. Via: Joaquín Vila. — Por Fernández y Echeerry: Elbio Fernández. — Manuel Mesia.— p. Concepción G. de Meicke: J. Christohersen. — Por autorización de Aurora Laeu de Isnardi: Julio Lareu. — A. Mérola. —Calveiro, Cervini y Cía. — Puig Hnos. — Por autorización de José Rivas y Cía.: Anonio Vivo y Cía. — F. Alejandro Rodríuez. — Por autorización de Mariana P. de Costa. — R. Castigliolo. — Pp. de Alfredo Obes García: Félix Polleri. — Ernesto Fogliardi. — Luis Suárez. — Pp. de Lubek, ervos y Cía.: Federico Fisels. — De Simoni y Piaggio. — Pp. Staudt y Cía.: L. Moreno y R. Canto. — Por sucesión Eugeio Boccia: F. Fiesel. — Beretta, Fratelli Cía. — J. Ipatia y Cía. — Pp. de Luis Beretta: Hugo L. Beretta. — Levrero, Paarosa y Cía. — B. Yrisiti y Cía. — Gómez Barlocco. — José Masanés. — Juan Conte Cía. — Alberto A. Pagani. — Por el ockey Club: José Serrato, Presidente. — Carlos M. Gurméndez, Secretario General.— Adriana O. de Lozano. — Agustín Pagani. —Francisco Lanza (hijo). — Eusebio A. Alántara. — Alberto Brum y Cía. — Héctor Fernández y Cía. — Por autorización de uan Sassoli: Sassoli y Alonso. — Ricardo Alonso. — José Avalos Hnos. — Pp. de usen y Co.: J. Kerfman. — F. Roca Hughes. — Alcides Giorello (hijo). — Frugoni Hnos. — Por Julia Alciaturi: Alberto Ghiringhelli, curador. — Osvaldo Crispo Acosta. — Pp. de Juan Antonio Crispo Brandis: Osvaldo Crispo Acosta. — Pp. de Sara M. Crispo: Osvaldo Crispo Acosta. — Pp. de María M. Crispo: Osvaldo Crispo Acosta. — Enrique Tálice. — César J. Crispo. — El que suscribe, Real Ministro de Italia, se adhiere al concordato bajo las condiciones siguientes: 1.o Que queda a salvo el derecho del Real Gobierno Italiano de rectificar o impugnar cualquier contabilidad; 2.o Que se reserva a hacer uso de los derechos del artículo 1431 del Código Civil del Uruguay sobre condiciones resolutorias implícitas. — Hay un sello que dice: "El Ministro" y firma Mse. Francesco Maestri Molinari, R. Ministro de Iitalia. — Hay un sello que dice: "Legazione D'Italia in Montevideo". — Por autorización de Joaquín P. Magalahes: Pedro Piñeirúa. — Eduardo Etchevest. — José Antonio Franco. — Balbina F. de García. — Mari. Fiandra y Cía. — Francisco V. Fontana. — Luis Aldecoa de Ferrari. — Alberto Pouey. — Por autorización del Banco Popular do Río Grande do Sul (Porto Alegre), hay un sello que dice: *"Por el Banco Británico de la América del Sud"*: Charels Drever, Gerente. Conlas salveddades y condiciones que expresa el Excmo. Ministro de Italia en Montevideo, 14 Agosto de 1922. — Hay un sello que dice: "Por Credit Foncier de l'Uruguay: A. Núñez, Gerente. — Luis Di Matteo. — Tereso Cornero. — Giordano Boero. —Por autorización de Viuda Zubiri y Noguera: Jaime Noguera. — Juan Pablo. — Por autorización de los señores Baring Brithers y Cía., de Londres, acreedores en 30 de Junio de 1922 de £ 151.7.11. Hay un sello que dice "Banco Comercial": M. Morató. — Y c|Banks. — Por Stefano Risso Figlio: Enrique Risso. — Por la Sociedad Cristóbal Colón: Alfredo J. Pernin, Presidente. — Lauro Méndez, Tes. — E. Morice, Secretario. — Alberto M. Pittaluga. — Pinerta Alessandri. — Juan Sáiz Martínez. — Larghi y Scarabino. — Pp. César Fontana: B. A. Fontana. — A. Molfino. — Carlos Piaggio. — Eliseo Piratto y Hnos. — Por autorización de Nicolás Storace: Héctor Storace. — F. Bassano y Cía. — E. Piñeyrúa. — Santiago Scoseria. — Arístides Almenda. — Héctor Montedónico. — Tomás Penino y Cía. — Brignone Hnos. — Tomás Rocco. — Pp. Motores Marelli (Sociedad Anónima): El Gerente Delegado, J. Rossi. —José Mazo. — J. E. Vitoc. — Por Pirelli (Sociedad Anónima Platense): A. Bano, Gerente. — Pp. Gerónimo Ferdinando Rocca (cuenta plata): Angel Bianco. — Pp. Giacomo Ferdinando Rocco (cuenta oro): Angel Bianco. — Arnoldo Piegas da Cunha. — Pp. E. Wagenknecht y Cía.: Frantz Krall. — Pignone y Cía. — Por sucesión Antonio Vitelli: N. Vitelli. — V. Vitelli. — Maglia Pasquet. — Miguel Scioscia. — Francisco Cea. — Manuel Vinelli. — Plá Gibernau y Cía. — Arturo Rabé. — Domingo Santo. — E. Benito García. — Alberto San Miguel.— Antonio Vivo y Cía. — Federico V. Giró. —Max y A. Guyer. — Antonio Cresci. — Pp. Carlos Spangembert: Carlos E. Spangembert. — Carlos Wilson. — Ferretti y Cía. —Fco. Sergio. — Carmelo Mondille. — A. Rodríguez y Cal. — J. Pou Orfila. — Luis Spallarosa. — Pp. sucesión Manuel Soto Obanza: Juan J. Amézaga. — Luis Oliveri. —Pp. C. Fontana (cuenta liras): A. Fontana. — Pedro Ugartamendia Balce. — Gerónimo Ferrejans. — Pp. del doctor Ubaldo de Dovitis: A. Rodríguez. — Dolores S. de Canzza. — Hay un sello que dice: "Pp. Julio Morrison: J. A. Morrison". — Pp. Paula Méndez de Rocco: Francisco Rocco. — Por mi depósito en cuenta corriente en Sucursal Paysandú: Diego Young. — Por mi depósito en caja de ahorros en Sucursal Paysandú: Diego Young. — Por la sucesión Pedro Turcatti. — Pedro Turcatti.—Gilberto Risso y Cía. — Luis Pedro Zerbino. — Juan Lusiardo. — Mateo Brunet y Cía. — Pp. de la sucesión de don Ramón R. Suárez: Carlos M. Carve. — G. R. Schwart. — Por autorización de doña María Zumarán de Shaw: Alejandro Sáenz de Zumarán. — Por autorización de Paulina Luisi: Angel Luisi. — Enrique Méndez. — Nicolás Lanata. — José Peirano. — Por Usina Eléctrica del Estado: F. Accinelli, Presidente; y B. Kayel, Gerente. — Pedro Tafernaberry. — Pp. Hugo P. de Almeida: José A. Nicolich. — M. V. Fein. —Por la Scuola Italiana: M. Camera, Presidente. — A. Vidal. — Elbio Legris.—Domingo Saccone. — Héctor E. Larrauri. — Antonio Montans. — Por representación de don Fco. Fontana: Rafael Morasco. — Por Charlone y Cía.: M. Obez. — Por Henry Caulicz: E. Schald. — Juan Grandi. — Josefina V. de Reinoso. — D. Percontino. — Carlos Ghiringhelli. — Por poder Osten y Cía.: J. Hoffman. — J. Carballido. — Pp. Augusto Sandander: Augusto Rezende. — Pp. Roch, Capdeville y Cía.: Jaime R. Cardona. — Martín Ferreiro. — Nicolás Solari. — Umile Formosa. — Pp. Víctor Popelka: Rafael Morassco. — Teresa V. de Carnelli. — Albanie L. Ortigüier. — Luisa M. de Mentasti. — Pp. de Edelmira R. de García: Ertesto García Rodríguez. — Por autorización de los señores Rafael Anselmi y Cía.: Rafael Marasco. —Ferrari y Daneri. — Cinelli y Parodi. — León Gregorio. — Morini, Barreiro y Lorenzoni. — José Lorenzoni. — Pedro Elena. — Ruvertoni Hnos. — I. y J. Raffo. — Federico Costa. — Diego Young. — Mateo Greceo. — **Pp.** María B. de Martino: José M. Martino. — Pp. de la sucesión de Pedro Martino: José M. Martino. — Por autorización de Fco. Scaffiezzo: Virgilio Galindo. — José M. Martino. — Por autorización de Inés R. de Royol: Rafael Morasco. — D. Mantero y Cía. — Manuel E. Lorenzo. — P. Citerio. — P. J. Andreé. — Ernesto Celasco. — Gregorio G. Rodríguez. — Héctor Cohas. — Andrés Deus. — Carrau Chiappe y Cía. — C. Laymann. — Miguel Bayona. — D. Romanet. — Agustín Parma. — Pp. Juan B. Rocca: Agustín Parma. — Por la Sociedad Anónima Calera de los 33: Agustín Parma, Presidente; y Cassamayua, Tesorero. — Juan Miguel. — Miguel A. Gabriel. — Por sucesión A. Ferriolo: Ulises Ferriolo. — Juan B. Gabaria. — C. Sanguinetti e Hijo. — Catani y Pincio. — Stagnero y Cía. — Hay un sello que dice: Pp. de H. Lilla y Cía: Nicolás F. Mantero. — Claudio Staricco. — Eusebio Soler. — Fco. Morena. — Andrés Raffo. — Pelegrino Parodi. — H. Duce. — Ricardo Ruiz. — Dominioni, Gatti y Cía. — Manuel Comesaña. — Angel Digiorgi. — A. J. Perni. — Por mi esposa Matilde H. de Machado: *José E. Machado.* — José E. Machado. —Pedro Beretta. — Sebastián Sorrentino. — Juana H. de Sánchez. — Matilde G. de Crela. — A. Ferrari. — Luis Brandi. — Santiago Rocca. — Luis Mardino. — Víctor Paullier. — Pp. de Alfredo Frávega: Luis Mondino. — F. Ugartemendia Díaz. — Tomás Pereyra y Cía. — Francisco Prado Badía.— Miguel Etchemendy. — J. Sanguinetti. — José Rocca. — Pedro M. Gómez y Cía. — Pedro S. Mendiondo. — Pedro Piñeyrúa. — Mendiondo y Cía. — Ana Lucía Larrauri de Soto. — Quartino, Scarlatto y Cía. — Spigno y Mainard. — Fco. S. Lorenzetti. — Fortunato Queirolo. — M. Wood. — González y Cía. — Julio Butti. — Juan Barreiro. — Enrique Reyes. — Barusso Hnos. — Otero, Borrazás y Cía. — Juan Caorsi. — Miguel Lerrea. — Por Compañía Uruguaya de Navegación: A. D. Bartolomei. — Hay un sello que dice: Por Antonio y Juan Arzeno: Bartolomé Arzeno. — C. Brandes y Cía. — Kahn y Bran. — Santiago E. Sanguinetti. — Andrés A. Andolfatto. — Lede y Cía. — Juan G. Bonifacio y Hno. — Carlos M. Rochietti. —Viana y Clavijo. — Pp. Luis Nociglia: A. Brandón. — Andrés A. Azzarini. — Yriart y Cía. — Pp. de María B. de Yriart: Felipe Yriart. — Francisco Cabrera y Cía. — Chiarino y Pérsico. — Hijos de J. Larsac. — Ricardo Cazalás. — Angel Guerra. — Esteban Risso. — Vicente Salvo e Hijo. — Enrique Storace. — Juan A. Brescia. — Pp. Fco. Parietti: A. Parietti. — Pp. Santiago Guido: F. Parietti y Jaime Salamio. Pp. de José Luis Ugartemendia: Francisco Ugartemendia. — Pp. Van P. Borgh y Willement: A. Bonafós. — A. Rigau. — Manuel Gaibiso. — Juan Castagnino. — Por la Sociedad Unión del Rosario: Vicente Curci, Presidente; y E. Rigau, Secretario. — Pp. García Conde: Andrés García Conde. — Cándida Rosa Bosch. — A. Franchi y Cía. — R. Panizza. — Por autorización de Manuel Quartino: Cayetano Scarlatto. — Adolfo Padrós. —Pp. de la sucesión Avelino J. Figarés: Mateo M. Figares. — Domingo M. Macú. — Por autorización de Elena Butti: Julio Butti. — Por autorización de Molinari y Cía.: H. Moretti. — G. Berta. — Santiago Costa. — E. Bianchetti. — Enrique Helguera. — Pp. de Francisco Piria: Ernesto Pomes. — Por poder de Martolomé y Sebastián Capurro: Luis Capurro. — Pp. de Marcelino Vázquez: Julio Vázquez. — Pío Serra. — Viuda de Moretti, Catelli y Mazuchelli. — Pp. de la sucesión Fco. Grazzo: Julio Ayala. — Pp. de Isidoro Finn: Julio Ayala. — Pp. de Soula e Filho: Sociedad Anónima: Denegri y Cía. —Podestá y Cía. — Parma, Bozzo y Cía. — José Capo. — Pp. José Peretti y Cía.: F. Garibotto. — Por autorización de José Peirano. — José Peirano (hijo). — Pp. de José Miguel Arostegui: Rafael Marasco. A. Bazzani. — Anselmo E. Milano. — Carlos Hartmann. — Pp. J. Galiberti y Cía.: F. Amabric. — Por autorización de José Monti: Rafael Marasco. — Pereyra Hos y Arriaga. — F. Amabric. — Juan P. Mendiondo. — Ernesto Zurla. — Luis Bazzano. — Por la Sociedad Unión Cooperativa de Carboneros: Antonio González. — Vicente Elena y Francisco Antelo. — Pp. S. Ponce de León y Cía. — Juan Charlone. — Español y Llovet. — Por autorización de Mario Dighiero: A. Tagliaferri. — Volonté y Compañía. — Gregorio B. Muiños. — Aquiles M. Serrato. — José M. Gari. — S. Levrero. — Por Angela D. de Fava: L. A. Deferrari. — Enrique Ruiz y Cía. — Viuda de Cacciatore. — Pp. de la sucesión de Juan Folco: P. Folso. — Martín Palou. — Hay un sello que dice: "Por Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal": Manuel B. Chiarino, Gerente, y Félix R. Grondona, Subgerente. — Gelós y Santamarina. — Pedro Gelós. — Pp. Antonio P. Fontana: J. Fontana (hijo). — Galluzzi y Delpiano. — Luis Beltrán e Hijo. — Raymondi y Bruno. — A. Dominitti. — Pp. de Ciriaco J. Manzoni: Rafael Marasco. — Por Besio y Cía.: Luis S. Rozzo. — Por Isabelino F. Díaz: Ventura Puig. — A. Aicardi y Cía. — R. Rinaldi. — Santiago J. Graffigna. — Por la Sociedad Italiana de S. M.: E. Lagomarsino y José Sbárbaro. — Alberto Anselmi. — José A. Castro. — Adolfo Alonso Martínez. — Pp. Tomás Riso. Juan Ghia. — Luciano Gómez. — Hay un sello que dice: "Pp. Bally Lim., Sociedad Comercial, Sucursal Montevideo". — E. Keller y José Demarco. — Por autorización de Cuadrado y Cía.: F. Arduino Reppeto. — María Luisa Elberg. — J. Saxel. — C. Fullgraff. — Luis Garibaldi. — Caja de Ahorros y Pensiones. — Pp. Comisión Liquidadora: A. Carlevaro. C. Fullgraff y A. Márquez. —Anita Z. de Perrone.—A ruego de C. Fraschini (Hijo) y Hno.: Rafael Marasco. — Por autorización de Herminia Imperatore: Herminia L. Imperatore. — Margarita J. de Aparicio. — D. Grunland. — Por autorización de Ramón Pérez Moré: H. Trabucati. — Por autorización de Manuel E. Tiscornia: Luis R. Tiscornia. — Por autorización de Carlos Lavagna: Esteban E. L'Opital. — Por la sucesión de Catalina G. de Ghirardelli: Jerónimo Ghirardelli. — José Carpena. — Por autorización de Enrique Broggi: J. Alberti. — Por poder sucesión Delfino Durante: Juan Charlone. — Paulina M. de Schenone. — Agustín Gaggero. — Maveroff y Cía. — Santiago Uhalt. — Por José Bernasconi: Agustín Bernasconi. — B. A. Fernández. — Francisco P. Minó. — Conrado C. Cornú. — Juan P. Indart. — Berte Corsessino. — Miguel Gastelmendi. — Andrés Lamas. —

Aguiar y Cía. — Manuel G. Fernández. — Natale Clérice. — Por Luis Isolabella: Dolores P. de Isolabella. — Por la sucesión de Francisco Ruvertoni: Francisco Ruvertoni. — Por Rafael Allario: Luis R. Antognazza. — Pp. de Julio Nattero: Germana G. de Nattero. — Juan Badetto. — Alberto Giorello. — Por autorización de Pedro Artucci: Juan R. Torres. — Guillermo Morice. — Abal Hnos. y Cía. — José Stanco. — Pp. Ruiz Hnos.: Ciro D. Frisch. — Por autorización Juan A. Demarchi: Julio Bruzzone. — Rivara Hnos. — V. Morelli. — Luigi Mazano. — Por autorización de Alonso Menéndez: J. Menéndez Aguiar. — Miguel Giuria. — Martín A. Passolino. — Martín A. Passolino. — Por la sucesión de doña Amalia P. de Passolino: Martín A. Passolino.—G. del Pozzo.—José Grivetti.—Pablo Marabotto. — Faggione y Cía. — O. Fischer. — Francisco Cirio. — Pp. Standart Life Assurance C.o: Arthur Cook, Gerente: — Pp. sucesión Francisco Graña: Rodolfo García de Zúñiga. — C. Mascagno. — Isabel Berriol. Ambrosio Gianeri. — Lamaisson y Cía. —Moisés A. Fuentes. — Enrique Vergara. — Elina Pérez, por autorización de Juana D. Aragnonet. — C. Benincasa. — Agustín Dapelo. — L. Danieri. — Luis J. García. — Juan S. Da Costa. — Ramón Barreira e Hijos.—José Pedro Alaggia.—José Llunelli.— Por autorización Angelo Julio E. Rossi: — B. Escalante. — Por autorización de Claudio Vierci: Francisco Garabelli. — A. Fabbiani. — Ramón Rodríguez y Cía. — Los que suscriben, acreedores del Banco Italiano del Uruguay, en su calidad de depositantes de la Caja de Ahorros y por las sumas que las libretas expresan, enterados de las condiciones del nuevo concordato extrajudicial propuesto por el Directorio del citado Banco, declaran que aceptan en todas sus partes el arreglo propuesto y en prueba de conformidad suscriben el presente documento en el que se determina el número de la cuenta y de la libreta de Caja de Ahorros que acredita el saldo a su favor de cada una y en cada libreta se estampó el sello "Adherido al concordato". — Félix Adaimi. — C. Fullgraff, a ruego de don J. B. Minetto. — Héctor Storace. — Pp. Bellomusto: C. Fullgraff. — Pp. Carolina Vasallo: C. Fullgraff. — Pp. Pascasio Catani: C. Fullgraff. — Pp. L. Maritato: C. Fullgraff. — Pp. C. Cravotto: C. Fulgraff. — Pp. Nicolás Pellegrino: Héctor Storace. — Pp. Angela Cataldo di Bartolomeo: Héctor Storace. — Pp. Angel Zacchini: Alf. R. Márquez. — Pp. Lorenzo Luppo. — Héctor Storace. — Pp. Battista Zunino. — Héctor Storace. — Pp. Alberto Raimondo. — Alf. R. Márquez. — Pp. G. Ghardella: C. Fullgraff. — Pp. Carmen González: Héctor Storace. — Pp. Jerónimo Pastorino: Héctor Storace. — Pp. Zughini María Josefa: Héctor Storace. — Pp. María T. Lagarenza: Héctor Storace. — Pp. Víctor Dallo: Héctor Storace. — Pp. Emilio Caino: Alf. R. Márquez. — Pp. Emilio Caino: Alf. R. Márquez. — Pp. Luisa Calafroni: Héctor Storace. — Pp. Francisco Benvenuto: Héctor Storace. — Pp. Angela C. de Picardo. — Héctor Storace. — Pp. Felipe Brigna. — Héctor Storace. — Pp. Emilio Scaiola. — Héctor Storace. — Pp. Gregorio G. Rodríguez: Héctor Storace. — Pp. Antonio Valanzano: Héctor Storace. — Pp. Donato Scanavino: Alf. R. Márquez. — Pp. Paolo Mezetta: Héctor Storace. — Pp. Vittorio Carbone: Héctor Storace. — Pp. Isabella Dembellio: Héctor Storace. — Pp. Ana Vita: Héctor Storace. — Pp. Serafín Bernasconi: Serafín Bernés. — Pp. Rosario A. Menta. — C. Fullgraff. — Pp. Juan Berreta: Héctor Storace. — Pp. Carmine Carantenda: Héctor Storace. — Pp. A. Uboldi: C. Fulgraff. — Pp. Joaquín Morano: A. Fabbiani. — Pp. Mariana E. de León: C. Fullgraff. — Pp. Salvador Valle: Alf. R. Márquez. — Pp. Michela Carrella: A. Fabbiani. — Pp. Ernesta Bruschi: A. Fabbiani. — Pp. Francisco Luisi: C. Fullgraff. — Pp. Francisco Luisi: C. Fullgraff. — Pp. Juan Maggioli: C. Fullgraff. — Pp. Alberto Casterón: C. Fullgraff. — Pp. Luigi de Maio: C. Fullgraff. — Pp. Valentina Piaggio. — A. Fabbiani. — Pp. Antonio D'Estasio: A. Fabbiani. — Pp. Carmelo Viñas: A. Fabbiani. — Pp. Dolores Esperón: C. Fullgraff. — Pp. M. L. Maceiro: C. Fullgraff. — Pp. Juan Defeo: C. Fullgraff. — Pp. Carmen Zeta: S. Martino. — Pp. Domingo Bernasconi: S. Martino. — Pp. Federico Greco: C. Fullgraff. — Pp. J. de Floris: C. Fullgraff. — Pp. Rosa de Floris: C. Fullgraff. — Pp. Carmelo Matejo: C. Fullgraff. — Pp. M. Bruno: C. Fullgraff. — Pp. Doménico Langoni: Alf. R. Márquez. — Pp. A. Sicala: C. Fullgraff. — Pp. A. Macció: C. Fullgraff. — Pp. Dominga C. Frezza: C. Fullgraff. — Pp. Vicente Giacosa: Alf. R. Márquez. — Pp. Alejandro Gillo: S. Martino. — Pp. L. Olabarre de Goyenola: C. Fullgraff. — Pp. Domingo Moncalvo: C. Fullgraff. — Pp. María V. de Villanova: S. Martino. — Pp. G. Corsani: C. Fullgraff. — Pp. M. Tempone: C. Fullgraff. — Pp. M. Tempone: C. Fullgraf. — Pp. Domingo Parillo: C. Fullgraff. — Pp. B. Sbárbaro: C. Fullgraff. — Pp. O. Sbárbaro: C. Fullgraff. — Pp. A. Castaño: C. Fullgraff. — Pp. V. Magnani: C. Fullgraff. — Pp. C. Civelli: C. Fullgraff. — Pp. Rafael Menta: C. Fullgraff. — Pp. Pascualina Leonatti: S. Martino. — Pp. S. Astieri: C. Fullgraff. — Pp. C. Ciachio: C. Fullgraff. — Pp. Tomás Rossi: C. Fullgraff. — Pp. Francisco Rossi: C. Fullgraff. — Pp. Giuseppe Acchiuzzi fu Luigi: S. Martino. — Pp. N. Isnardi: C. Fullgraff. — Pp. A. Rodríguez: C. Fullgraff. — Pp. M. Felpo: C. Fullgraff. — Pp. M. Montesano. — C. Fulgraff. — Pp. C. G. Fraschini: C. Fullgraff. — Pp. A. Mazzaroni: C. Fullgraff. — Pp. F. Potenza: C. Fullgraff. — Pp. A. Bouncuore: C. Fullgraff. — Pp. D. Agitta: C. Fullgraff. — Pp. M. Stábile: C. Fullgraff. — Pp. S. Delbono: C. Fullgraff. — Pp. José Garrasino: A. Fabbiani. — Pp. Juan Bracco: A. Fabbiani. — Pp. María Maggioli: S. Martino. — Pp. Angelo Stábile: Héctor Storace. — Pp. Carmelo Nataro: A. Fabbiani. — Pp. Carmelo Nataro: A. Fabbiani. — Pp. José Saccone: A. Fabbiani. — Pp. Generoso Leis: A. Fabbiani. — Pp. M. S. de Fernández: C. Fullgraff. — Pp. F. Ferraro: C. Fullgraff. — Pp. Ghioni Carlo: A. Fabbiani. — Pp. Vicente Bello: A. Fabbiani. — Pp. Pasquale Di Vivo: A. Fabbiani. — Pp. Pasquale Di Vivo: A. Fabbiani. — Pp. Pantaleón Paisaro: A. Fabbiani. — Pp. Carlo Bianchi: A. Fabbiani. — Pp. Giuseppe Vallieri: C. Fullgraff. — Pp. A. D'Alessandro: C. Fullgraff. — Pp. Antonio Mottola: A. Fabbiani. — Pp. Luisa Bonifacino de Brignole: J. P. Schelotto. — Pp. Antonio Spósito: A. Fabbiani. — Pp. Policichio María: A. Fabbiani. Pp. María C. de Formento: A. Fabbiani. — Pp. Teresa Gardella: A. Fabbiani. — Pp. José Scarone: A. Fabbiani. — Pp. Magdalena Sinescarchi: L. H. Porto. Pp. Blanca R. de Creo: A. Fabbiani. — Pp. María Varela de Villanova: L. H. Porto. — Pp. Antonio Pecatielli: L. H. Porto. — Pp. Antonio Pecatielli: L. H. Porto. — Pp. A. Angelista: C. Fullgraff. — Pp. J. Cirilo: C. Fullgraff. — Pp. Antonio Beretta: C. Fullgraff. — Pp. A. Fortunato: C. Fullgraff. —Pp. P. Mastriani: C. Fullgraff.—Pp. A. Molina: C. Fullgraff. — Pp. Agustín Yozzi: L. H. Porto. — Pp. J. Ferrari: C. Fullgraff.— Pp. María Rebollino: A. Fabbiani. — Pp. Donato Cartobano: A. Fabbiani. — Pp. Donato Cartobano: A. Fabbiani. — Pp. V. Sassi: C. Fullgraff. — Pp. Pedro Mazzini: A. Fabbiani. — Pp. Francisco Ferraro: A. Fabbiani. — Pp. José Cancel: L. H. Porto. — Pp. Tomasa Beluchi: A. Fabbiani. — Pp. Felipe Langle: A. Fabbiani. — Pp. Felipe Langle: A. Fabbiani. — Pp. Pedro Benturatti: A. Fabbiani. — Pp. Enriqueta Buraschi: A. Fabbiani. — Pp. Nicolás Nardone: A. Fabbiani. — Pp. M. D. García de Zúñiga: C. Fullgraff. — Pp. Santiago Uhalt: C. Fullgraff. — Pp. Brígido Güercio: C. Fullgraff. — Pp. Antonia Varela: C. Fullgraff. — Pp. U. Agustín Arzeno: L. H. Porto. — Pp. M. Vittoria Arzeno: L. H. Porto. — Pp. Dorila E. Arzeno: L. H. Porto. — Pp. Carmen Sugo: L. H. Porto. — Pp. G. D'Amico: C. Fullgraff. — Pp. Pedro Bidegaray: A. Fabbiani. — Pp. Magdalena Solari de Galante: A. Fabbiani. — Pp. Nicola Botto: A. Fabbiani. — Pp. Ana Vita: C. Fullgraff. — Pp. Lorenzo Iraola: A. Fabbinani.—Pp. Verónica G. de Giacobbi: A. Fabbiani.—Pp. C. Blengio: C. Fullgraff. — Pp. Petronila Puntiliano: Héctor Storace.— Pp. Giuseppe Sicca: A. Fabbiani.—Pp. Angela Visca: C. Fullgraff.—Pp. Jenaro Notaro: C. Fullgraff. — Pp. M. Notaro: C. Fullgraff.— Pp. Josefa Caprio: C. Fullgraff.—Pp. A. Cataldo: C. Fullgraff. — Pp. M. Vigneri: C. Fullgraff.—Pp. Juan Stagnaro: C. Fullgraff. — Pp. J. Passaro: C. Fullgraff. — Pp. G. Guida: C. Fullgraff. — Pp. A. Ossola: C. Fullgraff. — Pp. D. Pombo: C. Fullgraff. — C. Labadié: C. Fullgraff. — Pp. Antonio Cresci: Alf. R. Márquez. — Pp. Domingo Arpino: Héctor Storace. — Pp. Catalina Paralino: C. Fullgraff. — Pp. Josefa B. de Marchese: A. Fabbiani. — Pp. Josefa B. de Marchese: A. Fabbiani. — Pp. Magdalena Ferrari: Alf. R. Márquez. — Pp. Isabel Rodríguez: Héctor Storace. — Pp. Severino Leonardo: A. Fabbiani. — Pp. María S. de Tutti: C. Fullgraff. — Pp. María S. de Tutti: C. Fullgraff. — Pp. Filomena Stela: C. Fullgraff. — Pp. María Lista: C. Fullgraff. — Pp. A. S. De Chirico: J. P. Schelotto. — Pp. Juan Hernández: J. P. Schelotto. — Pp. Gioconda Quadrelli: A. Fabbiani. — Pp. María Robaldo: C. Fullgraff. — Pp. Battista Bernasconi: C. Fullgraff. — Pp. Abramo Bartolomeo: S. Martino. — Pp. María Giuliano: S. Martino. — Pp. Nicolás Disego: S. Martino. — Pp. Dolores Rey Varela: S. Martino. — Pp. Angelo Savio: S. Martino. — Pp. Teresa C. de Ferré: D. Fabbiani. — Pp. Vicente Falco: A. Fabbiani. — Pp. Juana Peña: A. Fabbiani. — Pp. Giuseppe Palmira: A. Fabbiani. — Pp. Antonio Montano: A. Fabbiani. — Pp. Juan Melle: A. Fabbiani. — Pp. Virginia Banti: O. Sarno. — Pp. Elvira Maggioli: A. Fabbiani. — Pp. Antonio Pritone: A. Fabbiani. — Por Andrea della Monica: A. Fabbiani. — Por Pedro Imprenta: A. Fabbiani. — Por Pietro F. Chiachio: A. Fabbiani. — Por Nicolás Manberto: C. Fullgraff. — Por Pedro Marín: A. Fabbiani. — Por José Demarchi: A. Fabbiani. — Por Filomena P. de Moreni: A. Fabbiani. — Por Pascual Sandier: C. Fullgraff. — Por Luis Venturello: C. Fullgraff. — Por David Fabbiani: C. Fullgraff. — Por G. Molinari: A. Fabbiani. — Por Paula Bosso: C. Fullgraff. — Por Antonia Priori: C. Fullgraff. — Por Elías Panorias: C. Fullgraff. —Por Prato Longo: C. Fullgraff. — Por Norberto Elhordoy: C. Fullgraff. — Por Ramón Elhordoy: C. Fullgraff. — Por Genaro Botto: Héctor Storace. — Por Biaggio Magaldi: C. Fullgraff. — Por Carolina Teodoro: C. Fullgraff. — Por Elisa Agia: Héctor Storace. — Por María M. Cristophersen: Héctor Storace. — Por Ricardo Christophersen: Héctor Storace. — Por Gerardo Turturiello: Héctor Storace. — Por Antonio de Salvo: Héctor Storace. — Por Angela Villana: C. Fullgarff. — Por Barbana D. Mezzart: Héctor Storace. — Por Carlos Durante: C. Fullgraff. — Por Domingo Perreta: J. P. Schelotto. — Por Marcos Iribarne: Alf. R. Marqués. — Por José Montonaro: Alf. R. Marques. — Por J. Andreta: C. Fullgraff. — Por Enrique Franzoni: S. Martino. — Por Juan Mezzetta: J. P. Schelotto. — Por Emilia Scoppa: C. Fullgraff. — Por Pedro Bataglini: C. Fullgraff. — Por José Torterola: L. H. Porto. — Por Celstina Cervara: C. Fullgraff. — Por V. Martínez: C. Fullgraff. —Por N. Cecce: C. Fullgraf. — Por A. Consiglieri: C. Fullgraff. — Por Domingo Catelli: D. Fabbiani. — Por Domingo Catelli: D. Fabbiani. — Por Juan Caselli: A. Fabbiani. — Por Domingo Trella: C. Fullgraff. —Por Domenico Tratese: A. Fabbiani. — Por E. González de Fuentes: A. Fabbiani. —Por Sabato di Pierro: A. Fabbiani. — Por Sabato di Pierro: A. Fabbiani. — Por María C. Vda. Esperanza: A. Fabbiard. — Por M. Marsano: C. Fullgraff. — Por Agustín Parrillo: C. Fullgraff. — Por Agustín Parrillo: C. Fullgraff. — Por Teresa Molina: C. Fullgraff. — Por Pascual Giudice: C. Fullgraff. —Por G. Plotico: C. Fullgraff. — Por Severina Villa de Giudice: C. Fullgraff. — Por Felice Pappa: C. Fullgraff. — Por María A. Piñeyro: Alf. R. Marques. — Por E. Alvarez: C. Fullgraff. — Por María Retta: C. Fullgraff. — Por Rafaele Sposito: C. Fullgraff. — Por Francisco Sposito: C. Fullgraff. — Por Sabato di Vita: C. Fullgraff.— Por María P. Brandis: C. Fullgraff. — Por A. Biasotti: C. Fullgraff. — Por P. Tedesco: C. Fullgraff. — Por Francisco Ponticorbo: C. Fullgraff. — Por Antonio Bonsato: C. Fullgraff. — Por Antonio Rusca: C. Fullgraff. — Por Carmen Pombo: C. Fullgraff. —Por Catalina di Lascio: C. Fullgraff. — Por Francisco Luissi: C. Fullgraff. — Por Luis Torrete: J. P. Schelotto. — Por Giuseppe Bifano: C. Fullgraff. — Por Antonio Portasa: Héctor Storace. — Por Vicente Satriani: A. Fabbiani. — Por Antonio Ferrari: A. Fabbiani. — Por Carmen Yatetta: A. Fabbiani. — Por Antonia C. de García: A. Fabbiani. — Por Julia Coroni: C. Fullgraff. — Por Angela Gesto: Héctor Storace. — Por Ramona Trigo: Héctor Storace. — Por Juan Scaron: A. Fabbiani. — Por Angelo Lasaro: A. Fabbiani. — Por V. Fittipaldi: C. Fullgraff. — Por Carolina Pedranzini: S. Martino. — Por Giuditta Langhi: A. Fabbiani. — Por Luisa Ferraro: L. H. Porto. — Por María Fulloni: S. Martino. — Por Concepción Fernández: A. Fabbiani. — Por Mercedes Alvarez: A. Fabbiani. — Por Pedro Nozzone: L. H. Porto. — Por Vicente Cavallo: L. H. Porto. — Por Catalina G. de Mazzuco: L. H. Porto. — Por Pascual Cánepa: L. H. Porto. — Por J. Ottonello: C. Fullgraff. — Por Rosa M. de Causa: A. Fabbiani. — Por Rafael Bianco: C. Fullgraff. — Por Alberto Casterán: Héctor Storace. — Por Domingo Yelpo: J. P. Schelotto. —Por María G. Nicodemo: Héctor Storace. — Por Bartolomeo Falco: Héctor Storace. — Por Luisa Tiscornia: J. P. Schelotto. — Por G. Forastieri: C. Fullgraff. — Por Francisco Martucello: J. P. Schelotto. — Por Brígida Visconti: J. P. Schelotto. — Por Miguel De León: J. P. Schelotto. — Por A. Perrone: C. Fullgraff. — Por Gerónimo Cánepa: S. Martino. —Por Ignacio Rodríguez: Héctor Storace. —Por Micaela Iraola: Héctor Storace. — Por Domingo Giaquinta: Héctor Storace. — Por Pedro Gastardi: Héctor Storace. — Certifico que los nombres de las personas que preceden, acreedores al portador del Banco Italiano del Uruguay, me han exhibido las libretas de la caja de ahorros, habiendo cotejado personalmente las cantidades que en ella se asientan, y por haber manifestado sus tenedores no saber escribir, pidieron que a su ruego lo hicieran terceras personas de mi completa confianza, quienes presenciaron el acto de la exhibición. En fe de ello, y a pedido del señor Presidente del Directorio del Banco Italiano del Uruguay, siento el presente, que signo y firmo, en Montevideo, a diecinueve de Agosto de mil novecientos veintidós. — Hay un signo. — Rafael Marasco, Escribano Público. — Esta publicación se hace de conformidad con los artículos 72, inciso 2.o, 38 y 39 de la ley de 2 de Junio de 1893, haciéndose presente que se ha fijado el término de treinta días para que puedan deducirse las observaciones o reclamos a que se refieren esos mismos artículos 38 y 39. — Montevideo, Septiembre 26 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.4-1926-v.oct.16.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Francisco Scotto, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Julio A. Rolando, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.29-1951-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don Bernardo Dubinsky para la reunión que tendrá lugar el día dieciséis de Octubre venidero, a las quince horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado Bernardo Dubinsky. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Roberto Morquio; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día seis de dicho mes de Octubre; y 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, puede en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Septiembre 5 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.15-1658-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gad y Sanjuán, dictada en el expedientillo sobre calificación de la quiebra de don Adolfo Schwartzman, se cita, llama y emplaza al expresado fallido para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho por sí o por apoderado en forma, en el expedientillo de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-553-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Antonio Gutiérrez (hijo) se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella su padre y abuelo paterno con el apellido Pérez, siendo Gutiérrez, y su señora madre y abuelo materno con el de Olivera, en vez de Oliveri, que les corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado.— Montevideo, Septiembre 26 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.4-2088-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Agustín González Galarza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Adela Gil, así como para la audiencia del día ocho de Febrero del año entrante, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Septiembre 30 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.4-2089-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Juan Pratto, conocido también por Juan Esteban Félix Prato, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.4-2090-v.oct.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Eloila, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado detnro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.2-2023-v.oct.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ruiz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.28-1950-v.oct.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Alassia de Radonde, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.28-1949-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elvira Segrada para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Pedro Grassi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.25-1874-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Agustina, don Antonio, doña Amalia y don Alberto Noriega, como titulados hijos de doña Rosa Noriega de Noriega, sus sucesores, o a la sucesión de doña Rosa Noriega, llamada viuda de don Antonio Noriega, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de desalojo iniciado por don Agustín Cardoso contra la sucesión de doña Rosa Noriega de Noriega, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.14-1617-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rosa Perondi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Antonio Croccia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.14-1641-v.oct.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Francisco Camilo Crosa y Trápani, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.6-1434-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Amílcar de Acebedo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Clementina Tagle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.2-2031-v.nov.3.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Juan Antonio Andrés Zemborain contra Orfelia Ana Sztriss; conversión al divorcio", se hace saber que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Septiembre 26 de 1922. — Vistos: Estos autos, seguidos por Juan Antonio Andrés Zemborain, solicitando la conversión en divorcio de la separación de cuerpos decretada en 8 de Agosto de 1919 por Juez competente de la ciudad de Buenos Aires entre el compareciente y su esposa Orfelia Ana Sztriss; Resultando: Que el solicitante Zemborain acompaña testimonio de la sentencia de separación personal pronunciada por el señor Juez doctor V. Meléndez en la ciudad y fecha indicadas; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a que se decrete el divorcio absoluto solicitado; Considerando: Que la presentación de la sentencia de separaación de cuerpos en testimonio debidamente legalizado, y habiendo transcurrido más de 3 años del fallo invocado, se han llenado todas las condiciones que exige el artículo 185 del Código Civil para conversión de la separación de cuerpos en divorcio absoluto. Con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, fallo: Declarando el divorcio de Juan Antonio Andrés Zemborain y Orfelia Ana Sztriss y notifíquese a la última por edictos, de acuerdo con el segundo aprobado del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, procediéndose como se pide en el otrosí de fojas 5, y comuníquese a la Dirección General del Registro de Estado Civil. — A. Carve Urioste". — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routín, Actuario. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.30-2000-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Olaverry a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis B. Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Septiembre 28 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

Sep.30-1999-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Miguel Angel Scalomogna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Fidanza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.28-1929-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Arricar de Couture o Catalina Carmen Arricar de Couture, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.26-1915-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Angel Ripoll, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

Sep.25-1867-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Sara Grosman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Saposnikoff o Saposnicoff, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.23-1822-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Rafael Godoy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Emilia Reynal O'Connor de Godoy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo,

Septiembre 18 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.23-1821-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Manuel Fernández Braña, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Flores Barceló, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.22-1787-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Vicente Crespi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Gentiluomo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.19-1747-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Américo Cresa y de doña Ana Guerrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.16-1131-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Herten, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. —Eduardo Routin, Actuario.

Sep.14-1612-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Rafael Félix Ríos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther de Roa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 9 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.12-1552-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Ignacio Arocena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga María Marcón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 4 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.6-1446-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 8490, ubicada en la manzana 120 T. V., se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el inmueble referido, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad de la referencia se deslinda aproximadamente así: sesenta y nueve metros de frente al Este a la calle Cuareim; sesenta y dos metros de frente al Sur sobre el Río de la Plata; treinta y seis metros siete centímetros en su costado Norte, lindando con la sucesión de doña Delfina G. de Stewart, y cuarenta y ocho metros en su costado Oeste, lindando con la misma sucesión. Dicho inmueble encierra un área aproximada de dos mil setecientos veinte metros. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — Horacio D. Vigil.

Sep.28-1946-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Lema, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 24 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.3-2056-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Invernizzi de Balbiani, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 14 de 1922. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.28-1938-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Simeón Estelito Máximo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.25-1866-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Faustino Hidalgo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 14 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.19-1748-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Fermina, Gerónimo, Petrona, Separio, Sixta, Angel y Fulgencio Mederos Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Agosto 17 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.4-2104-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Rosa Lapeyrigne de Lauga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.4-2103-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alfredo E. Freyre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 30 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.3-2067-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Antonio C. Pombo, división de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los hermanos don Valentín, don Francisco y don Saturnino Cabrera y Delgado, sus sucesores o a quienes por cualquier otro título se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de quince hectáreas, seis mil trescientos sesenta metros, que forma parte del lote número 7 del plano general de división, área proindivisa con el resto del expresado lote, de propiedad de don Antonio C. Pombo, dentro de los límites actuales siguientes: Norte, sucesión Churi; Sur, sucesión Antonio Rubio; Este, Antonio C. Pombo, y Oeste, Santiago F. Tavolara y Ramón Ferreira, a fin de que comparezcan por sí o apoderado en forma a estar al juicio de división de condominio promovido por don Antonio C. Pombo, bajo apercibimiento de que de no compareciendo se les nombrará curador. — Canelones, Septiembre 13 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.22-1794-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Salgueiro y doña Filomena Vallarino o Valarino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 4 de 1922. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.30-1983-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Pérez Trío de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 19 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.4-2105-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Jacinto Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 19 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.4-2106-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Ignacia Pereira de Mattos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 6 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.4-2107-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo Gonzalez Meurigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eusebia Cremel y don José Miguel Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 3 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.11-1524-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nereo Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 21 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.4-1399-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Cáceres, a fin de que

todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 24 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.8-1466-v.oct.9.

Cesión de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Morigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Yáñez Hermanos, haciendo cesión de bienes", se cita para la junta de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado el día nueve de Octubre próximo, a las quince horas, a los siguientes acreedores: Fernando Peláez, Doroteo M. Lucas, Caja Obrera, Hilario Caetano, Felipe Montero, Saturnino Rosas, Elisa Morales de Yáñez, Julián Jonte, Pedro Mazziotta, Juan Y. Morales, Elisa Tarciria Yáñez, José M. Yáñez, Julián Yáñez, Orosmán Yáñez, Odolfo Yáñez y Juan C. Yáñez, con la prevención que deben concurrir con la justificación de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Septiembre de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.16-1681-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de dón José Lauría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 2 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.29-1967-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Loyola de Buela y de doña Bernardina Buela de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 29 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.4-2087-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Rubén Bertinat, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos testamentarios de don Daniel Bertinat, y manifestar si acepta o no la herencia, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que acepte por él y lo represente en este juicio.— Colonia, Septiembre 23 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.4-2100-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Navarro, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 26 de 1922. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.4-2099-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Cestau, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 27 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.4-2098-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Rufinetto de Daghero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 17 de 1922. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.2-2038-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Dovat, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 19 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.27-1922-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aquino de Fontana, citádose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 18 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.26-1888-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bidegain de Saint Girons, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 14 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.26-1889-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Larralde, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 15 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.26-1890-v.oct.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Juan A. Abella, segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el interesado solicitando la expedición de segunda copia de escritura de venta y cesión otorgada a su favor por habérsele extraviado la primera que había sido autorizada por el escribano don Eduardo Moreno en esta ciudad, en fecha 30 de Junio de 1909, con respecto a varios terrenos: uno de forma triangular, sito en esta ciudad, de 15 metros 32 centímetros de frente al Oeste sobre calle pública, por 73 metros en la línea del Norte, donde linda con calle pública por medio, con terreno que fué de la sucesión Temes, y por el Sudeste, con la sucesión Manzino; y el otro, sito en la manzana número 98 de la ciudad de Rosario, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, por donde linda, calle o bulevar Este por medio, con los huertos; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, Sud y Oeste, con terrenos baldíos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Septiembre 13 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.19-1758-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefina Casco de Deschamps, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.9-1502-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Mortalena, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 22 de 1922. —Raúl Babot, Escribano.

Ag.28-1225-v.oct.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha dieciséis del corriente mes, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Francisco Ayerra intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico, don Tomás Cutinella, los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días —Colonia, Agosto 17 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.21-1075-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, recaída en el expediente caratulado "La Policía 14.a sección remite varios objetos a disposición de este Juzgado que le remitió José Quimmer, por no pertenecerles", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Luis Peker o Penker o a quien se considere dueño de lo siguiente: tres (3) frentes hierro para cocinas econónicas, tres (3) depósitos para las mismas, sin terminar, tres (3) chapas hierro, varias piezas del mismo material, varias herramientas y una cantidad de tornillos, bajo apercibimiento de que si no comparece dueño o dueños a reclamarlos se procederá, vencido el término fijado como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Joaquín Suárez, Septiembre 26 de 1922. — Eduardo F. Vázquez, Juez de Paz.

Sep.29-1966-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Pintos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 11 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Sep.28-1942-v.nov.28.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha primero de Julio último ha sido declarado en quiebra el comerciante de la sexta sección don Liberato Rodríguez, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese, además, hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; se fija el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifiquen al síndico don Luis Baldizán. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. —Durazno, Septiembre 18 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.28-1943-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Luis Volpe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1922. —Isidoro Vidal, Escribano Público.

Sep.4-1385-v.oct.5.

Quiebra

JUDICIAL — Por mandato del señor Jue Letrado Departamental de Durazno, docto don Juan Reta, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor Luis B. Irolegui, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hiecieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor Luis Baldizán, dentro del término de noventa días. — Durazno, Julio 11 de 1922 —Isidoro Vidal, Escribano Público.

Jl.17-320-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robatto, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Bartolo Robatto y doña Francisca Peluffo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente antes referido dentro del término de noventa días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 2 de 1922. — Isidoro Vidal Escribano Público.

Jl.3-29-v.oct.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Interdicción de bienes

EDICTO — Por auto dictado por S. S.a el Juez Letrado de Canelones, doctor José Nattino, encargo del Juzgado de Florida, por licencia del titular, con fecha 9 del corriente año, en el expediente caratulado "Divorcio. Josefa del Puerto contra Félix Martínez", se decretó la separación provisoria de los cónyuges nombrados y la interdicción de todos los bienes de la sociedad con-

yugal. En fe de ello, y para ser publicado por diez días, siento el presente, en Florida, a 25 de Septiembre del año mil novecientos veintidós. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.3-2066-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Catalina Casella de Ferrari, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 19 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.3-2065-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 6 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.9-1499-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Ferrari, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Septiembre de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.9-1495-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Sucesores de Macedonio Oruzado y María Francisca Plá, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de Demetria María Inés Cruzado, que aparece el apellido del padre y abuelo Bruzado, debiendo ser Cruzado. — Maldonado, Septiembre 13 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.2-2029-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Afirmado Juan A. Casterés contra Aníbal Garasini, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Aníbal Garasini o a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a los solares E, y G de la manzana treinta y siete, situados en el pueblo de Punta del Este, lindando: el letra E al Noreste, con el solar letra C; al Suroeste, con el solar letra G; al Sureste, con el solar letra F, y a Noroeste, con la calle Cuatro; y el letra G, al Noroeste, con el solar letra E; al Suroeste, con el solar letra I; al Sureste, con el solar letra H; y al Noroeste, con la calle Cuatro, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Agosto 7 de 1922. — Justo Schiaffino.

Oct.3-2051-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Afirmado Juan A. Casterés contra Alberto J. Reborati, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al citado Alberto J. Reborati o a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al solar letra E de la manzana número 8, situado en el pueblo de Punta del Este, lindando: al Noroeste, con la calle Dos; al Sureste, el solar letra F; al Noreste, el solar letra C, y al Suroeste, con el solar letra G, de la misma manzana, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Agosto 7 de 1922. — Justo Schiaffino.

Oct.3-2050-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Teodora Beracochea de Diano, rectificación de partidas", se ha dictado la sentencia que se transcribe, y a la letra dice así: "06863. — Minas, Septiembre 9 de 1922. — Vistos: En primera instancia y en definitiva los presentes autos, formados en el juicio sucesorio de Teodora Beracochea de Diano, por rectificación de partidas, y seguido con intervención del señor Agente Fiscal Letrado Departamental, doctor Fermín Huertas Berro; Resultando: Que en el escrito de fojas 21 se promovió este juicio, para que se rectifiquen las partidas que se indican a continuación, en el sentido siguiente: 1.o Las partidas de nacimiento de Buenaventura, Graciana Angela, Miguel Máximo, Eustaquia, Bernardino Pedro y Paulino Gregorio Diano, del Estado Civil la cuarta, y parroquiales las demás, fojas 1 y 11 a 15, donde el apelido de la línea paterna aparece escrito Diana, se establezca Diano, que es el verdadero; 2.o La partida parroquial de matrimonio, fojas 2, de Miguel Diana y Teodora Beracochea, por figurar el apellido del contrayente y su padre como Diana, en lugar de Diano, que es el que corresponde; 3.o La partida parroquial de nacimiento de Juana Diana, fojas 3, por figurar con ese nombre y apellido, en lugar del de Fausta Diano; igual error, de Diana por Diano, se nota en el apellido del padre, y, además, la madre aparece con el nombre de Dora, en lugar de Teodora; y 4.o La partida de defunción de Ventura Diana, porque el verdadero nombre y apellido es Buenaventura aquél y Diano éste, como debe ser Diano, y no Diana, el apellido del padre, fojas 19. El peticionante acompañó las partidas en cuestión, y las de fojas 4 a 10 y 16 a 18 como prueba favorable a la rectificación, y ofreció las declaraciones de los testigos Fernando Gortari e Hipólito Unzaga; Resultando: Que el Juzgado, dando curso al juicio, mandó recibir las declaraciones ofrecidas, y que se hicieran las publicaciones del caso, todo lo que fué cumplido, como es de verse a fojas 22, 24 a 26 y 27 a 30, y conferida vista al señor Agente Fiscal, fué evacuada a fojas 32 y 34 vuelta, adhiriendo a la rectificación, después de lo cual vinieron los autos para sentencia, tasadas y satisfechas las costas, fojas 35 vuelta; Considerando: Que en este juicio se han observado las formalidades de ley para los casos de rectificación de que se trata; Que las partidas a rectificarse aparecen con los errores que se pretenden subsanar en ellas; errores sencillos y de fácil explicación, lo que facilita la solución favorable del asunto; Que las partidas acompañadas como prueba de la rectificación contienen los nombres y apellidos tal como se pide que se hagan figurar en las partidas equivocadas, y como aquellas partidas pertenecen a miembros de la misma familia, dan, en consecuencia, una prueba útil y poderosa; Que los testigos de información han declarado contestes respecto de los errores a rectificarse, y dan suficiente razón de sus dichos, por lo que sus declaraciones pueden aceptarse como plena prueba; Que el Ministerio Público se expide en términos por completo favorables a la rectificación, y nadie se ha presentado oponiéndose a ella, no obstante la publicidad dada al juicio con la publicación de edictos. Por estos fundamentos y lo dispuesto por las leyes de 11 de Febrero de 1879, 9 de Julio de 1888 y 3 de Julio de 1912, definitivamente juzgando, fallo: Mandando rectificar las partidas que se mencionan en el primer resultando, en el sentido que allí se indica. Ejecutoriada, háganse las publicaciones correspondientes a la rectificación de las partidas parroquiales y acreditadas por la oficina; desglósense, bajo constancia, las partidas a rectificarse; diríjanse las comunicaciones correspondientes; entréguense las demás si se solicitaren, y oportunamente archívese, previa tasación y pago de acrecidas. — Juan José Aguiar". — Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Septiembre 28 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.4-2072-v.oct.4.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Vicente Di Biasse, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del fallido, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar sus justificativos al síndico designado, don Eliseo Pérez, dentro del término legal. — Minas, Septiembre 27 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.3-2059-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Marcelino Cáceres, por sí, en representación de sus hijos menores y como apoderado de sus hijos mayores de edad, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Cesárea Gutiérrez de Cáceres, rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: 1.o En la de casamiento de la causante con Marcelino Cáceres, donde se establece el nombre del padre de éste como Máximo, debe decir Maximino; 2.o La de nacimiento de Juana Pastora, donde aparece la madre de ésta como Cesária, debe decir Cesárea; donde el abuelo materno figura como Tomaturgo Gutierres, debe decir Taumaturgo Gutiérrez, y donde la abuela figura con el apellido Soza, debe decir Sosa; 3.o La de nacimiento de Narcisa, donde el apellido del padre y abuelo aparece como Cazarez, debe decir Cáceres; donde la madre aparece como Cesária, debe decir Cesárea, y donde el nombre del abuelo materno figura como Tomaturgo, debe decir Taumaturgo; 4.o La de nacimiento de Genoveva Liboria María, donde la madre aparece como Cesária, debe decir Cesárea, y donde el abuelo materno aparece con el nombre de Tomaturgo, debe decir Taumaturgo; 5.o La de nacimiento de Marcelina Liboria, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura como Casarez, debe decir Cáceres; donde el nombre de la madre figura como Cesária, debe decir Cesárea, y donde el nombre del abuelo materno figura como Toumaturgo, debe decir Taumaturgo; 6.o La de nacimiento de Manuel, donde la madre aparece como Cesária Gutierres, debe decir Cesárea Gutiérrez; donde el abuelo materno figura como Tumaturgo Gutierres, debe decir Taumaturgo Gutiérrez, y donde el inscripto aparece como Manuel, debe decir Manuel Marcelino; 7.o La de José Vital, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura como Caseres, debe decir Cáceres; donde la madre aparece como Cesária Gutierres, debe decir Cesárea Gutiérrez, y donde el apelido del abuelo materno figura Gutierres, debe decir Gutiérrez; 8.o La de Zara Jesusa, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura Caseres, debe decir Cáceres; donde la madre aparece como Cesária, debe decir Cesárea; donde el nombre del abuelo materno figura como Tamaturgo, debe decir Taumaturgo, y, finalmente, debe agregarse al nombre de Pedro el de Florentino, antepuesto; 10. La de Verta Marcela, donde figura el apellido del padre y abuelo paterno como Caserez, debe decir Cáceres; donde el nombre de la madre aparece Cesária, debe decir Cesárea, y el nombre de la inscripta debe ser Berta, en vez de Verta; 11. La de Ramón María, donde figura la madre como Cesária, debe decir Cesárea; 12.o La de Cesárea Josefa, donde la abuela materna figura como Genoveba, debe decir Genoveva; 13. La de Baudilio Nicolás, donde la abuela materna figura Genoveba, debe decir Genoveva. Y a los efectos de la ley del Registro el Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Enero 26 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.29-1963-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano Gerónimo Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 22 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.29-1965-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Silvina Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 19 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.29-1964-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel de Armas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 19 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.23-1837-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfonso Amestoy, iniciando los autos caratulados "Alfonso Amestoy, rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones de partidas siguientes: A) Que en la partida de nacimiento de Alfonso Amestoy, donde se ha escrito Alfonzo y Digorio, se es-

tablezca Alfonso únicamente, que es el verdadero; B) Que en la partida de nacimiento de Yolanda Margarita Amestoy, donde figura el nombre de Liborio A. Amestoy, se establezca el verdadero, que es Alfonso Amestoy; C) En la partida de nacimiento de Dante Alfonso Amestoy, donde se dice Alfonzo Digorio, que se establezca el nombre de Alfonso únicamente, suprimiendo el segundo nombre, y donde se ha escrito Alfonzo, con "z", se establezca Alfonso, con "s", por ser los verdaderos; D) Que en las partidas de nacimiento de Aidee Leonor y Lady Irene Amestoy, donde aparece el padre de las inscriptas como llamándose Liborio A. Amestoy, se establezca Alfonso Amestoy, que es el único y verdadero; y E) Que en la partida de matrimonio de Alfonso Amestoy con Leonor C. Alonzo, donde se ha establecido erróneamente el nombre del contrayente, como Liborio A. Amestoy, se establezca Alfonso Amestoy, que es el verdadero y único. Y a los efectos de ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Septiembre 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.23-1836-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Otegui, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Paula Melgar de Correa, rectificación de partidas", y en los que solicita las siguientes rectificaciones: Que en la partida de nacimiento de Angel María Correa, donde los padres del inscripto aparecen como llamándose Pedro María Correya y Paubla Melgare, se establezcan los siguientes: Pedro María Correa y Paula Melgar, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Septiembre 19 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.23-1835-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula González de Carreras, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.12-1559-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bruna Sánchez y María Elena Sánchez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 18 de 1922. — Francisco Soca, Escribano.

Sep.12-1549-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a los herederos ausentes Manuela y Crispín Sánchez, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos caratulados "Testamentaría de Rafaela Pérez de Sánchez y sucesiones de Bruna Sánchez y María Elena Sánchez", bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en caso de no comparecer, que los represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Minas, Febrero 18 de 1922. — Francisco Soca, Escribano.

Sep.12-1550-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Méndez de Singlan, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 5 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.11-1543-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Aristoy de Habiaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 6 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.11-1544-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha dieciséis de Septiembre de mil novecientos diecisiete falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de este Departamento, don Alfredo Alonso, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado por el señor Agente Fiscal, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos respectivos. — Minas, Junio 14 de 1922. — Leonardo Sallier, Actuario.

Ag.5-675-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás T. Fernández, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Tomas Fernández, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: 1.o En el acta de matrimonio de Tomás Fernández y Auselia San Martín, donde dice con Auselia San Martín, debe decir con Auxelia Manuela Eusebia San Martín; 2.o En la de nacimiento de Tomás Toribio, donde dice Eusebia San Martín, debe decir Auxedia Manuela Eusebia San Martín; 3.o En la de nacimiento de Ceferinao, donde dice Auselia San Martín, debe decir Auxelia Manuela Eusebia San Martín; 4.o En la de nacimiento de Eugenio Gertrudis Leopoldo, donde dice Eugenio Gertrudis Leopoldo, debe decir Amalio Eugenio Gertrudis Leopoldo, y donde dice Eusebia San Martín, debe decir Auxelia Manuela Eusebia San Martín; 5.o En la de nacimiento de Leonor Odosia, donde dice Aufelia San Martín, debe decir Auxelia Manuela Eusebia San Martín, y 6.o En la de nacimiento de Auselia, donde dice Ancelia, debe decir Auxelia, y donde dice Ancelia San Martín, debe decir Auxelia Manuela Eusebia San Martín. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Septiembre 25 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.30-2001-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MINAS

Embargo

EDICTO. — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Minas, dictada en los autos caratulados "Miguel García y Cía., contra Miguel Juri y Hnos., cobro de pesos", iniciado ante el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno y por delegación de dicho señor Juez, se ha procedido al embargo del edificio, armazones y mostradores, y del terreno situado en esta sección, compuesto de veintidós hectáreas, más o menos, lindando por el Norte con don Pascasio S. Larrosa; por el Este, el camino que viene de Minas al Paso de los Molles, y que divide la propiedad; y don Gregorio Fernández; por el Sud, don Manuel A. Cortés; por el Oeste, el mismo señor Larrosa; publicándose el presente edicto a los efectos y por el término de la ley. — Marmarajá, Agosto 21 de 1922. — Carlos Julio Alegre.

Sep.11-1547-v.oct.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de este Departamento don Antonio S. Cruz, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Roberto Comas, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Septiembre 12 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.19-1761-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gerardo S. Pandolfi, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Septiembre 28 de 1922.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.4-2102-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Cirilo Castellanos y doña Nicolasa Larrachao, citándose a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 29 de 1922. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.4-2101-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o interesados de don Carlos Pedoja, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Carlos L. Pedoja contra la sucesión del nombrado causante, sobre investigación de paternidad, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Septiembre 1.o de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.8-1478-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Paulino Fontora, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 29 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.5-1416-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de José Donato, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 28 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.3-2055-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Simón Onetto, Domingo Onetto y Santiago Onetto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 28 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.3-2054-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Carmelo Albornoz y Margarita Cepeda de Albornoz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 28 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.3-2053-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Catalina Barneche de Garaycochea, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que compaarezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 25 de 1922. —Francisco Faig, Escribano.

Oct.2-2025-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Luisa Banoviche de Gutiérrez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada

para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.2-865-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Reinera o Manuel Domingo Reineri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 26 de 1922. — Eduardo Faig, Actuario.

Sep.30-2005-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Laureano Ceferino y Angela Casanova, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Agosto 29 de 1922. — Francisco Faig, Escribano Público

Sep.12-1568-v.oct.13.

Aperaura de sucesión

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Renné, citándose a la vez, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 30 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Sep.12-1567-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Castelli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Ag.24-1180-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada bierta la sucesión de don Ambrosio Arruti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Agosto 8 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

Ag.15-921-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, de fecha dos del corriente, recaída en los autos iniciados por don Roberto Alfredo Fischer contra don Luis Alzaga, se cita, llama y emplaza al referido don Luis Alzaga para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo patrocine en dicho juicio. A la vez se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

Ag.15-923-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Cecilio Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.14-864-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos caratulados "Pedro Laurano, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Laurano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con doña Remigia Angela Bisio, porque en ella aparece con el nombre de Juan Laurano, en vez de Pedro Laurano, que es el verdadero, y porque el apellido de su madre es Petelli, y no Petilo; B) La de nacimiento de su hijo Angel Doroteo Laurano, porque en ella aparece con el nombre de Juan Laurano, en vez de Pedro Laurano, y porque el apellido de la madre del impetrante es Petelli, y no Petillo; C) La de nacimiento de su hijo Juan Isabelino Laurano, porque en ella aparece con el nombre de Juan Laurano, en vez de Pedro Laurano, y porque el apellido de su madre es Petelli, y no Petilo, como allí figura; D) La de nacimiento de su hija Célica Laurano, por los mismos errores que la anterior; E) La de nacimiento de su hijo Aquiles Laurano, porque el nombre del impetrante es Pedro Laurano, y no Juan Laurano, como allí aparece, y el apellido de su madre es Petelli, y no Petito. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Rivera, Septiembre 8 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Sep.27-1921-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Darío Oyama Paiva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 30 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Sep.27-1920-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Cándido Suárez o Cándido Joaquín Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 18 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Sep.27-1919-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Prieto de Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 17 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.25-1845-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabel Terra de Costas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 6 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.25-1846-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Catalina Cóneo de Arboleya, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Mayo 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.25-1847-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Etelvina Prieto de Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 14 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.25-1848-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Jacinta Aguirre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.23-1827-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Bernardo Veiga y Claudina Bertolina Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 6 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.23-1828-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan y Peregrino Ferreyra y Eulogia Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 28 de 1922. —Juan Cendán, Escribano.

Sep.23-1829-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se haec saber la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Prieto de Saralegui, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.6-1450-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se haec saber la apertura judicial de la sucesión de don Alejo Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 16 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.6-1451-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Juan L. de Freitas y en el expediente rotulado "Emilio Núñez contra Ramona Tort divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Ramona Tort para que dentro de término de noventa días comparezca por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, así como para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Junio 28 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-336-v.oct.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Santiago Curioni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 28 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.4-2095-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Olarreaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto,

Septiembre 28 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.4-2096-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Atiliano Rodríguez Pereira solicitando rectificación de la siguiente partida de bautismo: La partida de bautismo de Atiliano Rodríguez Pereira: anteponer apellido de Pereira el de Rodríguez. A los efectos de la ley se hace la presente publicación por quince días. — Salto, Septiembre 28 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.4-2094-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Invernizzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 30 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.4-2097-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don Carlos Cazzaniga para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carolina Meroni de Cazzaniga ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 2 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.2-1716-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio C. Sosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 16 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Sep.22-1797-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a las siguientes personas o a quienes sus derechos representen: Florisbelo, Florencia, Fidencio, Faustino, Felizardo, Flordelina o Flor de Liz, Faviano, Floriana, Félix, Firmo, Fermina y Fructuoso Goncalvez Trinidad o da Trinidade, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio iniciado por Valeria Moraes, en representación de sus hijos menores de edad, Etelvina, Emilia, Rosalina y Basilio Moraes contra la sucesión de don Felizardo Goncalvez da Trindade, sobre investigación de paternidad ilegítima, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Septiembre 11 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Sep.14-1633-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza por el término de noventa días a la señora doña Ercilia Rivero para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Manuel Vázquez Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Septiembre 4 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Sep.13-1603-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Machín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 27 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.4-2077-v.oct.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín E. Osacar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 26 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.2-2021-v.oct.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Etcheto o Echeto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Septiembre 26 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.29-1954-v.oct.9.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Barcos o Barca, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 26 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.18-1709-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Arrizabalaga, solicitando la rectificación de su acta de estado civil de nacimiento, en el sentido de que el nombre de Francisco, con que en ella figura, sea sustituído por el de Alberto, que es él verdadero. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Septiembre 14 de 1922. — Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.

Sep.18-1710-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Blanca Palmira Ghezzi de Dabalá, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro treinta días. — Mercedes, Septiembre 18 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.26-1891-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1920. — Número 305. —Eustaquio y Cratana Herrera contra la sucesión de Fabián Herrera, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a los que se crean con derechos a la sucesión de Fabián Herrera para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por intermedio de apoderado en forma a ejercitarlos en el juicio de investigación de la referencia, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 19 de 1922. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.26-1892-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Julio Felipe Haget, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 5 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.9-1501-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Feliciano Agustín Guia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 5 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.9-1500-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 632 — Emilio Steinhauser contra Mercedes Crispina Zimmerman, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Crispina Zimmerman para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para el previo juicio conciliatorio, que establece el artículo 28 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Mercedes, Agosto 11 de 1922. — Felipe H. Ortiz Escribano Público.

Ag.19-1042-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Martín Leunda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.2-2036-v.oct.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Tricot Francisco, sucesión, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso, señores Telésforo Ybáñez, domiciliado en la ciudad de Melo; Margarita García, domiciliada en la octava sección de este Departamento; Oscar Souza, domiciliado en la octava sección de este Departamento; Cándido Ferreira Netto, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Cuñapirú número 1670; Francisco Castro y Cía., domiciliado en Cinco Sauces, octava sección de este Departamento; Alvaro M. Mattos, Jacinto Gamio, Fernando Zaparrart y Manuel Francisco Hámilton, domiciliados en la octava sección de este Departamento, y Manuel y Máximo Acuña, domiciliados en la octava sección de Rivera, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título para la junta que se celebrará el veintisiete de Octubre entrante, a las diez horas, en la sala del Juzgado Letrado Departamental, situado en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 25 de 1922. — Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Oc.2-2037-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Silva de Silva María Segunda, juicio sucesorio", se cita y emplaza a María, Fermina, Agueda y Amabilia Granada, hijos de Agueda da Silva y Juan A. Granada, a Guillermino, Eugenia, Martina, Policarpio, Fernando, Cosme y Gerónimo Curbelo, hijos de Eugenia Granada y Martiniano Curbelo, a Anatolia y Martiniana Granada, hijas de Silverio Granada y Daniela Melo, y a Alfonso, Yria, Ema, Diva y Rosalino Curbelo, hijos de Rosalino Curbelo y Zulmira Cardozo, y, además, a todas aquellas personas que por cualquier causa se consideren con algún derecho a los bienes dejados por doña María Segunda Silva de Silva, para que en el término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 1.o de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.8-1463-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 26 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.29-1968-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Rodríguez y doña Rosa Duarte de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 22 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.29-1969-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Vázquez, de doña Francisca Vázquez de Núñez y la de don Manuel Ermesplino Vázquez o Manuel Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 19 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.29-1971-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Torterola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 19 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.29-1972-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Rodríguez y Romana Alonzo de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 23 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.29-1970-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreiros, en los autos sucesorios de don Manuel Francisco Díaz, como apoderado de los herederos Andrea Díaz, Wenceslada Claudina, Angel Joaquín Díaz, Juana Braulia González, Lucas Evangelista, Pedro Alcántaro y Benjasmín Balvino Díaz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) en la partida de matrimonio del causante, aparece éste con el nombre de Manuel, debiendo sustituirse este nombre por el de Manuel Francisco Díaz; B) En la partida de matrimonio de Juana Braulia González con Viricio Santos Díaz, aparece éste con el nombre de Braulia, debiendo sustituirse por el primero, o sea Juana Braulia González; C) En la partida de bautismo de Wenceslada Claudina Díaz, aparece con el nombre Claudia Uvenceslada, debiendo sustituirse éste por el primero, o sea por Wenceslada Claudina Díaz; D) En la partida de nacimiento de Benjasmín Balbino, aparece el nombre de la madre por el de Andresa, debiendo sustituirse este nombre por el de Andrea; E) En la partida de nacimiento de Angel Joaquín, aparece inscripto su nombre en el membrete Joaquín Lucio, y el apellido Oliveira, en el cuerpo de la partida con el nombre de Lucio Joaquín, y el apellido Díaz Oliveira, debe sustituirse el nombre por el de Angel Joaquín, y el apellido el de Díaz, y el apellido del padre debe suprimirse el apellido Oliveira por el de Díaz; F) En la partida de defunción de Viricio Santos, aparece con sólo el nombre de Santos, debe sustituirse este nombre por el primero, o sea Viricio Santos; G) En el acta de reconocimiento de Miguel Donato, aparece el nombre de la madre escrito Braulia, debiendo sustituirse por el de Juana Braulia González; H) En la partida de nacimiento del heredero Juan Serafín, aparece el nombre de la madre por Braulia, debiendo sustituirse este por el de Juana Braulia González, por ser como corresponde. Las rectificaciones solicitadas consisten en la forma que queda establecida. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. —Treinta y Tres, Septiembre 22 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Sep.30-1998-v.oct.17.

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Claudio M. Graña, concurso voluntario", se hace saber que el día quince de Noviembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en la sala del despacho de S. S.a la junta de acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo I del título XII, parte II del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores de la citada firma, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Septiembre 11 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Sep.23-1834-v.nov.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa de Juan A. Casterés contra Miguel de Crecenzio, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: Por el Norte, calle Basilio Araújo; por el Sur, don Vicente Ferrari; por el Este, sucesión Rosario Saulle, y por el Oeste, calle Manuel Oribe (manzana cuarenta, de esta ciudad), a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Treinta y Tres, Septiembre 12 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Sep.22-1774-v.dic.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Manuel Lago, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: por el Noreste, don Braulio Tanco (hijo); por el Sur, calle Manuel Lavalleja; por el Oeste, don Bernardino Real, y por el Este, calle Manuel Oribe (manzana ciento once de esta ciudad), a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para lenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Septiembre 11 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Sep.22-1775-v.dic.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra la sucesión Joaquín Lapido, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, calle Atanasio Sierra; por el Este, Teodoro Viana y Manuel Buenafama; por el Sur, Hilario Percibal, y por el Oeste, la calle Manuel Freire (manzana setenta y uno de esta ciudad), a fin de que por sí o por apoderado legalmente instruído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Septiembre 11 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Sep.22-1775-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, con fecha primero de Septiembre, recaída en los autos caratulados "Eufemia Coto de Lapido, sucesión", tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos Claudio Marcial y Eufemio Bonifacio Lapido para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de que se les nombrará curador de bienes que los represente en dichos autos. — Treinta y Tres, Septiembre 8 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Sep.14-1627-v.oct.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos "El Procurador de Impuestos del Departamento, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 3810, 1966 y 1955", se cita, llama y emplaza a don Francisco Oyambure o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, ubicados en el Carmen, 6.a sección de este Departamento, que se describen a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles de la referencia lindan: Primera fracción, 22 hectáreas, 1.364 metros: por el Norte, límite natural con el arroyo El Carmen; por el Sud, sucesión Salvador Fernández y Francisco Guzzo (hijo); por el Este, la misma sucesión Salvador Fernández e Ignacio Rivero; por el Oeste, Luciano Ramallo; segunda fracción, 153 hectáreas, linda: por el Norte, límite natural con el arroyo El Carmen; Sud, Nepomuceno H. Saravia; Este, Luciano Ramallo, y Oeste, Nepomuceno H. Saravia; tercera fracción, 73 hectáreas, 7.881 metros, que tiene por linderos: al Norte, sucesión Salvador Fernández; al Sud, Casimiro Larrosa y José Castro; al Este, José Castro y Francisco Guzzo (hijo), y al Oeste, el ya nombrado Francisco Guzzo (hijo). —Cerro Chato, Septiembre 11 de 1922. — A. Maeso, Juez de Paz.

Sep.13-1609-v.dic.13.

REMATES JUDICIALES

SIENRA, ARBOLEYA Y BASSO

JUDICIAL

De la tienda y ropería de la señora Isabel C. de Venturino.

En uestra casa, Rincón 450.

El lunes 9 y miércoles 11 de Octubre, a las 13 y 30 en punto, se procederá a la venta, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos de quiebra de Isabel C. de Venturino, de todas las existencias de dicha casa. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — Sienra, Arboleya y Basso.

Sep.29-1960-v.oct.9.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Chacra en el Paso de la Arena y un terreno en la calle Aguilar.

El viernes 13 de Octubre, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Delgado, y desde fojas 87, concurso necesario de la sucesión Miguel Delgado", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes bienes: 1.o Los derechos que pertenecen a dicha sucesión en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada sobre el arroyo Pantanoso (Paso de la Arena), de este Departamento, compuesta de 2 hectáreas, 2.959 metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, con don Manuel Méndez; por el Sur, con Osvaldo Martínez; por el Oeste, con Luis Rodríguez, y por el Este, con el arroyo Pantanoso por medio, con Pascual Nieto; B) Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior, 16.a sección judicial de este Departamento, según plano levantado por el agrimensor don Amaro H. Cabrera el 14 de Abril de 1921, compuesta de 4.129 metros 60 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en una extensión de 140 metros 53 centímetros, con Indalecio Méndez; por el Este, en una extensión de 36 metros, con Miguel Delgado; por el Sud, mide 121 metros 65 centímetros, con Sofía Méndez, y por el Oeste, en una extensión de 30 metros 58 centímetros, con el citado Delgado; C) Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que las anteriores, según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor don José Llambías de Olivar el 4 de Diciembre de 1906, y se compone de 73 áreas, 78 centiáreas, 81 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con don Juan Brignoni; por el Sud, con doña María Sosa; por el Este, arroyo Pantanoso, y por el Oeste, con calle; D) Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene contigua a la anteriormente deslindada, que está señalada en el plano que en Noviembre de 1909 levantó el agrimensor don Rosendo Díaz con el número 3, se compone de dos hectáreas, 2.263 metros 85 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle vecinal por medio, con las fracciones A, B, C, D y E; por el Sud, con doña Tomasa Vázquez de Sosa; por el Este, con la fracción antes deslindada, y por el Oeste, con la sucesión de doña Paula S. de Rodríguez; E) Una fracción de terreno contigua a las anteriormente deslindadas, compuesta de 4.001 metros cuadrados, que limita: al Este, arroyo Pantanoso; al Sud y Norte, con los bienes antes deslindados, y al Oeste, con Indalecio Méndez; y F) Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Amaro H. Cabrera el 14 de Abril del corriente año, compuesta de 4.415 metros 60 decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste, con Eustaquio Méndez; al Sudeste, con Miguel Delgado; al Nordoeste, el mismo Delgado, y por el Sudoeste, con Pedro Escaray. Dichos bienes están tasados en la cantidad de $ 8.000.00 2.o Un Solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspon-

dan, situada en la manzana número 655 del Barrio Lafone, de este Departamento, señalado con el número 15 en el plano de Enero de 1907 que levantó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, se compone de 400 metros 28 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Sud a la calle General Aguilar; 46 metros 52 centímetros al Este, lindando con los solares 7, 8, 9 y 14 del mismo plano; 46 metros 57 centímetros al Oeste, lindando con el solar 16, y por el Norte, linda con el solar 36. Este bien está tasado en la cantidad de $ 5.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, impuestos universitarios y certificados, serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Bartolomé Mitre 1377.

Sep.28-1945-v.oct.13.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36203, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día ocho de Octubre de mil novecientos veintidós, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario, don Miguel P. Lanata, y del Alguacil, don Bernardo Siga, se va a proceder a la venta en remate almoneda, de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 15-39 del Pueblo Victoria, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de cincuenta centésimos el metro cuadrado, o sea un total de cuatrocientos sesenta y un pesos siete centésimos. El inmueble referido tiene una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Mármol (antes calle Daymán), por igual extensión en su contrafrente; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, a la calle Pedro Giralt (antes La Plata), en donde forma esquina con la calle José Mármol, siendo también de frente; igual extensión en el otro lado, en donde linda con terreno baldío, de propietario desconocido, empadronado con el número 36202. Area superficial: novecientos veintidós metros cuadrados tres mil quinientos trece, más o menos, y está empadronado con el número 36203, solar número 4. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; y 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — Julio O. Dieux.

Sep.23-1815-v.oct.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 13 de Octubre próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, el buque "Martha P. Small", sito en la bahía de Montevideo, teniendo 80 m. 70 de eslora, 13 m. 94 de manga y 6 m. 56 de puntal, y su tonelaje neto es de 1.903 toneladas. Se previene: A) Que el buque de la referencia ha sido tasado en la suma de treinta mil pesos, y que será vendido sobre la base mínima de las dos terceras partes de la tasación; B) Que los antecedentes relativos están en el Juzgado, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; D) Que el remate tendrá lugar en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478; E) Que se tendrá presente en lo pertinente lo dispuesto en los artículos 1031 a 1039 del Código de Comercio; F) Que esta venta ha sido decretada en los autos "J. R. Williams y Cía. contra Ira W. Colbeth, capitán del velero americano 'Martha P. Small, embargo preventivo". — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Más informes: al martillero, Pampos número 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Sep.26-1894-v.oct.13.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Octubre, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo situada en la séptima sección del Departamento, compuesta de una superficie de veinticinco hectáreas, seis mil cuarenta y tres metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle por medio, con Luis Antognazza; por el Sur, con Bautista Echeverri; por el Este, calle vecinal, con José Villamil y Saturnino Pérez, y por el Oeste, con Ramón y Francisco Alfonso, sucesión Tavogliari y N. Espina. Ha sido tasado a razón de noventa y seis pesos la hectárea, a los efectos de esta venta, no aceptándose oferta que no exceda a ese avalúo. Pertenece a la sucesión de Manuel Reyes, María Alonso y Julián Reyes, y se manda vender en los autos sucesorios de estos últimos. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que el comprador abonará la mitad de la comisión correspondiente al rematador. — San José, Septiembre 18 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.25-1853-v.oct.9.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad, empadronada con el número 36198, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día ocho de Octubre de mil novecientos veintidós, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario, don Miguel P. Lanata y del Alguacil, don Bernardo Siga, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana 15-39, solar número 1, empadronado con el número 36198, del paraje denominado Pueblo Victoria, tasado en la cantidad de trescientos trece pesos cincuenta centésimos, o sea a razón de cincuenta centésimos el metro cuadrado. El inmueble referido linda: con un frente de catorce metros sesenta y un centímetros, más o menos, al Noroeste sobre la calle Inclusa, formando esquina con la calle H. Ascasubi, antes calle Paysandú; por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Luis Gastón y otros; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, sobre la calle H. Ascasubi, que son también frente, por igual extensión en el otro lado, en donde linda con Manuela Herrera y otros. Area superficial: seiscientos veintisiete metros cuadrados cincuenta decímetros, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma al serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66, antes calle Tajes (Pantanoso). — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — Julio O. Dieux.

Sep.23-1817-v.oct.7.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36199, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día ocho de Octubre de mil novecientos veintidós, a las quince horas y veinte, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario, don Miguel P. Lanata, y del Alguacil, don Bernardo Siga, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana 15-39, solar número 5, empadronado con el número 36199 del paraje denominado Pueblo Victoria, tasado en la cantidad de seiscientos veintidós pesos cincuenta centésimos, o sea a razón de cincuenta centésimos el metro cuadrado. El inmueble referido linda: por el Noroeste, con la calle Inclusa, sobre la que tiene veintinueve metros veinte centímetros, más o menos, de extensión, en donde forma esquina con la calle Pedro Giralt; por igual extensión en su contrafrente, donde linda con propietario desconocido; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, de extensión sobre la calle Pedro Giralt, que son también de frente; por igual extensión en el otro lado, donde linda con Manuela de Herrera y otros. Area superficial: un mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados catorce decímetros, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma al serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66, antes Tajes (Pantanoso). — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. —Julio O. Dieux.

Sep.23-1816-v.oct.7.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36320, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día ocho de Octubre de mil novecientos veintidós, a las quince horas y cuarenta, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario, don Miguel P. Lanata, y del Alguacil, don Bernardo Siga, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana 25-49, solar número 7, empadronado con el número 36320 del paraje denominado Pueblo Victoria, tasado en la cantidad de doscientos dieciséis pesos treinta y cinco centésimos, o sea a razón de setenta centésimos el metro cuadrado. El inmueble referido linda con frente al Noroeste sobre la calle Daymán, hoy calle José Mármol, sobre la que tiene diecisiete metros dieciocho centímetros de extensión, más o menos, por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con Francisco Pirla o Wenceslao Rijas Gaytán; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco, más o menos, sobre la calle La Plata, en donde forma esquina con la calle José Mármol; por igual extensión en el otro lado, en donde linda con Graciana Lacau de Munho. Area superficial: trescientos nueve metros ocho decímetros, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía; y 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. —Julio O. Dieux.

Sep.23-1818-v.oct.7.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

El martes 17 de Octubre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

Excepcional remate judicial del renombrado establecimiento de campo "La Ofelia" (Cololó).

El mejor campo de la República.

Area total: 2.805 hectáreas, 1.556 metros cuadrados, divididos en tres fracciones.

El día indicado, en el sitio arriba indicado, venderé judicialmente, a las 15 horas, dicho campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 753. — Sucesión de Francisco Beloqui, venia para vender", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Montevideo, el rematador don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, procederá a vender el establecimiento de campo, denominado "La Ofelia", ubicado en el distrito de Cololó, décima sección judicial de este Departamento, que ha sido fraccionado en tres lotes, compuesto el primero de 1.106 hectáreas, 8.215 metros cuadrados; el 2.o de 812 hectáreas, 8.769 metros cuadrados, y el número tres de 885 hectáreas y 4.572 metros, que linda: por el Norte, con la sucesión de don Julio Lamarca, y con la de don Mariano Berro; por el Sur, con el arroyo Cololó; por el Este, con don Raúl Cumplido y la sucesión de doña Matilde Chopitea de Mayol, y por el Oeste, con el arroyo Perico Flaco, don Luis Albín y cañada de Benavides. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la cantidad de ciento cuarenta pesos la hectárea por la fracción número uno y de ciento treinta pesos por las fracciones dos y tres; 2.o El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Septiembre 8 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Escrituras y certificados por cuenta del comprador, así como la comisión del uno por ciento.

Sep.19-1746-v.oct.17.

ROBERTO DRAPER
REMATE JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Rosa Firpo de Freire y otros contra Juana Oreiro de Correa y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas, y en el

lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Roderto Draper, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde el 22 de Febrero de 1906, compuesta de una extensión superficial de ciento setenta y nueve metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: veintidós metros quince centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Lorea, por donde la puerta de entrada se señala con el número cuarenta; diez metros treinta y cinco centímetros al Nordeste, confinando con el solar dos; veintidós metros veinticinco centímetros al Noroeste, lindando con don Cándido Bula, y cinco metros ochenta y seis centímetros al Sudoeste, que, por formar esquina, dan frente sobre la calle Charrúa. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos y honorarios de escrituras, impuesto universitario y certificados serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Datos e informes: al rematador, Andes número 1258.

Sep.16-1687-v.oct.6.

EMILIO N. GIUFFRA

REMATE JUDICIAL

Cinco fracciones de campo flor, situadas en Las Maulas (Departamento de Soriano) con una totalidad de 682 hectáreas, 3.919 metros, 34 decímetros.

Tierra especial para agricultura y ganadería.

El 23 de Octubre próximo. Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Amadeo L. Solari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del Octubre próximo, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Emilio N. Giuffra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de cinco fracciones contiguas de campo, con todas las mejoras que contienen, situadas en el distrito de Las Maulas, zona catorce del Departamento de Soriano, señaladas, las cuatro primeras, con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Juan Cima, compuesta, la primera, de seiscientas veintidós hectáreas, dos mil doscientos treinta y siete metros noventa y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el río Negro, arroyo de Las Maulas y campo de doña Bernardina Galarza de Lema; por el Sud, con las fracciones dos, tres y cuatro; por el Este, con la citada señora de Lema, la fracción número dos y campo de don Juan Peyrano, y por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán, la fracción tres y campo de doña Bernardina Galarza de Lema. La segunda fracción, señalada con el número dos, se compone de veintiuna hectáreas, cinco mil novecientos veinte metros, catorce decímetros, lindando: por el Sud y Este, con don Juan Peyrano, y por el Norte y Oeste, con don Gervasio Galarza. La tercera fracción tiene una superficie de once hectáreas, nueve mil doscientos veinticinco metros catorce decímetros, lindando: por el Sud, con Juan Peyrano; por el Oeste, Norte y Este, con Gervasio Galarza. La cuarta fracción se compone también de once hectáreas nueve mil doscientos veinticinco metros catorce decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número uno; por el Sud con don Juan Peyrano; por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán, y por el Este, con la fracción número tres; y la última fracción se compone de catorce hectáreas siete mil trescientos once metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Los Maulas; por el Oeste, con don Fructuoso Fernández; por el Este, con doña Carmen Cristina Fernández, y por el Sud, con don Gervasio Galarza. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía: Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen; Tercero: Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta son de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Septiembre de 1922.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 50.112.39.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 60.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie K.

Sep.13-1610-v.oct.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día siete de Octubre próximo venidero, a las catorce a las dieciséis horas, el martillero don Augusto Carámbula, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública el siguiente bien, propiedad de la sucesión de doña Celedonia Pereira de Arzaguet, cuyo juicio tramita en el Juzgado Letrado Departamental del Salto: Un terreno y lo en él edificado, señalado con el número uno de la manzana número ciento cuarenta y seis de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros cuadrados, lindando: Norte; calle Progreso, hoy Avenida Coronel Lecueder; Sud, con Gregorio Aguirrezaba; Este, calle 25 de Mayo, y Oeste, con Gerónimo Carín. Se previene: 1.o Que el remate se verificará en el lugar donde está ubicado dicho inmueble; 2.o que no se aceptará oferta que no cubra el importe de su tasación, que es de dos mil pesos; y 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, en el acto de aceptársele la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Septiembre 14 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.19-1749-v.oct.7.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Angelina Cliceria Díaz de Correa, pieza formada por la rendición de cuentas del curador José Olivio Díaz, curatela de Sandalio Rodríguez", se hace saber que el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero Saviniano Pérez, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de lo siguiente: Una fracción de campo situada en el arroyo Tacuariras, noventa sección de este Departamento, compuesta de veinticinco hectáreas, tres mil sesenta y cuatro centiáreas, cincuenta y siete decímetros cuadrados, cuyos límites, comprendidas otras fracciones de campo, son en conjunto: al Nordeste, campo de Isabel Rodríguez y su esposo Nemesio Rodríguez; al Sudeste, campo de Ignacio Rodríguez y Anselmo B. Correa; al Sudoeste, campo de José A. Correa, y al Noroeste, campo de Faustino G. Rodríguez y José Olivio Díaz. Otra fracción de campo situada en el mismo lugar, de treinta y siete hectáreas, dos mil setecientos diecinueve centiáreas, y setenta y ocho decímetros, lindando: al Norte, campo de Anselmo B. Correa; al Este, Félix E. Rodríguez; al Sud, la cañada de la Osamenta, con campo de Gervasio Giménez, y al Oeste, don Isidicio Rodríguez; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. —Melo, Septiembre 28 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.2-3029-v.oct.17.

MENDEZ Y ORONA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Carlos S. Martínez contra la sucesión del doctor Octavio Larriera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en la puerta del periódico "La Colonia", por los rematadores Méndez y Oroná, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en El General, en esta primera sección, compuesta de 165 hectáreas 4.807 metros 78 decímetros, lindando: al Norte y Nordeste, con Luis Segundo Martínez; al Norte, también en una pequeña parte la vía férrea de Montevideo a Colonia; al Sud y Sudeste, arroyo El General, y al Oeste, la línea férrea y cañada de Las Onzas. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. —Colonia, Septiembre 5 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.27-1570-v.oct.11.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a secciónde Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de los cónyuges José Mateo Hernández y Adriana Ferrer y de Luis H. Hernández", se hace saber que el veinte de Octubre próximo, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda de una fracción de terreno con la finca que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de mil ciento ochenta y ocho metros, linda: por el Norte, con la calle Solís; por el Sud, con Conrado Hernández Ferrer; por el Este, con Andrea Arguimbao, y por el Oeste, con la calle Uruguay. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de mil quinientos pesos en que está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Septiembre 16 de 1922. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Oct.3-2057-v.oct.13.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges Angel Mazzeo y Anuncia D'Andrea de Mazzeo y de don Nicolás Sala, se hace saber que el día diez de Octubre próximo, a las catorce horas, en la puerta de este Juzgado, y sobre la base de cien pesos, se procederá a la venta en subasta pública de la quinta parte que corresponde al heredero ausente don Francisco Mazzeo en una fracción de terreno ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros con sesenta y dos decímetros, y linda: por el Norte, con la sucesión de Damián Cabral; por el Sud, con la de José María Villar; por el Este, con la de José León Sistiaga, y por el Oeste, con calle pública. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Carmelo, Septiembre 16 de 1922. — Miguel Federico.

Sep.23-1832-v.oct.7.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, en el expediente caratulado "Andrés Elordi contra Angel Custodio Colina, ejecución de hipoteca", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber que el día veintisiete de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscripto Juez de Paz y del escribano don Andrés Macchitelli, procederá a vender en pública subasta, al mejor postor, una fracción de campo con los accesorios que contiene, ubicada en el Blanquillo, sexta sección del Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros, y que linda: Norte, con Walter Amy; Sur, José M.a y Juan Pablo Colina; Este, el arroyo Blanquillo, y Oeste, sucesión Colina. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, y que los títulos respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Septiembre 23 de 1922. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Sep.28-1939-v.oct.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Certifico que he expedido dos ejemplares del siguiente edicto almoneda: Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre próximo a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta ciudad, el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, y por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario, o sea por la cantidad mínima de seiscientos pesos, del siguiente bien: Una finca y terreno en que está construída, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesto el terreno de los solares 3 y 4 de la manzana 124, de un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros, limitados en conjunto: al Sur, calle Santísima Trinidad; al Este, sucesores de José Ibiñete; al Norte, Felipe Sabite, y al Oeste, calle San José. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Pedro Caloni, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. B) que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el diez por

ciento de su oferta en garantía de la misma. — Trinidad, Septiembre 22 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

Oct.3-2047-v.oct.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo a las 15 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario y en las puertas del Juzgado Letrado de esta ciudad, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: una finca y el solar de terreno en que está construída; que es el solar número 8 de la manzana 232, de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, la mitad al Oeste, calle 25 de Mayo; al Norte, calle Paysandú, por formar esquina, por el Sur el solar 6 y por el Este el solar 7. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sucesores de Pedro Sallúa con Adrián Robledo, ejecución de hipoteca", que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y B) Que el mejor postor oblará en el acto de aceptársele su oferta y en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de la misma. — Trinidad, Septiembre 22 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

Oct.3-2048-v.oct.18.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público los bienes siguientes, ubicados en Punta del Este: A) Los solares letras B, D y F de la manzana número 32, que lindan: al Noreste, Ulises Carosa y María A. R. de Caroso; al Sudoeste, calle 3; al Nodoeste, terrenos de la Instrucción Pública, y al Sudeste, calle 11; B) Los solares A, B y C de la manzana número 33, que lindan: al Nordeste, calle 3; al Sudoeste, terreno de la Instrucción Pública; al Nordoeste Juan Benvenuto, y al Sudeste, calle 11; C) Los solares C y D de la manzana número 40, y lindan: al Nordeste y Este, Playa del Plata; al Sudoeste, calle 3; al Nordoeste solar E, y al Sudeste, solar B. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación, que es de un mil pesos cada uno, los solares letras B, D y F de la manzana número 32; solares A, B y C de la manzana número 33, y en mil doscientos pesos los otros dos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales. — Maldonado, Agosto 26 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.2-2030-v.oct.14.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, don Miguel Herrera y Thode, dictada en el expediente caratulado "Salvanelli y Volante con Alfonso J. Pais, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, y por precio que no baje de las dos terceras partes de la tasación, se va a proceder a la venta en pública almoneda, por el martillero don Antonio Fernández, con asistencia del señor Juez y del infrascripto Actuario Especial, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzaana número 15 de esta ciudad de Minas, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Florencio Sánchez, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 138, y dieciséis metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sudeste, lindando con doña oRsa Cuza; al Nordeste, lindando con doña Rosa Cuba; al Nordoeste, con la calle Verdún, con la que forma espina, cuyo bien ha sido tasado en la suma de quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes relación de títulos y demás recaudos relacionados con el expresado inmueble se encuentran en dicho Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Septiembre 25 de 1922. — José M.a Espinosa, Escribano.

Sep.30-1546-v.oct.16.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE DE HACIENDAS

El domingo 15 de Octubre, a las 14 horas. Ovejas con lana, con la base de pesos 1.60, y vacunos, con la de $ 6.67.

En Mataojo, establecimiento de Felipe T. Piñeyro.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUBLICO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Octubre, a las 14 horas, el martillero don Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del señor Juez de Paz seccional, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 826 ovejas con lana, tasadas a razón de $ 2.40 cada una; 47 vacunos de cría, tasados a razón de $ 10.00 cada uno. Se hace constar que la venta se efectuará por las dos terceras partes de su tasación, en el establecimiento del señor Felipe T. Piñeiro, situado en Mataojo, sexta sección judicial, los lanares en lotes de doscientos y los vacunos en un solo lote. El importe de compra será al contado, y deberá depositarse en manos del martillero. Este remate fué ordenado en el juicio sucesorio de Vitalino da Silva. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 28 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.4-2093-v.oct.15.

JOAQUIN D. ROCA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Aminta Abascal, venia", se hace saber al público que el día 20 de Octubre entrante, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Joaquín D. Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los derechos hereditarios que pertenecen a Aminta Abascal en una fracción de campo quedada al fallecimiento de don Marcelo Posada, compuesta de setenta y nueve hectáreas y siete mil sesenta y dos metros cuadrados (79 hectáreas 7.062 metros cuadrados), ubicada en Clara, tercera sección de este Departamento, que linda: por el Norte, con la sucesión de don José Senandes da Silveira y don Doroteo Williman; por el Sur, con el arroyo Clara; por el Este, con don Juan Francisco Posada, y por el Oeste, con don Tomás Peña, don Luis Curbelo y la sucesión de don Fernando Gómez, y en cuya fracción corresponde a la citada Aminta Abascal un área superficial de treinta y dos hectáreas y siete mil doscientos once metros cuadrados (32 hectáreas 7.211 metros cuadrados), encerrada dentro de los límites siguientes: al Norte, campos de don Louribal Silveira y don Doroteo Williman; al Este, campos de la sucesión de don Juan Francisco Posada; al Sur, campos de la sucesión de doña Ubaldina da Costa de Texeira, y al Oeste, campos de don Tomás Peña. Se previene: 1.o Que la venta se hará sobre la base de $ 40.00 la hectárea, o sea mil trescientos ocho pesos con ochenta y cinco centésimos en total ($ 1.308.85); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Septiembre 18 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.25-1855-v.oct.9.

FRANCISCO COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado: "Año 1920, número 297, Martín C. Martínez contra José María Garmendia, reconocimiento de firma", se hace saber: Que el día 16 de Octubre próximo, a las 9 horas y en el establecimiento de campo denominado "San Pedro", ubicado en la 2.a sección judicial, el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender, sobre las dos terceras partes de su tasación, que se efectuó en $ 1.500 cada una, dos máquinas trilladoras con sus respectivos motores y piezas de repuesto, de los siguientes sistemas: "Ransones", número 17452, de 5 1|2 pies de cilindro y motor número 21642, de diez caballos de fuerza, la primera, y "Euston" número 20285, de 5 pies de cilindro y motor número 39625, de diez caballos de fuerza, la segunda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina a mi cargo.—Mercedes, Septiembre 26 de 1922.—Felipe H. Ortiz, Actuario.

Sep.30-2003-v.oct.16.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

A los efectos legales participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial establecida en la calle José A. Cabrera número 229 (Villa de la Unión), en el ramo de café y fonda, que giraba bajo la razón de Novo y González, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Gerónimo Novo. — Villa de la Unión, Octubre 2 de 1922. — Gerónimo Novo. — José González.

Oct.4-2108-v.oct.26.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don José Trío el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida Brasil número 87, esquina José F. Zubillaga, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les atisfechos. — Montevideo, Septiembre 30 de 1922. — Antonio Viglione.

Oct.4-2078-v.oct.25.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Marcelino Manzanares el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Pereira número 29, donde deberán presentarse las reclamaciones del caso. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Juan Sansón.

Oct.4-2092-v.oct.25.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José María y Jesús Recouso el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Suárez número 306, esquina Reyes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Andrés Lamas.

Oct.3-2049-v.oct.24.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender el negocio de carnicería denominado "Mercadito Florida", que tengo establecido en esta ciudad, calle Municipio número 1301, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal a la escribanía de Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Septiembre 30 de 1922. — Francisco Aristeguy.

Oct.3-2058-v.oct.24.

Empresa "Teatro Solís"

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el martes 3 del corriente, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas, por la Secretaría a recibir el 143.o dividendo. — Montevideo Octubre 2 de 1922. — El Secretario.

Oct.3-2052-v.oct.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto vender al señor Antonio C. Fernández nuestra casa de comercio en el ramo de papelería, y al efecto pedimos a quienes se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en nuestra casa, calle Uruguay número 914. — Montevideo, Septiembre 29 de 1922. —Carreras y Bech.

Oct.2-2028-v.oct.23.

Al comercio y al público

Por escritura autorizada por el escribano Agustín J. Moratorio con fecha veintitrés del corriente, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad con la razón social de Macagno y Compañía y nombrando liquidador al socio Domingo C. Macagno. —Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — Macagno y Cía.

Sep.29-1953-v.oct.19.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Santiago Legrand mi negocio de carnicería, calle Canelones número 1612. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplaza a mis acreedores por el término legal. — Montevideo, Septiembre 30 de 1922. — Juan Baccino.

Oct.2-2035-v.oct.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público se hace saber que por escritura de fecha de hoy, ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto la sociedad comercial colectiva que con asiento en la casa calle Río Negro número 1641 giraba bajo la razón social de Silvera, Bauzá y Compañía, quedando a cargo del ex consocio Ladislao Silvera el activo y pasivo de la sociedad disuelta, de acuerdo con los libros respectivos. — Montevideo, Agosto 24 de 1922. — Silvera, Bauzá y Cía. — Ladislao Silvera. — Ladislao Silvera (hijo). — Juan Matís Bauzá. — Juan José Bauzá.

Oct.2-1984-v.oct.23.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Andrés S. Hermida el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Paraguay número 2599, esquina Entre Ríos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1922. — Eustacio de Aurrecoechea.

Oct.2-2045-v.oct.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por haber vencido el plazo del contrato social ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Silvestre Pérez y Compañía, constituída para la explotación de los ramos de escobería y demás anexos con asiento en la Avenida General Flores números 2708 y 2710, de esta Capital, separándose el socio señor don José Pallas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor don Silvestre Pérez, se emplaza a todos los acreedores por el término de la ley. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — José Pallas. — Silvestre Pérez.

Sep.29-1982-v.oct.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de sastrería y confecciones en general giraaba en esta plaza bajo la firma de López y González, instalada en la Avenida General Rondeau número 1550, separándose el señor José López Romero y quedando el señor Domingo González a cargo del activo y pasivo de la misma. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Montevideo, Septiembre 27 de 1922.—Domingo González Santín.—José López Romero.

Sep.30-2014-v.oct.20.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del público en general que de acuerdo con el convenio celebrado con mis acreedores he prometido en venta a don Indalecio Tanco la casa de comercio que en el ramo de hotel giraba en esta plaza bajo mi firma y con el nombre de "Hotel Treinta y Tres". De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y a los efectos consiguientes hago esta publicación, previniendo que vencido el término de treinta días, el señor Tanco hará efectiva la adquisición del negocio referido, libre de toda responsabilidad.—Treinta y Tres, Septiembre 23 de 1922.—Silvestre Iza.

Sep.30-2002-v.oct.20.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la razón de Bellagamba y Valsangiacomo, siendo encargado el señor Valsangiacomo del pago de todas las obligaciones comerciales de la casa. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Salto, Septiembre 16 de 1922.—Luis N. Bellagamba.—Tel Dante Valsangiacomo.

Sep.30-2008-v.oct.20.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Angel Ponce y Hermanos, y en el ramo de panadería teníamos establecida en esta ciudad, calle Rivera número 602, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Angel Ponce, ante quien se presentarán los que se consideren acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 26 de 1922. — Angel Ponce. — Vicente Ponce. — Manuel Ponce.

Sep.30-1986-v.oct.20.

Cervecería Uruguaya

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con la autorización que recibió el Directorio de las dos asambleas habidas el día 10 de Julio del corriente año, que desde el día 2 del mes de Octubre próximo en adelante, en las oficinas del Banco Comercial, será pagado el dividendo final de $ 1.90 por cada acción. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — El Directorio.

Sep.30-2009-v.oct.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de licores y casa importadora situada en la calle Magallanes número 1613, bajo la razón social de E. Queirolo y Hno, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Rolando Queirolo. Hacemos la presente publicación a los efectos legales que correspondan, y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 26 de 1922. — Cándida M. de Queirolo. —Rolando Queirolo.

Sep.29-1952-v.oct.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Rogelio Cheroni el comercio en el ramo de molino y fábrica de fideos establecido en esta ciudad, debiendo presentarse las reclamaciones del caso en el indicado local dentro del plazo legal. — Canelones, Septiembre 28 de 1922. — Martín Ferreri.

Sep.29-1961-v.oct.19.

Al público y al comercio

Hacemos saber el público y al comercio, que el firmante Italo Denegro ha vendido hoy ante el escribano Juan R. Domínguez a su comunero don Valentín Goio toda la parte que le correspondía en el taller mecánico situado en la Avenida General Rondeau número 2431, de esta ciudad. — Montevideo, Septiembre 26 de 1922. — Italo Denegri. — Valentín Goio.

Sep.28-1934.v.oct.18.

Al comercio y al público

Por el presente aviso comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido en venta nuestra casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada número 2652, en los ramos de pinturería, bazar y ferretería a los señores Gutiérrez, Hernández y Bellini. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montvideo, Septiembre 14 de 1922. — Juan Pérez e Hijo.

Sep.14-1637-v.oct.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Carlos Marquilla (hijo), y por ante el escribano Fernando I. Díaz el establecimiento de mi propiedad que en el ramo de panadería y sus anexos, y bajo la denominación de "La Marina", tenía en la casa número 872 de la calle Caridad, hoy Ricaurte. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Manuel Calvelo.

Sep.14-1626-v.oct.5.

Al comercio y al público

Hago presente al comercio y al público que he vendido al señor don José Aquiles Lamela la casa de comercio que tengo establecida en San Juan Bautista, segunda sección del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus créditos para serles satisfechos. — San Juan Bautista, Septiembre 10 de 1922. — Alberto E. Vadone.

Sep.14-1620-v.oct.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Coquimbo esquina Victoria número 2195, que giraba bajo la firma Ramón González y Hnos., y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Ramón González. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Septiembre 26 de 1922. — Ramón González. — Ceferino González.

Sep.28-1928-v.oct.18.

"Empresa Bilz"

Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas sin Alcohol

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de Octubre de 1922, a las 16 horas, en el local social, Avenida Millán 2441, para tratar la siguiente órden del día:

1.o Consideración de la Memoria y balance general correspondiente al 9.o ejercicio e informe de la Comisión Fiscal.

2.o Forma de distribución de las utilidades.

3.o Renovación de dos miembros del Directorio, suplentes y Comisión Fiscal.

4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones o boletos de depósitos de las mismas en el local social, Avenida Millán 2441, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Septiembre 28 de 1922. — El Directorio.

Sep.28-1917-v.oct.9.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Ernesto Gerosa el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Miguelete N.o 1300, esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. —José F. Uslenghi.

Sep.26-1893-v.oct.16.

Al comercio y al público

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino se ha dejado sin efecto entre don Manuel Fariña y don Silvestre García el compromiso de compraventa referente al negocio de la calle Paysandú número 1552, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, propiedad del primero de los nombrados señores, quien a su vez vende nuevamente el expresado negocio a favor de don Antonio de los Santos. — Montevideo, Septiembre 26 de 1922. —Manuel Fariña. — Silvestre García. — Antonio de los Santos.

Sep.26-1895-v.oct.16.

Al comercio y al público

Habiendo vendido mi negocio de carnicería, establecido en la calle Democracia número 1866, se hace saber a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a cobrarlos en dicho domicilio dentro de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — Luis Savio.

Sep.27-1924-v.oct.16.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, don Rogelio Cheroni vendió a los hermanos don Francisco Póppolo y don Antonio Póppolo su establecimiento industrial y comercial en el ramo de confección y venta de ropas y anexos, o sea sastrería, intitulado "La Ideal", sita en esta ciudad, calle Ciudadela número 1389, y se cita a los que se consideren acreedores de dicho comercio para que se presenten en este mismo dentro de los treinta días de la fecha a hacer efectivo su cobro. De acuerdo con las leyes de la materia se hace esta publicación. —Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Rogelio Cheroni. — Francisco Póppolo.

Sep.26-1896-v.oct.16.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Juan D. Pereira las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Caraguatay y Patria. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo a todos mis acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en dicho domicilio a deducir sus créditos. — Motevideo Septiembre 25 de 1922. — Enrique Buzón Rodríguez.

Sep.26-1904-v.oct.16.

Sociedad Anónima Cervecería Montevideana

A los efectos del artículo 1.o de la ley de 13 de Julio de 1909 se hace saber a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Cervecería Montevideana", que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Julio del corriente año, se resolvió vender el activo y pasivo social, con excepción de las utilidades del último año financiero, a favor de la Sociedad Anónima "Cervecerías del Uruguay", por el precio de un millón seiscientos mil pesos en acciones a la par de la Compañía Compradora, y se facultó al Directorio para otorgar la respectiva escritura de venta. — Montevideo, Septiembre 20 de 1922. — El Directorio.

Sep.23-1812-v.oct.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores don Román y don Ricardo Cazalás la casa de comercio que teníamos establecida en la ciudad de Mercedes, calle San José número 728, y calle Rodó número 729, y que giraba bajo la razón social de Molín Hermanos, y que desde esta fecha girará en la misma plaza y local bajo la razón social de Cazalás Hermanos, en iguales ramos, quedando el activo y pasivo a cargo de esta última firma. Se hace sta publicación de acuerdo con la ley de la materia, a fin de que todos los que tengan derechos a reclamar se presenten a verificarlos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Septiembre 1.o de 1922. — Leopoldo Molín. — Honorio Molín. — Ramón Cazalás. — Ricardo Cazalás.

Sep.22-1801-v.oct.13.

Liquidación de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Julio de Vila Mattos ha quedado liquidada la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de B. Giffoni y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Blas Giffoni. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — B. Giffoni y Compañía.

Sep.22-1788-v.oct.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y anexos giraba en el Soldado bajo la razón de Bartolo Iriarte e Hijo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Bartolo Iriarte, y desligándose de la misma el señor Bartolo Iriarte (hijo). —Minas, Septiembre 1.o de 1922. — Bartolo A. Iriarte. — Bartolo Iriarte.

Sep.22-1790-v.oct.13.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de ganadería y agricultura giraba bajo la razón social de Mujica Terra y Lanza, quedando a cargo de su activo y pasivo la sociedad Mujica Terra Hnos., constituída en esta fecha. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Benvenuto Mujica Terra. — Francisco Alejandro Lanza. — Francisco Mujica Terra. — Demetrio Mujica Terra.

Sep.22-1778-v.oct.11.

Cervecería Uruguaya

(SOCIEDAD ANONIMA)

A los efectos del artículo 1.o de la ley de 13 de Julio de 1909, se hace saber a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Cervecería Uruguaya" que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Julio del corriente año se resolvió vender el activo y pasivo social, con excepción de las utilidades del último año financiero, a favor de la Sociedad Anónima "Cervecerías del Uruguay", por el precio de dos millones cuatrocientos mil pesos en acciones a la par de la Compañía compradora, y se facultó al Directorio para otorgar la respectiva escritura de venta. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — El Directorio.

Sep.22-1803-v.oct.17.

Disolución parcial de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto, en lo que respecta al socio don Dámaso Pereyra, la sociedad que tenemos establecida en el paraje Costa de Achar, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, para la cría y explotación de ganados, y que gira bajo la razón social de Pereyra Hnos., de la que queda separado dicho señor Dámaso Pereyra, continuando la sociedad con los suscriptos. Y a los fines consiguientes hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 4 de 1922. — Garbelino G. Pereyra. — Santiago Pereyra.

Sep.22-1802-v.oct.11.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Peregrino Arcos el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Galicia número 1263, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — Lorenzo y Compañía.

Sep.19-1765-v.oct.10.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general haber disuelto la sociedad que habíamos constituído los hermanos José, Manuel y Jesús González, quedando separado de la misma el socio José González y como únicos dueños los otros dos señores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — José González Hermanos.

Sep.18-1713-v.oct.9.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de los señores Ramilo y Areosa la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cívicos número 1800, esquina Esperanza número 804, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Fernández y García.

Sep.18-1711-v.oct.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he contratado vender a doña Elvira Peñalva la casa de comercio que en los ramos de confitería y café giraba bajo mi nombre en la plaza de esta villa, en la Avenida Grito de Asencio esquina a calle Río Negro, notificando a todos los acreedores comerciales para que dentro del término de treinta días concurran a percibir el importe de sus respectivos créditos. — Dolores, Septiembre 14 de 1922. — Héctor A. Caresani.

Sep.19-1759-v.oct.10.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó en la ciudad de Rivera el escribano Aurelio Carámbula el 28 de Agosto del corriente año, ha quedado rescindido amistosamente y de común acuerdo el contrato de gerencia y habilitación otorgado entre don Ramón Gil Britos y don Luis Massa y autorizado por el escribano Fernando Sagarra en aquella ciudad el 10 de Enero de 1921. Y a los efectos pertinentes hacemos esta publicación. — Tranqueras, Agosto de 1922. — Ramón G. Britos. — Luis Massa.

Sep.18-1716-v.oct.8.

Al comercio y al público

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Rama Castro y Manuel Rodríguez el comercio que en el ramo de cervecería y café, denominado "Agraciada", tengo establecido en la casa número 1942 de la calle Agraciada esquina Lima. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en el comercio mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — José Cruz.

Sep.18-1712-v.oct.9.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender a don Isidro Diez las existencias de nuestra casa de comercio denominada "La Bodeguita del Puerto", sita en la calle Cerro Largo número 796. De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de esta publicación en el indicado negocio. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Manuela Moure Domínguez. — José Pérez Puga, componentes de la firma José Pérez y Compañía.

Sep.18-1719-v.oct.9.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del público y comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar la casa comercial en el ramo de salón de lustrar calzado, cigarrería y venta de lotería en la casa número 1373 de la calle Andes, quedando hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan D'Ambrosio. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 16 de 1922.—Juan D'Ambrosio. — Antonio D'Ambrosio.

Sep.18-1722-v.sep.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel García Costas el comercio que en el ramo de carbonería tenía establecido en la calle Galicia número 1131, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Francisco Pazos.

Sep.16-1698-v.oct.7.

Al comercio y al público

Comunico que he prometido vender a don Nicolás Triunfo la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Río Negro número 1671, en el ramo de tostadero y venta de café, y denominada "Bahía". En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, citando a todos los acreedores a que comparezcan con sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Héctor Zanetti.

Sep.16-1684-v.oct.7.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Manuel Vázquez el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Tiburcio Gómez sin número, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a nuestros acreedores para se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Landín y Guimil.

Sep.15-1660-v.oct.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Martínez y Antonio Martínez el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en "La Frigorífica Uruguaya". De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1922. — Miguel Mazzoni.

Sep.16-1682-v.oct.7.

Negocio vendido

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan B. Servetto y Giribone el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 18 de Julio número 1935. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Carlos Sansone.

Sep.15-1651-v.oct.6.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que con fecha de hoy he vendido a los señores Almeida y Peirano las existencias de mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que tenía establecida en Parada María. — Salto, Septiembre 1.o de 1922. — Bernardino J. Mattos.

Sep.13-1602-v.oct.13.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese se ha disuelto totalmente la sociedad que existía respecto a la casa de comercio de mueblería y ramos anexos denominada "La Liquidadora" y sita en la calle Mercedes número 1168, en esta ciudad, retirándose de la misma el señor David Scotti, y vendiendo éste toda su parte y derechos en la sociedad y casa de comercio expresada a su consocio y propietario don Juan Luis Scotti, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa y continuará por su sola cuenta con los mismos ramos comerciales de la mencionada casa. — Montevideo, Agosto 28 de 1922. — David Scotti. — H. Scotti.

Sep.14-1613-v.oct.5.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 17 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de.
Corrano Elena P. de
Carido León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Gilulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco.
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino.
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco.
Mora y Cía.

O

Oneto Miguel O.

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Domino Antonio
Dolianiti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos B.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo.
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) E.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneis Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
González Marcos V.

V.o B.o: **Cuñarro.** Montevideo, Septiembre 1.o de 1922. **Alfredo V. Viera.**

1485-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Treinta y Tres		
Rural número 27....	Cerro Pelado	V. y M.	31 Octubre 1922
	Salto		
Rural número 16....	Sopas	V. y M.	31 Diciembre 1922
	Paysandú		
Rural número 36....	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Octubre 1922
Rural número 46....	Arroyo Negro	V. y M.	31 Octubre 1922

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de sastrería y confecciones giraba en esta plaza bajo la firma de M. Novas y Cía., instalada en la calle Paysandú 801, separándose el socio Manuel Novoa. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Manuel Novas. — Antonio Novoa.

Oct.3-2060-v.oct.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que he prometido vender a don José García Castro la provisión que tengo establecida en la Avenida General Rondeau número 1530, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 25 de 19022. — Alfonso Philippot.

Oct.3-2069-v.oct.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Nicolás Guido las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2131, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — José Blas.

Oct.3-2063-v.oct.24.

Al público y al comercio

En mi carácter de apoderado y representante de los dueños de la marca "Cruz de Bayer" y del nombre "Bayer", y como concesionario exclusivo de la importación y venta de los productos "Bayer" en el Uruguay, pongo en conocimiento del comercio y del público, para evitar sorpresas ulteriores, que me propongo deducir contra los importadores y vendedores clandestinos las acciones civiles y criminales de amparo y responsabilidad penal que marca expresamente la legislación vigente. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Kurt Menge.

Oct.3-2070-v.oct.24.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Juan Ríos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Minas número 2002, esquina Lima, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro del término de treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Septiembre 30 de 1922. — Pedro Consigliere. —

Oct.2-2024-v.oct.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores Jorge Marvin y Gervasio Lerin la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas poseo en la calle Treinta y Tres números 1520 y 1522. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de los treinta días. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Angel Azzinnari.

Sep.12-1571-v.oct.13.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del café y billar situado en la calle Yaguarón número 2097, de esta ciudad, haciéndose cargo de su activo y pasivo don Vicente Giordano, quedando desligado desde la fecha don Rogelio Giordano. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — Vicente Giordano. —Rogelio Giordano.

Sep.29-1981-v.oct.19.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Alberto Sánchez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Luis de la Torre número 22, esquina Tarumán, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 30 de 1922. — Rico y Compañía.

Oct.2-2046-v.oct.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en general y al público en particular, que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de confitería y fiambrería ("Confitería y Fiambrería La Victoria"), situada en la Avenida 18 de Julio número 1211, bajo la razón social de Juan Intraina y Cía., quedendo desde esta fecha el activo y pasivo a cargo del señor don Juan Intraina. Hacemos la presente publicación a los efectos legales que correspondan, y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Alfonso Bachs.— Juan Intraina.

Sep.25-1864-v.oct.16.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Montevideo esquina Cerrito, de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha casa el socio Feliciano Fernández. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Mercedes, Septiembre 18 de 1922.—Manuel Montans Varela. — Feliciano Fernández.

Sep.25-1861-v.oct.16.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con está fecha hemos disuelto parcialmente la sociedad que teníamos constituída para explotar la casa de comercio en el ramo de fábrica de calzados, situada en esta ciudad, calle General Luna número 1240, que giraba bajo la razón social de Camps, Vidal y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Vidal. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. —Tomás Camps. — Juan Vidal.

Sep.23-1839-v.oct.14.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Eduardo Orpi el comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la casa número 286 de la calle Uruguayana, de esta ciudad, debiendo presentarse las reclamaciones del caso en el indicado local y dentro del plazo legal. — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Juan J. Brusco.

Sep.23-1838-v.oct.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que desde la fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café y despacho de bebidas teníamos establecido en la calle Justicia número 2301, y que giraba bajo la razón de Armando González y Vicente Literas. A los efectos de la ley se hace esta publicación, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Armando González. — Montevideo. Septiembre 22 de 1922. — González y Literas.

Sep.23-1842-v.oct.14.

Al comercio y al público

Sehace saber al comercio en particular y al público en general, que he vendido al señor José Saldombide mi casa de comercio que en el ramo de café tenía establecida en esta ciudad, en la calle República Francesa sin número. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo marcado por la ley. — Canelones, Agosto 28 de 1922. — Juan Bonhomme.

Sep.23-1840-v.oct.14.

Al comercio y al público

Comunico que por escritura que el quince del corriente mes autorizó en esta ciudad el escribano señor Ramón B. Negro, he vendido a don Crispín Irisarri el comercio de lechería que bajo el nombre de "La Criolla" tenía establecido en el ejido de la villa de San Juan Bautista, 2.a sección judicial del Departamento de Canelones. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, citando a los acreedores de aquel comercio a que comparezcan con sus créditos dentro de treinta días en mi domicilio, en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2295. — Montevideo, Septiembre 20 de 1922. — Carlos M. Alfaro.

Sep.23-1807-v.oct.14.

Negocio vendido

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Manuel Vilas y Cía. el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Sarandí número 302, con mi sola firma. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Septiembre 20 de 1922. — Pedro Mallo.

Sep.23-1810-v.oct.14.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó hoy el escribano doctor Eduardo Roubaud se ha concertado la venta de la tienda y mercería establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1153, esquina Ibicuy, debiendo tomar posesión de dicha casa el firmante Gabriel Leluchov el día 5 de Noviembre próximo. Con el fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos se les invita a que comparezcan a aquella escribanía, calle Soriano número 1134, antes de la fecha indicada. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 21 de 1922. — José Abran, vendedor. — Gabriel Leluchov, comprador.

Sep.23-1831-v.oct.14.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura otorgada ante el escribano público don Isidoro A. Furriol de fecha 19 del corriente mes, le he vendido a don Domingo La Porta la casa de comercio que en ramo de zapatería tenía establecida en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de veinte días, para que todos los que se consideren con derecho se presenten dentro ese término a la escribanía del señor Furriol, en Pando, a deducirlos. — Pando, Septiembre 22 de 1922. —Angel Franchi.

Sep.23-1830-v.oct.15.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano doctor Eduardo Roubaud el 18 del corriente, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Borio y Garbarino, y que la componían el firmante y don Francisco Garbarino, para la explotación de los comercios establecidos en esta ciudad, calles 18 de Julio número 1474 y San José número 833. El activo y pasivo de dicha extinguida sociedad ha quedado a cargo del firmante, don Angel Borio. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para los efectos de derecho que correspondan. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Angel Borio.

Sep.23-1813-v.oct.14.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad bajo la firma de Zas y Casas para la explotación de los ramos de zapatería y taller de composturas, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Crispín Casas. Los que se consideren acreedores de la extinguida firma pueden pasar por la calle Misiones número 1430 a hacer efectivos sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre de 1922. — Ramón Zas. — Crispín Casas.

Sep.23-1811-v.oct.14.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septimbr de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Artemio J. Sarthou el almacén de comestibles situado en la calle Constituyente número 1696, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 20 de 1922. — Manuel Varela.

Sep.22-1791-v.oct.11.

Al público y al comercio

Por la presente, y a los efectos de la ley de 1904, declaro que he vendido a la señora Remedios Pardo mi caas de negocio en los ramos de fonda y despacho de bebidas situada en la calle Cerro Largo número 779. Se ruega a los acreedores que se presenten dentro de treinta días a cobrar lo que se les adeuda. — Montevideo, Septiembre 20 de 1922. — José Quintana.

Sep.25-1862-v.oct.16.

Avisos del día

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 47. — ASUNTO N.o 2309|11

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

6.500 pares de zuecos y 500 pares de espuelas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 18 de Octubre hasta las 14 y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.5-2113-v.oct.14.

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 2309|6

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

Hebillas liras, argollas, bocados con filetes estañados, armazones de silletas, cueros baquetas, ovillos de hilo, loneta número 8, cueros de color, cueros vaquetas avellana, lisos, eses para tiro, pecheras a la italiana, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 17 de Octubre hasta las 14 y 30, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.5-2112-v.oct.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1922, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO NOBEL, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña RAMONA TORINO, de 65 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

906-v.oct.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SALVADOR PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Canelones número 781, y doña FELIPA IRMA QUESADA CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

905-v.oct.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEOPOLDO BARBERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1576, y doña JOSEFINA TERLIZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en en Ilorenzio, domiciliada en la calle Rocha número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 908-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GARCIA OTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2076, y doña MARIA INES MORATORIO COELHO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Méndoza, Oficial del Estado Civil. 907-v.oct.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GERMAN CABRAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión cirujano dentista, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Dragones número 16, y doña LUISA PEREZ GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dragones número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 909-v.oct.12.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 2 del mes de Octubre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ODOLFO FRANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Grande, y doña BLANCA NIEVES LARROQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Grande.

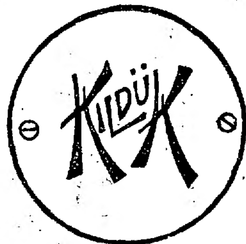
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zvalla, Oficial del Estado Civil. 904-v.oct.12.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10674

Montevideo, Septiembre 26 de 1922. — Con esta fecha, Coll y Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2129-v.oct.19.

ACTA N.o 10669

Montevideo, Septiembre 26 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Trabb y Kaufmann, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2134-v.oct.19.

ACTA N.o 10716

Montevideo, Octubre 4 de 1922. — Con esta fecha, Luis García Simonelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2131-v.oct.19.

ACTA N.o 10670

Montevideo, Septiembre 26 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2135-v.oct.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Valle o Valle Ganduglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.5-2118-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Dioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.5-2141-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Butrico de Petrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.5-2140-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Rubio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.5-2139-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Ithurralde de Brito y de Fanny o Fanny Antonia Brito de Cordara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.5-2138-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Ponti de Ceriani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.5-2137-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Salomón o Felipe Salomón de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 30 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.5-2119-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Durruty de Larronde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.5-2120-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Caetano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.5-2121-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria Juan Nodar o Juan Nodar Trasande", se cita, llama y emplaza a don Sebastián Simón Lorenzo Nodar Santiso para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. —Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.5-2125-v.nov.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Pedro Sandrini y Blanca Paganini de Sandrini", se hace saber al público que con fecha 28 de Septiembre último, se ha decretado la rectificación de la partida de bautismo de Martín Sandrini en la siguiente forma: Donde el apellido del padre aparece Sondrini debe decir Sandrini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.5-2122-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Julio Otero",

se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.a La partida de nacimiento de Cirilo Julio Otero, donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Lemus, debe decir Lemos, y donde los abuelos maternos aparecen como Manuel Lemus y Manuela Lemus, debe establecerse Manuel Antonio Lemos y Manuela Blanchet, respectivamente; 2.a La partida de nacimiento de Rogelio Otero, donde el apellido de la madre aparece Lemus, debe decir Lemos, y donde el apellido del abuelo materno aparece como Lemes, debe decir Lemos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.5-2123-v.oct.21.

Designación de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Eduardo M. Avegno", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el día 8 de Septiembre último ha sido designado síndico del concurso de Eduardo M. Avegno el doctor Andrés J. Russi, y, en consecuencia, debe serle entregado al nombrado síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Septiembre 30 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.5-2124-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Roux, de doña Celia Dardant de Roux y de don Enrique Roux, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.5-2127-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Barboza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 27 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.5-2114-v.oct.16.

EMILIO A. MASINI

REMATE DE ABANDONOS

Por orden de la Dirección General de Aduanas. Mercaderías en general.

El día 13 de Octubre y días siguientes, a las 13 horas y 30, en el depósito "Detalles", procederé a la venta, al mejor postor, de los artículos que a continuación se detallan:

Carpetas para mesa, cortinas, tapetes, géneros muestra, pañuelos, cubrecamas, necesaire de viaje, etc.

Varios: Azúcar, dulces, conservas, vinos, licores, drogas, etc. 45 toneladas de coco brasileño para industria, 500 cajones de aceite de algodón, 99 cajones de cocktail cola, quinina y otros aperitivos, 10 resmas cartulina (80 kilos), 400 maquinitas para hacer cigarrillos, 400 kilos papel para cigarrillos, 1 bobina papel.

¡Atención! A las casas navieras y almacenes navales: Un soberbio aparato para navegación y aparatos de matemáticas, consistentes en una valiosa brújula, avaluada en $ 1.000.

El día 17, a las 13 horas y 30, en el depósito "Aguada V. Z.": Cascos soda, fardos corcho, cajones hojalata, alambre, flejes, atados hierro, 33 barricas de portland.

¡Ojo! 174 bombas reloj para pozos o depósitos de agua, etc., 6 palos para buques. —Comisión: 5 por ciento. — Consignación: 20 por ciento.

Oct.5-2116-v.oct.17.

ANDRES LAPIDO

Remataré judicialmente, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Testamentaria de María Rodríguez de Suárez, y a fojas 28 vuelta, sucesión de María Mercedes Suárez", se hace saber que el día 22 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la nueva sección del Barrio Nueva Roma, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 11 de la fracción letra B, compuesto, según título, de una extensión superficial de 477 metros 77 decímetros, con 10 metros 30 centímetros de ancho, o sean de frente al Este a la calle Marcos Brutos, por 46 metros 385 milímetros de frente al Oeste, donde linda con el solar 30; por el Norte, con el solar 12, y por el Sur, con el pasaje. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.800.00, según planilla número 28484. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a la base que establece el aforo expresado; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Otros informes: calle Médanos 1608, de 13 a 15 horas.

Oct.5-2111-v.oct.21.

EZEQUIEL BAILLO

REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Arturo Vivas Cerantes", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ezequiel Baillo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y le corresponden, situados en Maroñas, undécima sección judicial de esta Capital, señalados con los números 23 y 24 en el plano levantado por el agrimensor don Donato Gaminara el tres de Abril de 1911, compuesto el primero de 814 metros 37 decímetros 40 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 40 centímetros de frente al Este a calle pública; en su línea del fondo al Oeste 12 metros 50 centímetros; al Norte lo separa del solar número 24, donde tiene 65 metros 35 centímetros, y al Sur, lo separa del solar 22, donde tiene 66 metros; y el segundo se compone de 805 metros 69 decímetros cuadrados, y linda: al Este, con frente a calle pública, donde su línea tiene 12 metros 40 centímetros; en su línea del fondo, al Oeste, tiene 12 metros 50 centímetros; al Norte, lo separa del solar número 25, donde tiene 64 metros 60 centímetros, y al Sur, lo separa del anterior solar, y tiene 65 metros 35 centímetros; 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número 25 en el plano levantado en Marzo de 1911 por el ingeniero don Donato Gaminara, y se compone de 797 metros 32 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 40 centímetros de frente al Este sobre la calle de 17 metros de ancho, paralela e inmediata a Montes Caseros; 12 metros 50 centímetros en el contrafrente al Oeste, lindero con los sucesores de Apesedhe; 64 metros en el costado Norte, confinando con el solar 26, y 64 metros 60 centímetros al Sur, lindero con el solar 24. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de dos mil pesos por los solares números 23 y 24 conjuntamente, y de mil cuatrocientos pesos por el solar número 25; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la comisión del rematador y los gastos de escrituración, incluso certificados de los registros que fueren necesarios, serán de cargo de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que sobre los solares números 23 y 24 pesa una hipoteca a término vencido en garantía de un crédito de mil trescientos pesos. — Montevideo, Octubre 3 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por otros informes: al martillero, 25 de Mayo 494.

Oct.5-2126-v.oct.21.

LUIS M. LAURITO

JUDICIAL

El 14 de Octubre, a las 16 horas, en la calle Aurora números 61 y 63, entre Uruguayana e Iglesias.

Base: $ 3.533.33.

Casa de seis piezas y terreno al fondo.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Filomena Schmitt da Silva o Filomena Shmith o Smith o Schmitt de Alves da Silva", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un solar de terreno situado en este Departamento, del otro lado del Paso del Molino, en el Miguelete, paraje denominado Campos Elíseos, señalado en el plano de veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho, levantado por el agrimensor don Alberto N. Calamet con el número seis de la manzana veintisiete, compuesto de una extensión superficial de setecientos cincuenta metros, con quince metros de frente al Oeste sobre calle pública, que desemboca en la de la Agraciada, y cincuenta metros de frente al Este, por donde linda con la Sociedad Fomento Territorial; por el Norte, con el solar número cinco, del señor Américo Carassale, y por el Sud, con los señores Courrás, Stewart y Compañía. El expresado bien está empadronado con el número cuarenta y un mil trescientos veinte, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en tres mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes del expresado aforo, o sea la cantidad de dos mil quinientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes y demás datos: ocurrir a Bulevar Manuel Herrera y Obes número 189.

Oct.5-2128-v.oct.14.

FRANCISCO MASSA

JUDICIAL

Una fracción de terreno en el pueblo La Paz, a las puertas de Montevideo.

El viernes 20 de Octubre, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466, remataré, al mejor postor, una fracción de campo ubicada en el pueblo La Paz, con un área superficial de veinticinco mil metros cuadrados.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Juan Andrés Vázquez y otros, venta de un bien", se hace saber que el día veinte del corriente Octubre, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, por el martillero don Francisco Massa, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, pueblo La Paz, de esta República, compuesta de veinticinco mil metros superficiales, más o menos, lindando: por el Norte, con camino público; por el Sur y Este, con el arroyo de Las Piedras y propiedad de don Fermín Luques, y por el Oeste, con el señor Juan Corona. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía, salvo el caso que la señora de Fernández Espiro resulte la compradora; 2.o Que la comisión del rematador, la escritura de compromiso, los certificados y los gastos y derechos de la escritura definitiva serán por cuenta del comprador; 3.o Que el inmueble está libre de arrendamiento con contrato; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes: en la Oficina Actuaria del Juzgado, o en el domicilio del rematador, calle Cololó número 20.

Oct.5-2136-v.oct.20.

ALFREDO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, y lo proveído por el que suscribe, en los autos caratulados "Juan Insua Conze, sucesión", se hace saber que el día veinticinco de Octubre próximo, de las quince y treinta a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, el martillero Alfredo Méndez Imas, asistido del suscripto Juez de Paz y del escribano Edmundo M. Osorio, procederá a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno que forma parte de la designada con el número 119, letra Z, de la Colonia Rossell-Ríus, 10.a sección del Departamento, señalada con el número 28 en el plano de subdivisión, compuesta de seis mil doscientos cincuenta y dos metros treinta y nueve decímetros, y que linda, calle por medio: Sud, huerto U; Este, solar 31; Norte, solar 29, y Oeste, solar 25, que fué tasada en $ 200.00; Segundo: Una dieciocho ava parte del solar

número 9, manzana, 8 de esta villa, compuesta de mil metros, y linda: Sudeste, calle Rivera; Nordeste, solares 7, 10 y 12; Noroeste, el 2, y Sudoeste, 6, 8 y 11, tasada en $ 12.00; Tercero: Una dieciocho ava parte en los solares 10 y 12 de la manzana 8 citada, de 800 metros cada uno, que en conjunto lindan: Nordeste, calle Cerro; Sudeste, calle Rivera; Nordoeste, solar 7, y Sudoeste, el 9, porción tasada en $ 24.00; Cuarto: Una dieciocho ava parte en el solar número 7 de la misma manzana 8, de 800 metros, y lindero: Nordeste, calle Cerro: Nordoeste, solar 5; Sudeste, el 10, y Sudoeste, 2 y 9. porción tasada en $ 12.00; Quinto: Una dieciocho ava parte en el solar 2 de la precitada manzana 8, de mil metros, y lindero: Noroeste, calle Lavalleja: Sudoeste, solares 1, 4 y 6; Nordeste, solares 3, 5 y 7, y Sudeste, el 9, porción tasada en pesos 12.00; y Sexto: Una dieciocho ava parte del solar de terreno ubicado en Montevideo, La Teja, señalado con el número 3, manzana 169, con frente a la calle Progreso, propiedad designada con el número 23, de 368 metros y 94 decímetros, porción tasada en $ 30.00. — Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las bases mencionadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Sarandí del Yi, Septiembre 25 de 1922. — Justino E. Moreira.

Oct.5-2138-v.oct.20.

PEDRO SCHWEGLER

Juzgado Letrado Departamental de oSriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1921. — Número 702. — Rodella y Compañía, solicitando que don Olegario V. Parra sea declarado en quiebra", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 8 horas, en el local que ocupaba el comercio del mencionado fallido, ubicado en la Agraciada, cuarta sección judicial, el martillero don Pedro Schwegler, con asistencia del señor Juez de Paz de la tercera sección, encargado del despacho del Juzgado de dicho paraje, va a vender, al contado, y al mejor postor, las existencias de la casa de comercio referida, cuyo detalle se hará conocer por el martillero en el acto de la venta, y se encuentra igualmente de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Septiembre 29 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.5-2132-v.oct.20.

Banco Comercial

Se invita a los señores accionistas de es-
te establecimiento para la reunión general
semestral ordinaria que en cumplimiento
del artículo 9.o de los Estatutos tendrá lu-
gar el viernes 13 del corriente, a las 14 ho-
ras y 30, en el salón del Banco.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura y aprobación de la memoria
y del balance general, así como del informe
de la Comisión de Cuentas, correspondien-
te al ejercicio terminado en 30 de Septiem-
bre de 1922.

2.o Designación de dos accionistas pre-
sentes para aprobar y firmar conjuntamen-
te con el señor Presidente del Directorio
y Secretario el acta de la presente asam-
blea.

A los efectos del artículo 41 de los Es-
tatutos, los señores accionistas pueden con-
currir a la Secretaría del Banco hasta el
11 del corriente para recoger el boleto de
entrada. — Montevideo, Octubre 5 de 1922.
—El Secretario.

Oct.5-2130-v.oct.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que
por intermedio del balanceador público don
Adolfo Padrós he contratado vender a fa-
vor de don Jesús López las existencias de
mi casa de negocio sita en la calle Guada-
lupe número 2150, esquina Juan Paullier, de
esta ciudad. A los efectos de lo que pres-
cribe la ley de 26 de Septiembre de 1904,
se notifica a todos los que se consideren
acreedores para que dentro del plazo de
treinta días se presenten en la indicada ca-
sa con los justificativos de sus créditos pa-
ra serles satisfechos. — Montevideo, Octu-
bre 3 de 1922. — Francisco Martínez.

Oct.5-2115-v.oct.26.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley
de 26 de Septiembre de 1904, se hace sa-
ber al comercio y al público en general que
por intermedio del balanceador y remata-
dor público don Manuel Lago Canto he con-
tratado vender a favor de don Antonio Fi-
gueroa la casa de comercio en el ramo de
almacén de comestibles al por menor si-
tuada en la calle Paysandú número 1581,
esquina Piedra Alta, de esta ciudad, noti-
ficando a los que se consideren mis acree-
dores para que se presenten a cobrar en la
indicada casa dentro de los treinta días con
los justificativos que les acrediten. — Mon-
tevideo, Octubre 3 de 1922. — David Cohen.

Oct.5-2117-v.oct.26.